TOMO 114 Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1934 Núm. 8255

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se integra la Comisión Clasificadora de la Sección aduanera de "Tienda y Mercería"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Siendo necesario integrar la Comisión Clasificadora de la Sección "Tienda y Mercería" de la tarifa de Aduana, y de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 6.° de la ley de 18 de Enero de 1889,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor José Víctor Baccino, integrante de la firma comercial Pizzorno, Castro y C.ª, para integrar la mencionada Comisión.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—PEDRO COSIO.

2

Resolución. Se llenan cargos vacantes en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 10040.

Vacantes varios cargos en la Dirección Geenral de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbranse Fiscales 3.os a los Guardas de Vigilancia señores Ramón Pascua, Estanislao Batista, Joaquín E. Correa, Pascual Bonti, Ignacio Quiñones y al Guarda de Rivera Juan B. Tabárez.

Para Guarda de Vigilancia a los Guardas Suplentes señores Pedro Más, Wenceslao Suárez, Isidro Doldán, Delfino Acosta y al Suboficial José Gregorio Grela.

Para Guardas Suplentes de Vigilancia a los marineros Albino Duarte, Amancio Braga, Eleuterio Gordiola, Carlos Rocatagliata y Danilo Sommaruga.

Para marineros a los señores Benito Vernazza, Angel Bertelli, Ricardo Franco, Juan Cataldi y Juan Angel Laguna.

Para Auxiliares de Barraca a los señores Oscar Latorre y Juan Carlos Almeida.

Para Patrón vapor 2.° al Contramaestre de 1.ª Pedro Hernández.

Para Contramaestre a José Borja.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se nombra un Inspector de Portones de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de Inspector de Portones de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar dicho cargo al señor Carlos Guido.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de reorganización de la Enseñanza Industrial

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 824|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Desarrollando su programa de realización constructiva, el Poder Ejecutivo considera que uno de los medios coad-

yuvantes al desenvolvimiento del trabajo nacional es el estímulo y la preparación de la juventud en el dominio de las tareas manuales, por medio de enseñanzas e instrucciones que adquieren carácter obligatorio en muchos países y se desarrollan con máxima amplitud en todas las naciones que marchan en progreso.

En este espíritu, por decreto del 29 de Abril de 1933, confió al Presidente del Consejo de Enseñanza Industrial, en función de Director General de Enseñanza, la preparación de un plan de organización de la misma, que como antecedente acompaña este mensaje.

El nuevo plan que con este proyecto de ley de presupuesto se acompaña armoniza con las necesidades de nuestro ambiente, dentro de la producción nacional y las posibilidades de aplicación de los conocimientos adquiridos.

En la orientación que lleva impresa la Enseñanza Industrial en nuestro país, se prepara al técnico obrero de las industrias urbanas y agrarias, en la forma más completa dentro de los medios disponibles.

Los cursos y las enseñanzas se organizan teniendo en cuenta: la cantidad y densidad de la población, las condiciones agrológicas del país y el desenvolvimiento de la industria y el trabajo nacional; como lo expresan los nuevos programas de las Escuelas y Cursos Industriales que también acompañan esta comunicación.

Integran actualmente la Enseñanza Industrial en la Capital: la Escuela de Mecánica y Electrotécnica, la de Industrias de la Construcción, la de Industrias Femeninas, los Cursos Nocturnos y Complementarios, los Cursos de Aplicación y la Sección de Artes Gráficas.

En el interior la enseñanza se realiza en cuatro formas:

A) Cursos volantes de enseñanza, cuyo conocimietno ofrece relativa facilidad o tienen limitado empleo local.

B) Escuelas agrario-industriales especializadas. Preparan expertos técnicos especializados. Funciona actualmente la Escuela Industrial de Lechería en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), primera y única en el país.

C) Escuelas agrario-industriales. Es la orientación nueva. Forman expertos agrarios, profesionales de manualidades urbanas y artesanos rurales o lo que es lo mismo, artesanos industriales de granja, de conocimientos variados y de segura ocupación rural por sus dominios básicos agrarios y urbanos.

D) Escuelas industriales urbanas. Del tipo de las escuelas de la Capital, evolucionan hacia la forma C).

La Enseñanza Industrial, como puede leerse en la síntesis de la obra realizada por el Consejo de Enseñanza Industrial en el período 1920-1932, ha evolucionado en forma ascendente en el orden material y cultural.

En el material ha pasado de un capital de unos pesos 300.000.00 en 1920 a más de un millón de pesos en el año 1932. Con un presupuesto inicial de $ 169.068.00 que llega en 1932 a $ 294.244.00, ascendiendo con donaciones y leyes complementarias y considerando los descuentos, a $ 305.737.00 en 1933, se ha aumentado en forma importante el capital de la Institución; se han construído todas las escuelas del interior del país, y se ha atendido, en el orden cultural, con explicables restricciones, cuatro escuelas y varios cursos en la Capital, quince escuelas y varios cursos en el interior; aumentándose la población escolar de cientos a cerca de seis mil inscriptos.

Como en toda obra, resta siempre mucho por hacer, por pulir, por perfeccionar, necesitándose para la mejora, no sólo anhelos, sino también medios materiales.

Gastar en cultura e instrucción y especialmente en instrucción y cultura industrial, en ambientes como el nuestro necesitados de dinamismos y labor, es gastar útilmente y propender a la formación de la riqueza y el bienestar nacional, que es en gran parte resultante del esfuerzo desarrollado en el trabajo por los hombres capaces y criteriosos.

A pesar de su evolución la enseñanza industrial mantiene todavía la organización directiva derivada de la época en que todo estaba comprendido en el antiguo edificio de la calle San Salvador, hoy sede central del organismo. Es fácilmente comprensible que la obra actualmente en desarrollo exige modificaciones directivas que motiven eficiencias necesarias. De aquí el nuevo presupuesto que sin aumentar mayormente los gastos actuales, por razones comprensibles, permita, sin embargo, atender en mejor forma la obra plausible desarrollada por la enseñanza industrial.

Dándole nueva organización a la enseñanza industrial en forma paralela a los demás institutos docentes del país, se crea la Dirección General con los funcionarios inspectores y asesores necesarios dentro de un mínimo de gastos. La forma actual impide atender con la eficiencia necesaria los servicios presentes; la forma propuesta debiera tener una ampliación mayor, si el erario pudiera suministrarle mayores recursos.

Se caracteriza el presupuetso de la Enseñanza Industrial, por la modestia de sus asignaciones, comparándolo con cualquier otro organismo análogo del Estado. Las modificaciones propuestas en el orden administrativo, consultan correcciones necesarias, tal es la creación de la Subinspección para efectuar controles efectivos; los cambios de posición administrativa del Contador y el Tesorero, cargo este último ocupado interinamente, a la espera de la modificación presupuestal, sustituyendo una denominación y un antiguo estado administrativo de la época del internado, por una clasificación de organización general. Las otras modificaciones administrativas son de simple detalle numérico y de denominación en consonancia con la nueva distribución de los servicios docentes.

El resto del presupuesto hace referencia a la organización técnica, distinta de la que figura en el impreso presupuestal vigente, prácticamente explicadas en los impresos adjuntos y en la comunicación cuya copia también se acompaña.

El Poder Ejecutivo al prohijar esta reforma y su presupuesto, completando la pequeña diferencia que en favor del mismo se solicita, considera por las razones expuestas y la documentación que acompaña, que ha de merecer la aprobación de la Asamblea Deliberante.

Saluda con este motivo al señor Presidente con su mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° La Enseñanza Industrial, integrada por las Escuelas y Cursos Industriales y Agrario-Industriales que la constituyen actualmente y por las que puedan organizarse en el futuro, será dirigida por un Director General de Enseñanza y un Consejo de seis miembros, con las mismas facultades legales, duración, etc., que la ley establece para el Director y el Consejo de Enseñanza Primaria.

Art. 2.° El Director y tres Consejeros serán designados por el Poder Ejecutivo, dos Consejeros por los Profesores y uno por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.° La Dirección, de acuerdo con el Consejo, podrá designar Comisiones Delegadas en las distintas escuelas de su dependencia.

Art. 4.° Compete a la Dirección General de la Enseñanza Industrial:

A) La enseñanza completa de los conocimientos técnicos manuales, especialmente los relacionados con las industrias extractivas y de transformación de las materias primas nacionales.
B) La enseñanza complementaria para obreros.
C) Contribución al perfeccionamiento de las industrias existentes, fomento y colaboración de las que puedan organizarse.
D) Cursos de especialización y conferencias de divulgación de los nuevos procesos de explotación industrial.
E) Información respecto a la estructura y funcionamiento de las industrias nacionales.

Art. 5.° Los alumnos egresados de las esceulas industriales, tendrán preferencia en consonancia con sus conocimientos y aptitudes funcionales, en las obras y trabajos que se realicen por el Estado.

Art. 6.° Los Directores, Profesores, Maestros y personal técnico de la Enseñanza Industrial, serán designados, en todo lo que proceda, de acuerdo con lo establecido en la ley de 14 de Octubre de 1919.

Art. 7.° El Presupuesto de la Dirección General de la Enseñanza Industrial será el siguiente:

Presupuesto

A—Dirección —

1 Director General	$	3.960 —
1 Inspector Técnico	"	3.720 —
1 Secretario General	"	2.520 —
1 Subinspector	"	2.040 —
1 Contador	"	2.040 —
1 Tesorero	"	1.500 —
1 Jefe del depósito	"	1.380 —
1 Prosecretario	"	1.380 —
1 Bibliotecario	"	1.260 —
1 Archivero	"	1.260 —
1 Auxiliar	"	1.020 —
6 Auxiliares a $ 730.00 cada uno	"	4.680 —
	$	26.760 —
1 Médico Profesor de Higiene Industrial	"	1.200 —

Personal de Escuelas Centrales:

1 Jefe de Vigilantes	$ 924 —
1 Conserje	" 720 —
4 Vigilantes a $ 756.00 cada uno	" 3.024 —
4 Porteros a $ 660.00 cada uno	" 2.640 —
1 Capataz de servicio	" 696 —
13 Peones a $ 660.00 cada uno	" 8.380 —
	$ 16.384 —

B—Escuela de Mecánica y Electricidad—

1 Director con clase	$ 3.000 —
1 Bedel	" 1.080 —
Profesores de Matemáticas, Dibujo, Mecánica y Electricidad:	
7 Profesores (6 horas semanales de clase) $ 660.00 cada uno	" 4.620 —
4 Profesores (12 horas semanales de clase) $ 828.00 cada uno	" 3.312 —
1 Profesor de Electrotecnia	" 660 —
1 Idem de Máquinas y Calderas	" 600 —
	$ 13.272 —

Maestros de taller (36 horas semanales de clase):

1 Maestro de tornería	$ 1.440 —
Complemento actual	" 240 —
1 Maestro de ajuste	" 1.440 —
1 Idem de electricidad	" 1.440 —
1 Idem de herrería	" 1.200 —
2 Ayudantes de tornería ($ 1.020.00)	" 2.040 —
2 Idem de ajuste	" 2.040 —
2 Idem de electricidad	" 2.040 —
1 Idem de herrería	" 900 —
Para auxiliares de taller	" 720 —
Para cursos complementarios y ayudantes	" 2.640 —
	$ 16.140 —

C—Escuela de Industrias de la Construcción—

1 Director con clase	$ 2.520 —
1 Bedel	" 1.080 —
Complemento	" 60 —
Cursos para dibujantes:	
1 Profesor de dibujo lineal (1.° y 2.° año)	" 660 —
1 Profesor de ornato y dibujo elemental	" 660 —
1 Profesor de dibujo profesional	" 660 —
Complemento	" 384 —
1 Profesor de matemáticas	" 660 —
Cursos de Perfeccionamiento Obrero:	
1 Profesor de matemáticas y dibujo lineal	" 660 —
1 Profesor de matemáticas y dibujo preparatorio	" 660 —
1 Profesor de tecnología de la albañilería	" 660 —
1 Profesor de instalaciones sanitarias	" 660 —
1 Profesor de matemáticas y dibujo geométrico	" 660 —
1 Profesor de industrias cerámicas	" 1.200 —
Cursos Nocturnos:	
1 Profesor de dibujo lineal y matemáticas	" 660 —
1 Profesor de dibujo (2.° y 3.° año)	" 660 —
	$ 12.504 —

Maestros de taller:

1 Maestro de modelado	$ 1.440 —
1 Idem de pintura decorativa	" 1.104 —
1 Idem de instalaciones sanitarias	" 480 —
1 Idem de zinguería	" 480 —
1 Idem de maquettes	" 600 —
1 Idem de carpintería	" 1.200 —
1 Idem de cerámica	" 1.440 —
Complemento	" 240 —
1 Maestro de albañilería y encargado de reparaciones	" 996 —
1 Ayudante de carpintería	" 960 —
1 Ayudante formador	" 600 —
Para ayudantes complementarios de talleres y clases	" 1.600 —
	$ 11.140 —

D—Escuela de Industrias Femeninas—

1 Directora con clase	$ 2.160 —
1 Bedel	" 1.080 —
1 Profesor de matemáticas y dibujo geométrico	" 828 —
10 Profesores de dibujo aplicado a pesos 660.00 cada uno	" 6.600 —
Complemento de profesores	" 960 —
Para la enseñanza de la puericultura y economía doméstica	" 1.080 —
	$ 12.708 —

Maestros de taller:

3 Maestros de costura a $ 960.00 cada uno	$ 2.880 —
2 Maestros de bordados y encajes a pesos 960.00 cada uno	" 1.920 —
1 Maestro de blanco y lencería	" 960 —
1 Idem de fajas y corsets	" 960 —
1 Idem de alfombras	" 960 —
1 Idem de repujado, muñecas y juguetería (cursos mixtos)	" 960 —
5 Ayudantes de taller a $ 660.00 cada uno	" 3.300 —
Para enseñanza práctica de economía doméstica y auxiliares de taller	" 1.300 —
	$ 13.240 —

Curso Nocturno Femenino:

4 Maestros de dibujo y cálculo aplicado a $ 660.00 cada uno	$ 2.640 —
8 Maestros de taller a $ 420.00 cada uno	" 3.360 —
	$ 6.000 —

E—Secciones complementarias—

Cursos Nocturnos	$ 7.000 —
Para iniciar:	
a) Sección de Arte Aplicado.	
b) Idem de Artes Gráficas.	
c) Escuelas Primarias Industriales en la Capital.	
d) Secciones informativas y consultivas de Industrias agrarias y Urbanas. Sección de Orientación y Selección Profesional. Perfeccionamiento magisterial. Enseñanza de Contabilidad Industrial	$ 29.836 —

F—Gastos generales—

Materiales para talleres, fomento de la Biblioteca, Museo Tecnológico de la Dirección y Escuelas de la Capital	$ 14.500 —
Luz, publicaciones, gastos menores y de funcionamiento	" 9.500 —
	$ 24.000 —

G—Escuelas y cursos del interior—

Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza:

1 Director Técnico con clase	$ 2.640 —
1 Jefe de Laboratorio	" 1.680 —
1 Ayudante técnico	" 1.080 —
1 Ecónomo	" 960 —
1 Maestro de herrería	" 1.080 —
1 Idem de economía agraria	" 360 —
1 Idem de zootecnia	" 480 —
1 Ayudante de economía agraria	" 360 —
1 Peón de fábrica	" 600 —
2 Peones agrarios a $ 480.00 cada uno	" 960 —
	$ 10.200 —

H—Escuelas urbanas y agrario industriales—

Para pago de Directores Técnicos o Ingenieros Agrónomos a $ 2.040 cada uno y Profesores de enseñanzas agrarias a pesos 1.680.00 cada uno	$ 36.700 —

Para pago de maestros de acuerdo con la siguiente escala:

Maestros herrero-mecánicos a $ 1.080 c/u.
Idem carpinteros a $ 1.080.00 cada uno.
Idem de costura y labores a $ 960.00 c/u.
Ayudantes de clases femeninas a $ 600.90 cada uno.
Profesores de dibujo a $ 600.00 cada uno.
Ayudantes agrarios a $ 720.00 cada uno.
Maestros rotativos de electrotecnia a pesos 1.320.00 cada uno.
Maestros rotativos de instalaciones sanitarias a $ 1.020.00 cada uno.

Maestros rotativos de cestería a $ 1020.00 cada uno.	
Maestros rotativos de encuadernación a $ 1.020.00 cada uno	" 79.860 —
17 Porteros a $ 600.00 cada uno	" 10.200 —
15 Peones rurales a $ 480.00 cada uno	" 7.200 —
Transporte de los Directores y maestros agrarios	" 2.600 —
Para instalación de Cooperativas de Industrialización Agraria anexas a las escuelas industriales y para gastos de funcionamiento de las escuelas del interior	" 92.000 —
Para diferencias de sueldo	" 2.000 —
	$ 430.944 —

Resumen y comporación entre el presupuesto proyectado y el vigente

Presupuesto proyectado

Planilla	A	$ 44.344 —
"	B	" 29.412 —
"	C	" 23.644 —
"	D	" 31.948 —
"	E	" 36.836 —
"	F	" 24.000 —
"	G	" 10.200 —
"	H	" 230.560 —
Total		$ 430.944 —

Presupuesto vigente

Planilla	A	$ 24.504 —
"	B	" 14.028 —
"	C	" 13.804 —
"	D y F	" 12.796 —
"	E	" 7.480 —
"	G	" 13.600 —
"	H	" 32.000 —
"	I	" 3.576 —
"	J	" 172.456 —
Contr. U. T. E.		" 25.000 —
Idem ídem		" 3.600 —
Contr. Cons. de S. Pública		" 3.600 —
Contr. Int. Munic. de San José		" 1.200 —
Ley 8|8|1930		" 9.000 —
Ley 26|10|1928		" 13.500 —
Ley 8|8|1930. Decreto 29|4|1933		" 64.800 —
Complemento		" 16.000 —
Total		$ 430.944 —

Art. 8.° La Dirección General de la Enseñanza Industrial podrá disponer de los proventos que produzcan las Escuelas Industriales Agrarias y Urbanas, con destino a los gastos de funcionamiento de dichas escuelas, debiendo dar cuenta semestral de la inversión de dichos proventos.

Art. 9.° Las economías que se produzcan en el presupuesto de la Dirección General de la Enseñanza Industrial pasarán a integrar las rentas de esta Institución.

Art. 10. Derógase del Presupuesto General de Gastos el inciso 2.° del artículo 41.

Art. 11. Las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado verterán en Rentas Generales la suma de veintiocho mil seiscientos pesos ($ 28.600.00) anuales y el Ministerio de Salud Pública $ 3.600.00 anuales para el presupuesto de la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

Art. 12. Los funcionarios presupuestados con asignaciones superiores a las establecidas en este presupuesto, continuarán devengando sus asignaciones anteriores mientras continúen en el desempeño de sus mismos cargos.

Art. 13. (Provisorio). Los saldos de los rubros existentes al sancionarse esta ley, serán sumados al presupuesto de esta Institución.

Art. 14. (Provisorio). El Consejo actual continuará en sus funciones hasta la terminación total de sus períodos, en Febrero de 1935.

Art. 15. Comuníquese, etc.

HORACIO ABADIE SANTOS.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley asignando recursos al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 1508|3|23.

A la Asamblea Legislativa Permanente:

El ex Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con los informes suministrados por el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctriac, había fijado en veinte mil pesos ($ 20.000.00) la asignación necesaria para que el S. O. D. R. E. con la libre disposición de sus proventos, pudiese atender con éxito las exigencias de sus cometidos legales. El Parlamento redujo esa asignación en un 25 % pero, como la primitiva cantidad había sido fijado con un criterio de estricta economía, no fué posible efectuar la rebaja sin lesionar los se...cios.

Esa disminución en sus ingresos determinó entre otras la suspensión de la compra de discos fonográficos, acervo que se halla ya muy atrasado con respecto a las grabaciones editadas en los últimos dos años, lo que afecta el servicio respectivo y el propio prestigio del Instituto que había llegado a formar una de las buenas discotecas del mundo.

Hubo que desnaturalizar también por esta causa el popósito inicial en cuanto a la utilización del Estudio Auditorio, cuyo personal fué eliminado del presupuesto para ser pagado con los proventos de la boletería del mismo.

Aquel propósito había sido que el Estudio Auditorio del S. O. D. R. E. fuese una sala exclusivamente destinada a espectáculos y audiciones de un elevado nivel cultural, ajeno a todo espíritu de lucro, de tal suerte que pudiese bastar el hecho de abrir sus puertas al público para que se tuviera la certidumbre de la bondad cultural de lo ofrecido en él.

Eso actualmente no ha podido realizarse, puesto que, entre la claudicación y dolorosa disyuntiva de despedir el personal, la Comisión Directiva del S. O. D. R. E. prefirió mantener el pan en los hogares modestos de sus colaboradores, en detrimento del pan espiritual de sus beneficiados: el público.

Fué necesario aplazar la realización de otras iniciativas que exigen la disponibilidad cotidiana de los locales del Estudio Auditorio.

Es así que hallan suspendidas hasta otra oportunidad, la Escuela de Baile, la de Masas Corales, la Escuela Lírica que tanto había acariciado el público y especialmente los aspirantes a cultivar ese arte superior; y hasta el Conservatorio Nacional de Música, que tantas esperanzas permitió cifrar, quedó en una absoluta inactividad.

A pesar de todo ello, los recursos fueron insuficientes y en lo que va transcurrido de su gestión, el S. O. D. R. E. agotó sus economías y el importe de sus proventos, en mantener los actuales reducidos servicios.

Ya no puede continuar con ellos sin producir déficit y habiendo llegado al límite de su capacidad, se tendrá que ver en la dura precisión de clausurar el Estudio Auditorio despidiendo a los modestos funcionarios que constituyen su personal.

El año 1934 ofrece buenas perspectivas para la organización de la Escuela Lírica, por la doble circunstancia de haber demostrado interés por cooperar a esa obra elementos importantes y eficaces, que permiten asegurar el éxito de la iniciativa.

Si se restituyera al S. O. D. R. E. la suma aprobada por el ex Consejo Nacional de Administración, los servicios podrían restaurarse en su más conveniente extensión, pero comprendiendo que la situación del erario público y la plausible intención del Gobierno de hacer economías suprimiendo todo gasto innecesario debe hallar en todas las dependencias públicas una leal colaboración, la Comisión Directiva del Instituto mencionado reduce su aspiración a que se le otorgue lo indispensable para realizar en mínima escala el programa que constituye una gran obra de cultura nacional.

Consecuente con esa aspiración, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que aumenta en tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la subvención que se otorga al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, entendiendo que con ella, entre tanto no mejore la situación económica por que atraviesa el país, podrá cumplirse siquiera en forma relativa, parte del amplio programa del S. O. D. R. E. que debe merecer la atención de los Poderes Públicos, como ha merecido en todos los países del mundo esta hermosa conquista de la civilización contemporánea.

En la seguridad de que esa Asamblea Legislativa acordará preferente sanción al proyecto respectivo, el Poder Ejecutivo se complace renovarle las expresiones de su más alta consideración: — **GABRIEL TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Auméntase en tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la partida de quince mil pesos ($ 15.000.00) mensuales que señala el Presupuesto General de Gastos al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica por concepto de subvención.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Ley. Se establecen sueldos progresivos para el personal de tropa del Ejército.

Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° El sueldo del personal de tropa del Ejército será progresivo y estará regido por el siguiente cuadro:

CLASES	Sueldos de ingreso y durante el primer año en cada jerarquía		SUELDOS PROGRESIVOS EN CADA JERARQUIA										Después del 6.° año de servicios continuados	
			Al 2.o año		Al 3.er año		Al 4.o año		Al 5.o año		Al 6.o año			
	Mensual	Anual	Mensual	Anua	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual.	Anual	Mensual	Anual
Soldado	$ 19.50	$ 234.00	$ 21.00	$ 252.00	$ 22.00	$ 264.00	$ 23.00	$ 276.00	$ 24.00	$ 288.00	$ 25.00	$ 300.00	$ 25.00	$ 300.00
Soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.° 1	” 21.00	” 252.00	” 22.00	” 264.00	” 23.00	” 276.00	” 24.00	” 288.00	” 25.00	” 300.00	” 26.00	” 312.00	” 26.00	” 312.00
Distinguido, Corneta, Tambor, Músico y Trompa	” 25.00	” 300.00	” 26.00	” 312.00	” 27.00	” 324.00	” 28.00	” 336.00	” 29.00	” 348.00	” 30.00	” 360.00	” 30.00	” 360.00
Cabo y Apuntador	” 34.00	” 408.00	” 35.00	” 420.00	” 36.00	” 432.00	” 37.00	” 444.00	” 38.50	” 462.00	” 40.00	” 480.00	” 40.00	” 480.00
Sargento	” 44.00	” 528.00	” 46.00	” 552.00	” 48.00	” 576.00	” 50.00	” 600.00	” 52.00	” 624.00	” 54.00	” 648.00	” 54.00	” 648.00
Suboficial	” 60.00	” 720.00	” 60.00	” 720.00	” 60.00	” 720.00	” 65.00	” 780.00	” 70.00	” 840.00	” 75.00	” 900.00	” 75.00	” 900.00

Art. 2.° Para que el aumento progresivo establecido en el artículo anterior, se haga efectivo, será necesario que los servicios se hayan prestado sin interrupción. En caso de baja y reingreso, el tiempo de servicios, a los efectos del aumento progresivo, se contará desde la fecha del último reingreso.

Art. 3.° El personal de tropa gozará, desde el 1.° de Enero de 1934, del sueldo progresivo que le corresponda por los años de servicios continuados que posean, de acuerdo con lo que se establece en los artículos anteriores.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 1.° de Febrero de 1934.

JULIO A. BONNET, Presidente ad-hoc.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.

Cúmplase, comuníquese, insértese, publíquese y archívese.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de ley sancionado por esa Comisión, en sesión de fecha 1.° de Febrero corriente, relacionado con el sueldo progresivo al personal de tropa del Ejército.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**— ANDRES F. PUYOL.

7

Decreto. Se establecen normas para determinar con exactitud la identidad de las personas que tramiten asuntos ante el Ministerio de Defensa Nacional, alcanzando aquéllas a los pensionistas y al personal de tropa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.

Siendo necesario establecer normas que permitan determinar con exactitud la identidad de toda persona que gestione o tramite cualquier asunto ante el Ministerio de Defensa Nacional, así como la de los pensionistas y personal de tropa al otorgárseles la pensión, retiro, premio de constancia, etc., según el caso, y en la revista mensual o trimestral que les corresponda efectuar ante la autoridad competente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En el Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias no se recibirá solicitud de ninguna clase, ni se dará nuevo trámite a los asuntos pendientes si no se exhibe la credencial del Registro Cívico Permanente por aquellas personas que deben estar inscriptas o cédula de identidad expedida por las Jefaturas de Policía por los que no puedan figurar en los padrones cívicos.

Art. 2.° La identidad del personal de tropa previa a la obtención del retiro, premio de constancia, etc., o en la revista mensual que tiene que hacer para poder percibir sus haberes, se comprobará especialmente con la credencial del Registro Cívico Permanente.

Art. 3.° Para la identidad de las pensionistas militares y los menores de 18 años, tanto en la justificación previa al otorgamiento de la pensión como en la revista mensual o trimestral, según corresponda, la autoridad respectiva, exigirá la presentación de la cédula de identidad expedida por las Jefaturas de Policía.

Art. 4.° A los efectos de la exigencia que se instituye por este decreto y a fin de que los interesados puedan ponerse en condiciones se determina que su aplicación comenzará el próximo mes de Abril.

Art. 5.° Si llegado el mes de Abril los interesados no presentaren en la revista mensual o trimestral el documento respectivo, quedará en suspenso el pago de sus asignaciones sin perjuicio de los derechos a su cobro en su oportunidad conforme las disposiciones legales pertinentes.

Art. 6.° Lo preceptuado en los artículos anteriores es sin perjuicio de que continúen también en todo su vigor los demás medios de indentificación personal usados en la actualidad, aunque no podrá prescindirse en ningún caso, ni bajo ningún concepto, de la presentación de las credenciales a que se refiere este decreto.

Art. 7.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL. — F. GHIGLIANI. — HORACIO ABADIE SANTOS.

8

Decreto. Se dispone que los Oficiales ascendidos durante el corriente mes sigan revistando como "Agregados"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los señroes Oficiales ascendidos durante el corriente mes, seguirán revistando como "Agregados" en sus respectivas unidades o destinos.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Decreto. Se designa un Ayudante de Laboratorio en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 7 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur a la señorita farmacéutica Gloria Itte.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, etc. — TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

10

Decreto. Se aceptan renuncias de miembros de la Comisión Asesora de Administración del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 8 de 1934.

Vistas las renuncias presentadas por los señores don José Castro y Pérez, don Américo Beisso y don Manuel Acosta y Lara como miembros de la Comisión Asesora de Administración del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptanse dichas renuncias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

PODER EJECUTIVO

LOCAL DE LAS OFICINAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 18 de Julio esq. Cuareim

Ministerio del Interior. Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores. Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas. Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda. Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias. Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública. 18 de Julio 1342.

Ministerio de Defensa Nacional. 25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Protección a la Infancia. 25 de Mayo 520.

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DE 22 DE DICIEMBRE DE 1933

Versión oficiosa sujeta a ampliaciones y rectificaciones

En Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas, se reunió, en la Presidencia de la República, el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros, Teniente General don Pablo Galarza, doctor Alberto Demicheli, doctor Alfredo Navarro, Ministro de Defensa Nacional, doctor Andrés F. Puyol, doctor José Martirené, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Héctor Allen Mac-Coll, doctor Alfredo J. Pernín y doctor Raúl Jude. Asisten, también, los señores Ministros: de Hacienda, don Pedro Cosio, de Obras Públicas, don Aniceto Patrón, de Industrias, doctor Augusto César Bado, de Trabajo, doctor César Charlone y de Protección a la Infancia, doctor Roberto Berro; actuando en Secretaría el señor Manuel V. Rodríguez.

Falta con aviso el doctor Blas Vidal.

De inmediato se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"La Industrial Tambera Termal C. A., solicita la sanción de un plan general de medidas tendientes a satisfacer exigencias del comercio minorista, industriales, etc. de la Capital."

—A los Ministerios de Industrias, Hacienda y Trabajo.

"Telegrama. — Señor Presidente de la Junta de Gobierno, doctor Gabriel Terra. —Montevideo.—Mercedes. — Rurales de Soriano congregados en primera reunión de confraternidad, declaran aspiración Frigorífico Nacional adquiera sede propia.— León Otero, Presidente."

—Al Ministerio de Industrias.

Con la presencia del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, señor Esteban Elena, se prosigue la consideración del asunto relacionado con la operación concertada ad referéndum por aquel organismo con la Sociedad La Frigorífica Uruguaya, sobre la adquisición del establecimiento que arrienda actualmente. El señor Elena, amplía circunstanciadamente la exposición hecha por el Directorio al elevar el asunto a consideración del Poder Ejecutivo, demostrando la evidente conveniencia de la operación y la necesidad que existe en llevarla a cabo, e ilustra a los miembros de la Junta sobre varias aclaraciones que le fueron solicitadas. Tras breve deliberación, y por unanimidad de votos, se aprueba la operación convenida, autorizándose al Directorio del Frigorífico Nacional para realizarla en forma definitiva. Los señores Mac-Coll, Otamendi y Patrón, dejan constancia de los fundamentos de sus votos en la siguiente forma: "Damos nuestro voto afirmativo para que sea aprobado el convenio para la compra por el Frigorífico Nacional de "La Frigorífica Uruguaya", firmado ad referéndum el 15 de Noviembre de 1933 y se resuelve el pago de contado. Declarando: 1.o Que se trata de edificios e instalaciones antiguas y de mucho uso, que encarecen desproporcionadamente el costo de producción, cuyo aprovechamiento útil se calcula apenas en diez años, lo que obliga a considerar la construcción de un nuevo frigorífico. 2.o Que esto no obstante, damos nuestro voto a la solución de compra, solamente ante el dilema en que se ha colocado al Gobierno de comprar La Frigorífica Uruguaya o clausurar el Frigorífico Nacional con seguro perjuicio para la industria ganadera la que al desaparecer nuestro frigorífico, que ha obrado eficientemente como un regulador de los precios, quedaría librada sin defensa a la acción de los frigoríficos extranjeros. Además perderíamos lo conquistado en el extranjero, en cuanto al reconocimiento de la buena calidad de nuestros productos. 3.o Que de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos de $ 1.918.288, al precio de $ 2.250.000, moneda uruguaya, al cambio de 81.25, establecido en el convenio, que puede ser pagado, si se pagan al contado y al cambio actual con $ 1.850.000, aproximadamente, es conveniente, aunque se aumente esa cantidad con los $ 300.000 calculados para reparaciones y adaptación a procedimientos de mayor rendimiento, desde que en dicho precio va incluído el del contrato de fletamiento entre "La Frigorífica Uruguaya" y "Armadores Asociados", que expira el 31 de Diciembre de 1938, y que es el que determina nuestra capacidad de exportación. 4.o Que hay culpa de los Directorios anteriores del Frigorífico Nacional, al no haber dado solución al problema que se presentaba con término fatal, y que es censurable la compra del terreno en La Teja, mal ubicado y de precio exagerado para un frigorífico, cuya construcción era problemática y que tampoco podía contar con la cuota de bodegas, tan descuidada entonces y utilizada hoy, en forma violenta por "La Frigorífica Uruguaya", para constreñir al Estado a la compra, dándole a elegir entre esto a un arrendamiento a precio de agio, que se calcula en más de $ 400.000 anuales. 5.o Que abrigamos la esperanza de que el Directorio actual proceda al reajuste de la institución ganada ya por la burocracia y la política, y realice, conjuntamente con la defensa de la ganadería, la finalidad, hasta ahora ni alcanzada ni perseguida, de dar a la población de Montevideo carne de mejor calidad y a precios más de acuerdo con un país cuya principal industria es la ganadería."

El doctor Navarro deja constancia de su voto favorable por los siguientes fundamentos: 1.o Porque lo impone la cuota, sin la cual el país pierde una de sus más importantes fuentes de recursos. Esto es talmente fundamental que por esta sola causa yo votaría por la afirmativa. 2.o Si esa causa no existiera, votaría también por la afirmativa porque no se puede adaptar el terreno actualmente comprado a las condiciones indispensables sin gastos excesivos. 3.o Porque en las condiciones actuales de venta de ganados no es probable que durante muchos años se pueda emplear otro frigorífico que el de Sansinena. 4.o Porque hacer ahora otro frigorífico es sumamente caro. 5.o Pero pide que se venda el terreno actual, ya que no puede servir al fin al cual se le destinó."

El Ministro de Hacienda señor Cosio anuncia que para la semana entrante tendrá pronto el proyecto sobre Presupuesto General de Gastos a regir en el año 1934, exponiéndose en el mensaje a dirigirse a la Comisión Legislativa Permanente un retrospecto de la obra financiera llevada a cabo del día 31 de Marzo próximo pasado a la fecha, y las perspectivas de equilibrio presupuestal para el próximo ejercicio. Expresa el señor Cosio su elogio por la obra metódica y ordenada que sobre los diferentes capítulos del presupuesto han llevado a cabo un núcleo de distinguidos Contadores, a quienes les confió esa tarea. y anticipa, desde ya, la buena impresión que causará la gestión del actual Gobierno una vez que se publiquen las cifras y las conclusiones a que se ha podido arribar al respecto.

El señor Presidente de la República pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que ha sido solucionada satisfactoriamente la última incidencia surgida en el conflicto del Chaco a raíz de la ocupación del Fortín Muñoz por las tropas paraguayas, habiendo convenido, tanto el gobierno del Paraguay como el de Bolivia, continuar las negociaciones en el mismo pie que anteriormente. Con tal motivo, la Junta de Gobierno y los señores Ministros, presentan al señor Presidente sus felicitaciones por el éxito obtenido en las gestiones realizadas ante ambos gobiernos.

Siendo las veinte horas, el señor Presidente levantó la sesión.

La Secretaría.

SESION DE 27 DE DICIEMBRE DE 1933

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, reunido con la Junta de Gobierno y el Ministerio en pleno, recibió, en audiencia solemne, en la Casa de Gobierno, a los miembros de la Comisión delegada de la Sociedad de las Naciones que interviene en el conflicto del Chaco Boreal, señores Alvarez del Vayo, Presidente; Conde Andrambadin Morescotti, Generales Fraydenber y Robertson, Sargento Mayor Rivera Frandes, Secretario General doctor Juan Antonio Buero y representante de la Secretaría General de la Liga señor Julián Nogueira y señor H. Vigier; a los miembros de la delegación paraguaya, Canciller doctor Justo Pastor Benítez, Presidente; el Plenipotenciario del mismo país, doctor Gerónimo Zubizarreta; el Secretario, doctor Efraín Cardozo y el Encargado de Negocios, señor José Dalgnits y a los Plenipotenciarios de Bolivia, señor David Albesteguy y señor Pinto Escallier. El señor Presidente saludó a los señores delegados, que intervienen en las gestiones para concertar la paz, declarándolos huéspedes de honor de la República. Al discurso del señor Presidente, contestaron, por su orden, los señores Alvarez del Vayo, doctor Casto Rojas y doctor Justo Pastor Benítez, siendo objeto los oradores de generales aplausos de parte de la nutrida concurrencia que asistió al acto.

Terminada la audiencia de recepción a los señores delegados, el señor Presidente de la República prosiguió sesionando con la Junta de Gobierno, con asistencia de los señores miembros: Teniente General don Pablo Galarza, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor Alfredo Navarro, doctor José Martirené, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Blas Vidal, doctor Alfredo J. Pernín, doctor Raúl Jude y señores Ministros de Hacienda don Pedro Cosio, de Relaciones Exteriores doctor Alberto Mañé, de Protección a la Infancia doctor Roberto Berro, de Obras Públicas don Aniceto Patrón y de Instrucción Pública doctor Abadie Santos, actuando el suscripto Secretario don Manuel V. Rodríguez.

A consideración los términos del mensaje a dirigirse a la Asamblea Deliberante, acompañando el proyecto de Presupuesto General de Gastos a regir en el año 1934, —prorrogando por tres meses, con modificaciones, el presupuesto vigente, pero conteniendo líneas generales para su aplicación en todo el año— es aprobado, siendo objeto el Ministro de Hacienda, señor Cosio, de felicitaciones de parte de la Junta, por la claridad, concisión y verdad con que ha sido redactado, que acusa un estudio a fondo de las materias comprendidas en los diferentes ca-

pítulos que comprende. Se resuelve asimismo, que el señor Ministro transmita a los Contadores Públicos señores Otero Mendoza, Ferrando, Baetgen, Previtale y Acuña Friedrich, las manifestaciones elogiosas con que el propio señor Ministro ha calificado la inteligente y minuciosa labor que han llevado a cabo colaborando en la preparación del proyecto y que este Cuerpo hace suyas. Se dispone asimismo que se dé al mensaje la mayor difusión en su publicidad, a fin de facilitar su conocimiento en todos los ámbitos del país y puedan ser debidamente apreciados por todos, los importantes datos que contiene. Queda, también, acordado proseguir en una próxima sesión, con el estudio de la parte relativa a las planillas de sueldos, gastos y recursos del presupuesto.

Se resuelve destinar una sesión de la semana entrante para tratar, con los señores Ministros de Protección a la Infancia, doctor Roberto Berro, de Instrucción Pública, doctor Horacio Abadie Santos y de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo, el proyecto de ley sobre el "Código del Niño".

La Secretaría.

SESION DE 3 DE ENERO DE 1934

En Montevideo, a tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas, se reunió en la casa-quinta de la calle Agraciada número 3489, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros: Teniente General don Pablo Galarza, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor Alfredo Navarro, doctor José Martirené, doctor Blas Vidal, doctor Alfredo J. Pernín, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Héctor Allem Mac-Coll y doctor Raúl Jude. Asisten, también, los Ministros de Hacienda don Pedro Cosio, de Obras Públicas don Aniceto Patrón, de Instrucción Pública, doctor Horacio Abadie Santos, de Salud Pública doctor Eduardo Blanco Acevedo y de Protección a la Infancia, doctor Roberto Berro, actuando en Secretaría el señor Manuel V. Rodríguez.

Con los señores Ministros de Protección a la Infancia, de Instrucción Pública y de Salud Pública, se entra a considerar el proyecto de Código del Niño, cuya redacción estuvo a cargo de una Comisión integrada por el doctor Roberto Berro, doctor Luis Morquio, doctor Melitón Romero, doctor Julio A. Bauzá, doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, profesor Emilio Fournier, doctor Víctor Escardó y Anaya y doctor José Infantozzi.

Se produce una extensa y generalizada deliberación en la que los señores miembros de la Junta y Ministros expusieron sus puntos de vista acerca de los diferentes capítulos que comprende el proyecto —que fué calificado de magistral— y tras de merecer general aprobación, se resolvió pasarlo a una Comisión revisora formada con los prenombrados Ministros y el doctor Martirené, a efecto de considerar algunas observaciones formuladas y armonizarlas con las disposiciones en proyecto, así como de proceder a la preparación del mensaje con que se ha de remitir el Código a la sanción de la Comisión Legislativa Permanente.

El señor Ministro de Hacienda da cuenta que la Alta Corte de Justicia le ha remitido el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, a regir en el corriente ejercicio económico (1934), con sus planillas adaptadas a la nueva organización de los Tribunales. Se resuelve tratarlo previo repartido.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública, se resuelve promulgar dos proyectos de ley, sancionados por la Comisión Legislativa Permanente, declarando, por el uno, feriado el día 6 de Enero, y por el otro, prorrogando hasta el día 28 de Febrero la vigencia del presupuesto de la Universidad.

Se aprueba una propuesta del señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido de autorizarlo para proceder, de acuerdo con los estudios realizados, a la ejecución de las obras relativas al mejoramiento de los caminos de acceso a la estación terminal de la línea de Florida a Sarandí del Yí.

Finalmente se resuelve proceder a nuevo estudio del problema relacionado con el contralor de cambios.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Resolución. Se niegá el traslado de un funcionario al Instituto N. de Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

(Número 4945|934).

Vista la gestión iniciada por el señor Camilo Faget, empleado en disponibilidad, de la ex Oficina de Represión al Alcoholismo, actualmente en comisión en la Oficina de Cultivo Obligatorio de la Tierra, solicitando se le pase a prestar servicios al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Considerando: Que en la actualidad no son necesarios los servicios del peticionante, en dicha repartición,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y archívese.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Febrero de 1934

Vicente Tundissi, oriental, 32 años, casado, Millán 2755.
Sara Señoranes, oriental, 40 años, soltera, Nicaragua 1674.
Josefa Castiglioni de Rodríguez, oriental, 35 años, casada, B. Artigas sin número.
Rosa María Brescccia, oriental, 11 meses, Isla de Flores 14.
Aparicio Rey, oriental, 18 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Santiago Morexe, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Damián Paulino, oriental, 39 años, casado, J. Rosas 3833.
María Isabel Cruz, oriental, 24 años, soltera, Junta E. Administrativa 2176.
Visitación García de Rivas, española, 66 años, viuda, Charrúa 2240.
Nilo Youra, oriental, 2 años, Cayambé 29.
Juan Núñez, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen Vanzeli, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Wáshington Falconi, oriental, 5 días, Larravide 2569.
Domingo Soulé, francés, 60 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Daidema Celeste Tutte, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Yamandú Novo Montero Maurente, oriental, 12 años, Propios 3108.
Ernesto Stuchert Fiechter, suizo, 54 años, casado, Y. Ferreira 2271.
Dolores Amaya de Ojeda, oriental, 69 años, casada, Carignano 1413.
Antonio Bentancor, oriental, 5 meses, S. y Capdevile 30.
Santiago Pérez Curbelo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angel Fernández (hijo), 35 años, 35 años, casado, La Vía Pública.
Juan Sordi, italiano, 43 años, casado, Hospital Italiano.
Juana Velázquez de Bilvas, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel María González, oriental, 76 años, casado, Spencer 44 bis.
Antonia de Mantero, italiana, 44 años, casada, Asilo L. P. del Campo.
Ruben Carlos Silveira, oriental, 15 meses, J. M. Ramírez 1926.
José María Bardesio, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Elida Quintana, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Olidia González, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Felipe Pernas, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Carlos Alberto De León, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen Práxedes González, oriental, 17 años, soltera, Oficial 4.
José Luis Gómez, oriental, 18 meses, Abella 231.
Antonio Rodríguez, español, 67 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Clara Esmerode de Hermida, española, 23 años, viuda, Hospital Maciel.
Silvio Alejandro Pezzolo Gorlero, oriental, 24 años, soltero.
Pantaleón Hove, italiano, 82 años, viudo, Chaná 2280.
Julio Mauricio Llamas, oriental, 65 años, casado, Sarandí 332.
Angela Pietra de Chao, italiana, 80 años, viuda, Piedad 1368.
Luis Carbone, oriental, 71 años, viudo, Olivos 939.
Ana Graceras de Pradell, oriental, 83 años, viuda, Vilardebó 1234.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Creía — y así lo sostuve en el Parlamento — que antes de aplicar un impuesto a los funcionarios públicos, se debían apurar todos los recursos para arbitrar otros medios que no tuvieran una repercusión dolorosa sobre los hogares de los servidores de la Nación. Quiere decir que estoy en un todo de acuerdo con la proposición formulada por el señor Arrillaga Safons, lo mismo que con la formulada por el señor Legislador Vigo; pero estimo que este asunto debe ser también considerado por la Comisión, siguiendo el mismo procedimiento adoptado para la primera proposición.

Debo agregar, señor Presidente, que todos los Jefes y Oficiales del Ejército soportan con gran dignidad este gravamen entendiendo que ellos deben colaborar también al saneamiento de las finanzas nacionales. No les he oído pronunciar ninguna queja. Naturalmente que sería un acto de justicia el poder liberarlos de esa pesada carga.

Por otra parte, uno de mis antecesores, que se encuentra aquí presente, el doctor Mañé, en ejercicio del Ministerio — entonces de la Guerra — trató por todos los medios de aliviar las cargas de los Jefes y Oficiales y así es cómo aquella cantidad de uniformes que se les exigía, que recargaban en forma inmoderada sus presupuestos, fué suprimida y limitada a lo estrictamente necesario: un solo uniforme con algunas variantes según los actos a que debían concurrir.

Yo creo, señor Presidente, que estos dos proyectos, sumamente simpáticos, que tienen un gran fondo de justicia, deben ser examinados por la Comisión respectiva y ser considerados con todos los datos pertinentes por este alto Cuerpo.

Me apresuro a declarar también que el Poder Ejecutivo ya ha pensado en la supresión de estos impuestos, tan pronto como la situación del país lo permita, y en la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno, yo haré presente a sus integrantes el pensamiento de los señores Legisladores Arrillaga Safons y Vigo, concordante con los propósitos del Poder Ejecutivo.

He terminado.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

En mérito a las consideraciones que hace el señor Ministro, yo no me opongo a que pase a Comisión mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo del doctor Vigo pasa a Comisión, recomendándosele el pronto despacho.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado en discusión general y primera discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné, para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con el asunto relativo a cesantía de funcionarios diplomáticos y consulares.

(Antecedentes):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

A la Comisión Permanente.

La función de carácter diplomático y consular requiere otras exigencias que las demás de la Administración Pública y ellas son motivadas por la circunstancia especial de ejercerse en el extranjero y en los distintos destinos que en uso de sus facultades ordinarias pueda disponer el Poder Ejecutivo. En varias oportunidades el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha visto comprometido a mantener algunos funcionarios en determinadas localidades, pues dificultaban el cumplimiento de disposiciones sobre traslados aduciendo lo perjudicial que era para su salud dado el cambio de clima, costumbres y molestias de viaje en razón de su avanzada edad. Hubieron de aceptarse aquellas razones, dada su índole, contrariando por ello, en algunos casos, la eficiencia del servicio. A fin de evitar que aquellas situaciones continúen o se produzcan en lo sucesivo, es que se solicita por medio de este mensaje la aprobación del proyecto de ley adjunto por el que, — al igual de medidas tomadas por otros países, — se declaran cesantes a aquellos funcionarios diplomáticos y consulares que lleguen a la edad de 66 años, o que cuenten con 40 años de servicio, quedando facultado el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto esa disposición siempre que los referidos funcionarios, no obstante su edad, puedan responder con eficacia a todas las exigencias que el buen servicio impone.

Reitero a esa Comisión Permanente, las seguridades de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios diplomáticos o consulares, cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos cuando hayan alcanzado la edad de sesenta y seis años, o que cuenten con cuarenta años de servicios; quedando facultado el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto esta disposición en los casos que estime oportunos.

Art. 2.o Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo 12 de la ley de Organización Diplomática de 21 de Mayo de 1926, los funcionarios diplomáticos y consulares que queden cesantes conforme al artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO MAÑÉ."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXERIORES. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El Poder Ejecutivo, en su afán de reorganizar los servicios diplomáticos y consulares en el exterior que tienen la representación de los intereses de la República, se encuentra a menudo con algunos representantes diplomáticos o consulares que, debido a su edad y a los achaques físicos naturales que corresponden a ella, les falta la movilidad, el dinamismo necesario para ocuparse de una manera eficiente de los valiosos intereses que les están confiados. Es tan evidente esto que dejo expuesto, señor Presidente, que yo, para abreviar tiempo y respetando las altas funciones de este Cuerpo, no me voy a extender en esta materia.

La diplomacia actual ha cambiado completamente de aspecto; ha cambiado completamente de modalidad. Ya no es la diplomacia antigua, la diplomacia de los salones, la diplomacia de las visitas, de los banquetes y de los bailes. Hoy es una diplomacia que podríamos llamar comercial, y el Ministerio de Relaciones Exteriores es posiblemente hoy la repartición del Estado en que se resumen todos los índices económicos y financieros del país para transmitirlos a nuestros agentes en el exterior y solicitar de ellos en los países en que representan a la República, la mayor actividad, la mayor diligencia para poder conquistar nuevos mercados a los productos de nuestra exportación. Nos encontramos, señor Presidente, repito, con representantes diplomáticos que les faltan estas condiciones; que hoy, al decirles que se trasladen a un punto determinado con determinada misión, no pueden, porque están enfermos o no pueden, porque hace calor o porque hace frío, faltándoles, como digo, esa agilidad necesaria en estos momentos para desempeñar las funciones que de ellos reclama con tanta urgencia y con tanta necesidad el país.

Ese ha sido el motivo por el cual el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Comisión Permanente el proyecto de ley que, por otra parte, no es sino una ley análoga a las que existen en casi todos los países. Este proyecto está calculado de la ley francesa que acaba de ser aprobado últimamente por la República de los Estados Unidos del Brasil y es la misma que está vigente en Italia, en España y en los Estados Unidos de la América del Norte.

Con estas simples consideraciones, señor Presidente, dejo expuestas las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para someter a la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante este proyecto de ley, esperando de ella que sea aprobado.

Al mismo tiempo el Poder Ejecutivo solicita de la Comisión Permanente que preste aprobación a un tercer artículo que iría agregado a esta ley y que quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo, con el fin de reorganizar el Cuerpo Diplomático y Consular, a destituir o remover a sus componentes durante el término de noventa días, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: diez votos**).

—Léase el artículo 3.o aditivo, propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se lee):

"Artículo 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo con el fin de reorganizar el Cuerpo Diplomático y Consular, a destituir o remover a sus componentes durante el término de noventa días, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo había propuesto un artículo aditivo,

también, con el número 3. Pido que ahora pase a ser artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 4.o que propone el señor Alonso Montaño.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las vacantes que se produzcan de acuerdo con el artículo 1.o de esta ley, serán llenadas en cada caso, con el funcionario más antiguo de la categoría inmediata inferior, dando lugar este primer ascenso a uno general por antigüedad de categoría a categoría dentro de los Cuerpos Diplomático y Consular presupuestados."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — iene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a fundar en breves palabras las razones que tengo para proponer este artículo aditivo.

Como decía muy bien el señor Ministro, la diplomacia, en virtud de las necesidades de los pueblos, ha evolucionado hacia la diplomacia positivista, diremos, desde el punto de vista comercial y agrario.

Entiendo que para estas funciones, se requiere precisamente una gran agilidad mental, un gran dinamismo propio de la juventud, como decía el señor Ministro, y, además, esa disciplina universitaria, como cuestión previa, y la disciplina casi militar, diremos así, que le imponen las propias funciones de esos Cuerpos.

Yo creo que no quedaría completa la iniciativa del señor Ministro, si no contemplara esta situación. Por lo demás, es un principio del estatuto del funcionario. El régimen de ingresos y ascensos en toda la diplomacia de todas las partes del mundo, es completamente rigurosa, porque todos los países, por lo menos, exigen una competencia previa fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No apoyado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Dice el señor Ministro "no apoyado", y yo voy a dar las razones que tengo.

Desde la guerra europea a esta parte, todos los asesores, y los mismos Cónsules cuando no hay asesores, van buscando la especialización de la producción de su país. Por eso decía que exigen una disciplina fundamental universitaria, al extremo de que en casi todas las Legislaciones hay agregados agrarios técnicos, agregados comerciales, que desempeñan con gran eficiencia la función de asesores; y por eso decía que exige una disciplina fundamental previa.

Creo que pocas palabras bastan para fundar esto: hay elementos jóvenes que se han hecho a esa profesión, que han polarizado, unilateralizado, si se quiere, sus actividades; que si no ponemos esta cortapisa, — no digo ahora que está la Cartera en manos de un hombre de un amplio espíritu, que tiene una visión clara de esas funciones, — abrimos las puertas, repito, para que entren de afuera elementos, postergando a los jóvenes que ya hace un tiempo desempeñan con eficiencia ese cargo.

No es muy antigua la historia de épocas pasadas en que políticos descalzados del electorado, iban a ocupar, como un retiro del país, el puesto de Cónsul. Yo, por razones de alta previsión, quiero poner este articulito para evitar que esas épocas se reproduzcan en el futuro, porque no es justo que esa carrera especializada sean postergados los buenos funcionarios por elementos que nada más que por la razón de que en un tiempo contaron electorado, el día que el electorado no los quiere, tienen una válvula de escape en la simpatía del mandatario o del propio Ministro, para ubicarse en la alegre Sevilla o en la histórica Roma.

Yo sé que el señor Ministro me va a decir que yo me anticipo con esto un poco improvisado e imprevistamente y le defraudo su plan de racionalización de ese servicio. Pero en el tren de ecuanimidad y armonía con los propósitos del señor Ministro, yo, desde ya, me anticipo a proponerle una transacción: vamos a hacer de tal manera que estos nombramientos se hagan alternativamente, uno por ascenso y otro por nombramiento directo. Con esto le quiero dar garantías a un gran número de hombres jóvenes que se han especializado en esta función y que esperan ascender. Esa es la razón que tengo para proponer este artículo.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: yo lamento estar completamente en desacuerdo con el señor Alonso Montaño; y estoy en desacuerdo en el caso particular que nos ocupa, estando perfectamente de acuerdo, en tesis general, con las ideas que el señor Legislador sostiene.

No hace aún muchos meses, en el seno de la Asamblea Deliberante, al discutirse la ley de la Comisión Nacional de Turismo, acompañé entusiastamente al señor Legislador en la misma tesis que hoy sostiene, y en el seno de la Comisión de Turismo, cada vez que se ha querido torcer o interpretar de una manera algo arbitraria esa ley de Turismo, he sido uno de los defensores más ardientes y más tenaces de las mismas ideas que sostiene el señor Legislador. Pero en el caso que estamos tratando, estoy completamente en desacuerdo, y lo particular es que el mismo señor Legislador me da el argumento para rechazar lo que él propone.

El señor Legislador sostiene que es necesario contemplar los intereses de funcionarios activos que hay en el Ministerio y asegurarles de esa manera un ascenso en las vacantes que puedan quedar una vez que el Poder Ejecutivo tenga la autorización necesaria para retirar por límite de edad, a muchos funcionarios diplomáticos y consulares que hoy no rinden lo que el país exige de la función y del cargo que ocupan.

El señor Legislador reconoce que las direcciones actuales de la diplomacia han cambiado radicalmente; que son nuevos tiempos y que, por consiguiente, se necesitan nuevos hombres, y propone para llenar las vacantes a viejos hombres.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Al contrario, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO. — Propone a personas que están en la diplomacia desde hace mucho tiempo, y por consiguiente, son desconocedoras en absoluto muchas de ellas — yo reconozco que hay personas perfectamente capacitadas para ascender y puede tener la seguridad el señor Legislador de que ascenderán — pero en muchos casos, personas alejadas del país desde hace muchísimos años, sin contacto con él, sin conocimiento de sus problemas, y que por consiguiente, no son indicadas para ocupar puestos en el exterior, y para ocuparse de los intereses vitales del país en el cargo que la República les ha confiado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Recién el señor Ministro propuso un artículo por el cual, por el término de noventa días, puede hacer las movilizaciones que convengan hacer. Eso mismo facilita...

SEÑOR MINISTRO — ¡Pero, señor Legislador, en las vacantes que puedan quedar, donde el Poder Ejecutivo tenga la intención de mandar una persona especializada en un *conocimiento, en una* rama, en ganadería o agricultura, o industrias, y que quiera mandarla a ese lugar para combinar un Tratado, para conversar sobre un arreglo comercial, no se puede imponer al Poder Ejecutivo, que ese hombre lo busque y lo encuentre dentro de los mismos elementos del Cuerpo Diplomático. Lo habrá o no lo habrá.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por eso decía, anticipándome a la oposición que yo adivinaba, que se podía hacer una transacción, del 50 o|o de los casos por lo menos.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Legislador puede tener la seguridad de que las cosas se harán contemplando el personal existente y el ejemplo que yo he dado en la Comisión de Turismo, corrobora lo que digo. Si el señor Legislador pide las actas verá con qué tesón he defendido esa tesis; y si el señor Legislador se ocupa de averiguar lo que ha pasado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el último año en que desempeño esa cartera, puede tener allí la evidencia de la cantidad grande de ascensos que se han hecho en su personal; que no se ha nombrado gente de afuera, que los ascensos han tenido lugar dentro del mismo personal del Ministerio. Y yo le pido al señor Legislador que crea que en esos noventa días que el Poder Ejecutivo tendrá de tiempo para la reorganización del Cuerpo Diplomático Consular, seguirá la misma norma y que nombrará personas que no pertenezcan a ese Cuerpo Diplomático Consular, sólo en casos muy especiales y con fines muy determinados.

El ejemplo lo he dado. Hace un año que ocupo la Cartera, y los antecedentes sirven para algo. De manera que puede creer el señor Legislador que siempre que los ascensos se puedan hacer dentro del mismo personal, se harán.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya había hecho la salvedad de que la presencia del señor Ministro de la Cartera me tranquilizaba; me refería a eso, en previsión del futuro. Pero recojo, confiado en absoluto, las palabras del señor Ministro; tengo fe en la honestidad y la seriedad del señor Ministro; de modo que no hago cuestión; me basta que el señor Ministro haga esa manifestación, para que yo me considere satisfecho.

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular, y se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión general y se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios diplomáticos o consulares, cesarán en el ejercicio

de sus respectivos cargos cuando hayan alcanzado la edad de sesenta y seis años, o que cuenten con cuarenta años de servicios; quedando facultado el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto esta disposición en los casos que estime oportuno.

Art. 2.o Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo 12 de la ley de Organización Diplomática de 21 de Mayo de 1906, los funcionarios diplomáticos y consulares que queden cesantes conforme al artículo anterior.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo con el fin de reorganizar el Cuerpo Diplomático y Consular, a destituir o remover sus componentes, durante el término de noventa días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

11

—La Comisión Permanente pasa a sesión secreta para ocuparse del pedido de venias militares remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Tiene que ser, necesariamente, en sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Así lo establece el Reglamento.

La Comisión pasa a sesión secreta.

(Así se efectúa a las 18 horas y 45 minutos. — Vueltos a Sala a las 19 horas y 41 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión pública.

La Comisión Legislativa Permanente ha concedido las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de General de Brigada al señor Coronel de Infantería José María Gomeza; al grado de Coronel en el arma de Infantería al señor Teniente Coronel Felipe Pucheu y al señor Teniente Coronel Arturo Jesús Gomeza; al grado de Coronel en el arma de Caballería, al señor Teniente Coronel David M. Colombo, al señor Teniente Coronel Miguel Lemes Leleu y al señor Teniente Coronel Rufino Urrutia.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: establecimientos del Real de San Carlos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo he concurrido, señor Presidente, a esta sesión de la Comisión Legislativa Permanente, para estar presente y traer la opinión del Poder Ejecutivo a propósito del restablecimiento de las concesiones que en otro tiempo tuvieron los establecimientos situados en el Real de San Carlos, en el Departamento de Colonia.

Yo, señor Presidente, tendría muchas consideraciones que someter al juicio de los señores Legisladores; pero dada su naturaleza y el carácter internacional de las declaraciones que debería hacer, pediría a los señores miembros de la Comisión Permanente que este asunto volviera nuevamente a Comisión para que ésta me citara en el día y a la hora que creyera conveniente, con el fin de exponer ante esa Comisión la opinión que el Poder Ejecutivo tiene sobre este asunto y las razones y las consideraciones que le sugiere su discusión.

De manera, señor Presidente, que dejo sentada moción en ese sentido: para que este asunto vuelva a la Comisión correspondiente, a fin de que ésta me cite en el día y a la hora que crea conveniente para exponer allí la opinión del Poder Ejecutivo sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión la moción del señor Ministro, que es previa.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — Yo fuí, señor Presidente, el que en sesiones anteriores me opuse al envío de este asunto a Comisión luego de estar informado por ésta. Yo me opuse, porque, en principio, tengo un gran temor a estos envíos en segunda instancia a Comisión, que significan muchas veces poner una lápida sobre una cantidad de asuntos que existe interés particular en tratar.

Esas fueron las razones que motivaron una calurosa oposición de mi parte, que al fin resultó triunfante dentro de esta Comisión Permanente, ya que ella resolvió por mayoría, tratar el asunto con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero las razones que me ha dado el señor Ministro, así como las que ha expuesto en Sala, me permiten pensar que este envío a Comisión, no será en este caso como en muchos anteriores: que será para aclarar y poder hacer madurar en forma más eficaz y más interesante para los intereses públicos, el asunto realmente importante que debemos tratar.

De manera, señor Presidente, que, por estas consideraciones, estableciendo desde ya que hemos de celebrar rápidamente una sesión en la Comisión de Legislación y que, con el contacto y asesoramiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, hemos de poder disipar las dudas, los obstáculos que podrían haber por la solución rápida de este asunto, yo acepto la insinuación que ha hecho el señor Ministro y más: hago moción en este caso para que pase a Comisión el asunto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa nuevamente a Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos).**

13

Continúa la orden del día con el asunto relativo a la incorporación de los gremios de tabacaleros a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

(Antecedentes):

"Comisión de Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en el artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de 11 de Enero de 1934, a los gremios manufactureros de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Art. 2.o La Caja iniciará los servicios correspondientes a estas nuevas inclusiones, a los tres años de la promulgación de la presente ley, con las siguientes excepciones:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente y pensión a los derechohabientes de los afiliados fallecidos, a partir de los tres meses de promulgada la presente ley.

B) Jubilación de afiliados con sesenta años de dad y treinta años de servicios reconocidos como mínimo, a partir de los tres meses de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Declárase que el gremio de importadores de tabacos debe considerarse incorporado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, desde el 1.o de Enero de 1930.

Art. 4.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a servir las pasividades acordadas y solicitadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1934.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Enero 29 de 1934.

Ignacio Reyes Molné, miembro informante. — Salvador Fuentes. — Américo Tabárez. — Ramón Viña (hijo). — Eugenio Pérez Aquino. — Rogelio Navarro.

INFORME

Comisión Legislativa Permanente:

En la sesión celebrada por la Comisión Legislativa Permanente el día 4 de Enero en curso, — y en ocasión de discutirse el proyecto, ya sancionado y convestido en ley, que reorganizó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, — el señor Legislador escribano Arrillaga Safons, propuso, en la discusión particular, un artículo aditivo estableciendo que, a partir de la promulgación de esa ley, el giro en la fabricación de tabacos, cigarros y cigarrillos, quedaba comprendido en los beneficios y obligaciones de las leyes de jubilaciones.

El señor Arrillaga Safons explicó, a grandes rasgos, la razón de ser de la disposición aludida, argumentando la necesidad de resolver, de una vez por todas, la situación de un gremio tan importante frente a la difícil situación creada, tanto a los patrones como a los obreros, por las actividades de la ex autoridades de la Caja y por la demora en resolver las cuestiones sometidas a la decisión de la justicia ordinaria.

En esa oportunidad, el señor miembro informante sostuvo que el asunto debió haber sido objeto de un estudio más detenido, porque si bien no tenía inconveniente en reconocer la necesidad de solucionar esos problemas, no podía olvidar que era también indispensable resolver la situación de la Caja frente a las pasividades decretadas por las ex autoridades de la misma, por lo cual proponía, bajo el compromiso de un pronunciamiento inmediato, que el artículo propuesto por el Legislador Arrillaga Safons, pasara a estudio de esta Comisión.

Vuestra Comisión ha procedido a estudiar, con todo detenimiento, la cuestión propuesta, solicitando todos los antecedentes necesarios para su mejor y más amplia ilustración, y ha uniformado opiniones en un proyecto de ley que somete a vuestra alta consideración y que soluciona, en forma justa y de acuerdo con las leyes vigentes, un conflicto que lleva rumbo de eternizarse en perjuicio de intereses respetables que considera urgente contemplar y satisfacer.

La solución difiere, en algo, de la propuesta por el señor Legislador Arrillaga Safons, desde que acepta su temperamento para la manufacturación de tabacos, cigarros y cigarrillos, estableciendo que la afiliación de las empresas correspondientes a ese giro de elaboración de tabaco, cigarros y cigarrillos se causará a partir de la promulgación de esta ley, fecha que se tomará como base para aplicar, en lo pertinente, el artículo 7.o de la ley de 16 de Agosto de 1928. Declara, en cambio, que el giro de importación de tabacos se entiende incluído a partir de la ley interpretativa de 18 de Junio de 1930.

Una relación suscinta de los antecedentes del problema, convencerán de la justicia de la fórmula aconsejada, que ha contado, en el seno de la Comisión, con el apoyo del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social.

El ex Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, consideró,

en la sesión celebrada el día 18 de Junio de 1929 (Acta número 48. Asunto número 26), un informe de su Comisión Especial de Sociedades Anónimas, de fecha 13 de Junio del mismo año y que lleva las firmas de los señores doctor C. M. Percovich y Ricardo Campos, y en el que se establece que: "Ha examinado los resultados de la investigación de actividades efectuadas en la S. A. Clausen y Compañía, desde el 9 de Octubre de 1925, entendiendo que procede aprobar los giros que figuran en la lista adjunta". En esa lista figuraba el giro de "Importación de Tabacos". El Directorio resolvió de la siguiente manera: "Procédase como lo aconseja la Comisión Especial de Sociedades Anónimas".

El asunto vuelve a ser tratado en la sesión del día 9 de Agosto del mismo año 1929. (Acta número 64. Asunto número 14). El informe de la Comisión Especial de Sociedades Anónimas, que lleva las mismas firmas que el informe anterior, dice textualmente así: "Agosto 8 de 1929. — Honorable Directorio: La Sociedad Anónima Clausen y Cía., inscripta antes del 9 de Octubre de 1925, posee el giro de "Importación-Tabacos", cuya inclusión por ley de 16 de Agosto de 1928 se aprobó en 18 de Junio próximo pasado. De conformidad con los artículos 4.o y 6.o de la reglamentación aprobada por el Consejo Nacional de Administración, procede declarar incluídos en la ley de 16 de Agosto de 1928 a los importadores y fabricantes de cigarros y cigarrillos".

En esa sesión, el ex Directorio resolvió, por moción del señor Alvarez Lista, pasar el asunto nuevamente a Comisión, previa investigación de la forma en que se importa el tabaco y el destino que se da a ese producto.

Para vuestra Comisión, las cosas son hasta aquí precisas y concretas, pues, en su entender, el Directorio resolvió en Junio 18 de 1929, incluir en la ley de 16 de Agosto de 1928 el giro "Importación de Tabacos", pero está obligada a declarar que, desde ese entonces en adelante, hay cierta confusión, lo bastante para dar base a las actividades posteriores del gremio, justificadas por la lentitud extraordinaria en resolver un asunto de suyo urgente y que el Directorio demoró más de tres años en forma inexplicable.

En la sesión celebrada por el ex Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos el 20 de Agosto de 1929, el asunto relativo a la inclusión del giro de "Importación de Tabacos", e "Importación y elaboración de tabacos", se estudia dos veces y con motivo de los asuntos números 34 y 35, según así resulta del acta número 68.

En el primero, en el que lleva el número 34 y relativo a "Importación de Tabaco", la Comisión Especial de Sociedades Anónimas presenta un informe que dice así: "Agosto 19 de 1929. — Honorable Directorio.—De la declaración firmada por la S. A. Clausen y Cía. se desprende que se dedica a la importación de tabaco, que vende a diversas firmas de plaza que se encargan de su elaboración. (Fábricas de cigarrillos, etc.). En consecuencia, esta Comisión mantiene su informe anterior, en el que se aconsejaba que por el giro de esa Sociedad Anónima se hallan comprendidos por la ley de 16 de Agosto de 1928, los importadores y establecimientos que elaboran tabacos y cigarrillos". Este informe lleva la firma de los señores Carlos M. Percovich, Ricardo Campos y José S. Ryan.

Según resulta del acta, este informe dió lugar a un extenso debate, en el que intervienen todos los señores Directores y en el cual el señor Alvarez Lista argumenta en el sentido de demostrar que la S. A. Clausen y Cía. no es importadora de tabaco, sino representante de firmas extranjeras, recibiendo dicho producto por cuenta de terceros, manifestaciones que son compartidas por los señores Towers y Bacigalupi, y con la opinión contraria de los señores Campos y Dubra. El Directorio resolvió en definitiva que el asunto volviera a estudio de la Comisión Especial de Sociedades Anónimas.

En el segundo, en el que lleva el número 35, se estudia el asunto relativo a "Fernando García. Giros", y se considera un informe de la Comisión Especial de Sociedades Anónimas, en el que se establece que ha examinado los resultados de la investigación efectuada en la casa de Fernando García, de esta plaza, entendiendo que debe incluirse en la ley de 16 de Agosto de 1928 los siguientes giros de esa empresa: "Importación y elaboración de cigarros y tabacos". Por igualdad de giro con la Sociedad Anónima Clausen y Cía., que importa tabaco, y aplicándosele los artículos 4.o y 6.o de la reglamentación. Juegos de Ajedrez, etcétera.

El Directorio adoptó la siguiente resolución: "Procédase como lo aconseja la Comisión de Sociedades Anónimas, con excepción de lo referente a las actividades de importación o elaboración de cigarros y tabacos, en lo que debe estarse a lo que se resuelva en el asunto "Clausen y Cía.".

Según los informes que ha podido recoger vuestra Comisión informante, el gremio de importadores de tabaco y el gremio de manufacturadores de tabacos, cigarros y cigarrillos, ha considerado, y considera todavía, que la resolución anteriormente transcripta de 20 de Agosto de 1929, podría entenderse como una reconsideración de la resolución adoptada el 18 de Junio de 1929, con respecto a la inclusión del giro "Importación de Tabacos".

Lo cierto es que desde el 20 de Agosto de 1929 las ex autoridades de la Caja no adoptan ninguna resolución, de carácter definitivo, relacionada con la inclusión de estos giros y de la revisión detallada de todos los antecedentes, sólo resulta la realización de algunas diligencias encaminadas a constatar la clase de operaciones realizadas por la Sociedad Anónima Clausen y Cía., que sostiene que las operaciones de tabacos son realizadas por su sección representaciones, que toma pedidos al firme por cuenta de las firmas Arp y Cía., de Hamburgo.

La única resolución definitiva lleva la fecha de 26 de Abril de 1932 y declaró incluídos en la ley de 16 de Agosto de 1928, por igualdad de giro con la Sociedad Anónima Clausen y Cía. las empresas que realizan algunas de las siguientes actividades:

A) Representación de fabricantes de tabacos.

B) Importación directa y por su cuenta.

C) Venta directa de tabaco a fabricantes de plaza.

D) Fabricación de cigarros y cigarrillos.

Esta resolución del Directorio de la Caja fué apelada por varios fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, que sostienen que es el resultado de un error de hecho y de una falsa interpretación de una terminante y clara disposición legal.

Sostienen los apelantes que es un error pretender que la Sociedad Anónima Clausen y Cía. ha tenido o tiene un giro igual, o en competencia, con las manufacturas de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Agregan que es una falsa interpretación de la ley, porque el artículo 7.o de la de 18 de Junio de 1930, establece que las inclusiones de nuevos giros sólo se pueden hacer por vía legislativa.

De los antecedentes resulta, asimismo, que si bien la ley de 1930 obliga al Juez para fallar dentro del plazo perentorio de 15 días, las autoridades de la Caja demoraron más de siete meses en elevar los antecedentes a conocimiento del Juez de alzada, con la agravante de haberlos elevado a un Juez incompetente porque fueron pasados a conocimiento del Juzgado Letrado Departamental, cuando la ley establece con claridad que debe serlo al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

Los antecedentes que dejamos referenciados en el afán de procurar el más perfecto conocimiento del asunto, dicen que Clausen y Cía. importó tabaco, pues se constata lo ha hecho en varias partidas, limitándose en el resto a obrar como comisionista, la inclusión del giro "Importación de Tabacos" debe considerarse definitiva, porque habiendo sido adoptada, con razón o sin ella, en Junio de 1929, ha quedado definitivamente validada por el artículo 1.o de la ley de 18 de Junio de 1930, que declaró definitivas las determinaciones de inclusión hechas hasta el 28 de Febrero de 1930, tanto en lo que se refiere a la aplicación de la ley de Agosto de 1928 como a las de 20 de Noviembre de 1922 y 8 de Agosto de 1927, **debiéndose estar sobre las respectivas inclusiones, a las resoluciones correspondientes del Directorio debidamente asentadas en actas.**

La resolución de 18 de Junio de 1929 incluyendo el giro "Importación de Tabacos", reune esa condición en el sentir de vuestra Comisión informante, que considera, además, que la resolución de Agosto 20 del mismo año no reune los caracteres indispensables para ser considerada como un acto concreto de voluntad administrativa en el sentido de la reconsideración de aquella resolución.

Es por ese motivo que en el proyecto de ley adjunto vuestra Comisión ha declarado que el giro de "Importación de Tabaco" debe considerarse incluído a partir de la referida ley interpretativa de 18 de Junio de 1930.

En lo que respecta al giro de "Fabricación de tabaco, cigarros y cigarrillos", no puede, en su entender, existir ninguna duda desde que su inclusión por el Directorio sólo data de 26 de Abril de 1932 y la argumentación especiosa que se ha hecho en los diversos informes que vuestra Comisión ha tenido a la vista no son bastantes para invalidar el argumento inexpugnable que deriva del artículo 7.o de la misma ley y según el cual las nuevas inclusiones se harán solamente por vía legislativa.

La apelación interpuesta por los importadores de tabaco y por los fabricantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, contra la resolución de 26 de Abril de 1932 tiene efecto suspensivo, de modo que las autoridades de la Caja no pudieron ni debieron decretar jubilaciones en virtud de esa resolución, hasta tanto la justicia no resolviera declarándola firme. Sin embargo, las cosas no han pasado así, pues de los antecedentes revisados por esta Comisión, resulta que las ex autoridades que rigieron la Caja hasta el 31 de Marzo decretaron tres jubilaciones con un haber mensual total de $ 146.74 y tres pensiones con un total mensual de $ 98.34.

Las nuevas autoridades de la Caja encontraron, al hacerse cargo de sus actividades, que se tramitaban 18 nuevas jubilaciones por el mismo concepto, con un promedio mensual probable, y decimos

probable porque es el que resulta de los datos suministrados, casi siempre susceptibles de diferencias en menos, de $ 1.213.00, jubilaciones cuyo trámite se declaró inmediatamente suspendido a la espera de la resolución definitiva que todavía no se ha dictado y que quedará resuelta en forma justa y en cumplimiento estricto a las leyes vigentes, con el proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración.

La Comisión ha entendido que era justo seguir pagando las tres jubilaciones y las tres pensiones erróneamente decretadas por las ex autoridades de la Caja y que era equitativo sustanciar las dieciocho jubilaciones en trámite, disponiendo, al efecto de los pagos, que deberán ser hechos con retroactividad a 1930 por el giro importadores de tabacos, pago que cubrirán con exceso las pasividades a que la Comisión acaba de referirse.

Consultado por vuestra Comisión, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, éste se expidió favorablemente, aceptando la fórmula propiciada por la Comisión y los términos del informe, destacando, a la vez, la urgente necesidad de sancionar este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Enero 29 de 1934.

Ignacio Reyes Molné, miembro informante. — Salvador Fuentes. — Américo Tabárez. — Ramón Viña (hijo). — Eugenio Pérez Aquino. — Rogelio Navarro."

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido que se suprima la lectura, por haberse repartido el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Comisión olvidó hacer un pequeño agregado, que en este momento quiero presentar para que se incorpore en el artículo 1.o. El artículo 1.o quedaría redactado así: "Declárase comprendidos en el artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de 11 de Enero de 1934, a los gremios manufactureros de tabacos, cigarros y cigarrillos e importadores de cigarros y cigarrillos". Habría que agregar "e importadores de cigarros y cigarrillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendidos en el artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de 11 de Enero de 1934, a los gremios manufactureros de tabacos, cigarros y cigarrillos e importadores de cigarros y cigarrillos."

—En discusión el artículo en la forma en que se ha leído.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Las disposiciones de estos incisos son distintas a las normas fijadas en la ley de reorganización. Creo que el plazo, en vez de tres meses, es de seis meses.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Tres años y cinco años.

SEÑOR REYES MOLNE. — En el régimen a que se refiere el señor Arrillaga Safons, — que es el de nuevas inclusiones a la Caja, — se establece dejar transcurrir un plazo de cinco años para poderse acoger a los beneficios. A este gremio se le equiparó en el trato preferencial, a los peluqueros, al gremio de almacenes, bares, etc. Se les concede la jubilación, a partir de los tres años.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Es el régimen aplicable a los peluqueros?

SEÑOR REYES MOLNE. — El régimen aplicable es éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por ser un asunto sumamente conocido y haberse repartido el informe con anterioridad, solicito que se suprima la segunda discusión y que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné, para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es para solicitar que en la orden del día del próximo martes, se incorpore a pedido especial de los miembros que integran el Directorio de la Ancap, un mensaje con proyecto de ley, pasado por el Poder Ejecutivo, que está a estudio de la Comisión Permanente, relacionado con el impuesto a la caña nacional, y otro relacionado, también, con las penalidades en que incurrirán aquellas personas que defrauden la reglamentación vigente en el sistema de fabricación de alcoholes en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorporan a la orden del día de la sesión del martes los asuntos a que se ha referido el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

15

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a designación de delegado a la Comisión de Iniciativas de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Relacionado con este asunto, yo voy a pedir que se suspenda su consideración en el día de hoy, puesto que faltan algunos compañeros y es necesario ponerse de acuerdo para la elección pues requiérese el voto de las tres quintas partes de los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se accede al aplazamiento de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Comisión de Defensa contra la Toxicomanía.

. . . .

Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho votos: Unanimidad**).

16

—Cambio de denominación al pueblo de Aiguá.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo iba a proponer que los asuntos que figuran en séptimo y octavo términos de la orden del día, cambio de denominación a los pueblos de Aiguá y San Gregorio, pasen a la Comisión pertinente, que es la de Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Legislador Sosa Aguiar.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cinco en nueve**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido que se rectifique la votación sobre la moción del señor Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cinco en nueve**).

—Los dos asuntos referidos pasan a la Comisión de Legislación.

17

SEÑOR VIVGO. — ¿Me permite?...

Yo desearía pedir que se incluyese en la orden del día del próximo martes, un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se sustituye el artículo 1.o de la ley 6859.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del martes próximo, después de las preferencias votadas el asunto a que se ha referido el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

18

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a Contribución Inmobiliaria de las propiedades adquiridas por la Ley Serrato.

SEÑOR REYES MOLNE. — Se podía llamar al miembro informante que está en la Comisión de Constitución.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es un asunto muy sencillo: consiste en autorizar al Banco Hipotecario para pagar la Contribución Inmobiliaria de las propiedades adquiridas por la Ley Serrato y luego cobrarlas en mensualidades.

"CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Facilidades en el pago a los propietarios de casas adquiridas por Ley Serrato.

Artículo aditivo presentado por los señores Legisladores Braida y Betelu.

Artículo ... En las propiedades adquiridas por la Ley Serrato, el Banco Hipotecario abonará la Contribución Inmobiliaria, descontándosela en cuotas mensuales.

INFORME

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Legisladores:

Cabe dentro de las medidas adoptadas para aliviar la situación de mora de los propietarios, la disposición que comprende este proyecto de ley.

Las casas adquiridas o construídas por la Ley Serrato, pertenecen a los empleados públicos, que vienen sufriendo un descuento mensual en sus haberes, debido a la ley de 20 de Agosto de 1931.

Es justo compensar la situación del empleado, que con una dotación menor tiene que afrontar las mismas necesidades de la vida.

El medio que se propone significa espaciar en cuotas un desembolso que realizado en conjunto, puede desequilibrar el presupuesto que representa el hogar de la familia del funcionario.

Significa sólo un anticipo de parte del Banco acreedor que debe estar interesado, — por razones de su función misma en hacer llevadero el pago mensual que, por concepto de amortización e intereses, tiene que realizar en forma normal el empleado público.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión aconseja la sanción del referido proyecto.

Sala de la Comisión, Octubre 10 de 1933.

Francisco C. Betelu, miembro informante. — Eduardo Fasciolo Siri. — Luis de León. — Guillermo Stewart Vargas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Contribución Inmobiliaria que corresponda a las propiedades adquiridas o construídas por la Ley Serrato, será abonada por el Banco Hipotecario, siempre que medie petición de parte, descontándola al interesado en cuotas mensuales. Se hace extensivo este beneficio a las planillas atrasadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 10 de 1933.

Francisco C. Betelu, miembro informante. — Eduardo Fasciolo Siri. — Luis de León.— Guillermo Stewart Vargas."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Este proyecto viene a contemplar la relación de los empleados públicos con el Estado y a establecer una liberalidad.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR BETELU. — Por la ley de Agosto de 1931 que dispuso el gravamen a los sueldos, los funcionarios públicos han contribuído con más de 5.000.000 de pesos a enjugar el déficit de la Nación. De manera que es justo también que se establezcan ciertas liberalidades para los empleados públicos.

Este régimen no es una novedad. El Banco Hipotecario, en los casos de pago de pólizas de seguro, adelanta el importe y después lo descuenta a los funcionarios en pequeñas cuotas mensuales con interés. De modo que se trata aquí de extender ese procedimiento a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria.

Consultado el Banco Hipotecario por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre el monto de esta operación, manifestó que representaría un desembolso de 70.000 pesos anuales; pero representaría ese desembolso si esta ley determinara en forma imperativa el pago de todas las planillas de Contribución Inmobiliaria de las casas construidas o adquiridas por la Ley Serrato. Pero no es así; por esta ley se faculta al Banco Hipotecario para el pago de la Contribución Inmobiliaria siempre que medie petición de parte, lo que significa que podemos presumir que, si bien la mayoría de los empleados públicos se pueden acoger a los beneficios de esta ley, no lo van a hacer en su totalidad, y menos a esta altura del año, en circunstancias en que una parte considerable de empleados han pagado esa contribución.

Pero no debemos alarmarnos — como no se ha alarmado la Comisión — de la suma global a que se refiere el Banco Hipotecario, porque esta suma le va a ser reintegrada dentro del año. De manera que aun cuando se tratara de sesenta o setenta mil pesos a los treinta días del anticipo, el Banco se reembolsaría una cantidad de cinco o seis mil pesos, y así sucesivamente.

Por estas razones, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se manifiesta francamente favorable a este proyecto de ley.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Devengará interés el adelanto? Porque si tiene que emplear el Banco 70.000 pesos, piense que dividido en duodécimos...

SEÑOR BETELU. — Eso será del resorte del Banco.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es que si la ley no lo establece, posiblemente el Directorio se encuentre inhabilitado para proceder de esa manera.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. —¿Me permite?...

Yo creo que la observación del señor Reyes Molné podría corregirse autorizando al Banco a cobrar un interés no mayor del 5 o|o, que es el que cobra en las operaciones normales en este momento. Pero yo iba a indicar que si votáramos este artículo así, seríamos injustos con algunos funcionarios públicos que están en condiciones análogas. Me refiero, por ejemplo, a los empleados del Banco de Seguros del Estado que no se han amparado a los beneficios de esta ley, porque no han tenido necesidad. En las mismas condiciones hay algunos empleados del Banco de la República. Estas instituciones han facilitado a los empleados de su dependencia el dinero necesario para adquirir sus propiedades en las mismas condiciones que la Ley Serrato.

SEÑOR REYES MOLNE. — En mejores, porque el Banco de Seguros prestaba al cuatro por ciento.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De manera que no tendrán necesidad de ampararse porque hicieron la operación directamente.

Por eso iba a proponer un artículo 2.o, que diría así: "Lo dispuesto en el artículo anterior, regirá respecto a la contribución inmobiliaria de las propiedades vendidas por los Bancos Hipotecario y de Seguros del Estado a sus empleados, siempre que adeuden algunos saldos".

SEÑOR BETELU. — Como artículo 2.º, muy bien.

El proyecto de ley no es restrictivo; al contrario, tiende a ser amplio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y en el artículo 3.o podría establecerse la autorización de cobrar el interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se vote ahora el artículo propuesto con la observación que yo he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Artículo 2.o Lo dispuesto al artículo anterior regirá respecto a la contribución inmobiliaria de las propiedades vendidas por los Bancos de la República y Seguros del Estado, siempre que se adeude algún saldo."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Declaro que me voy a abstener de votar este artículo, porque soy deudor del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o leído.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**)

—Léase el artículo aditivo propuesto, que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los Bancos Hipotecario, República y Seguros del Estado, podrán cobrar hasta el 5 o|o de interés sobre las cantidades adelantadas."

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Banco Hipotecario, en los contratos que celebra actualmente con los particulares, establece una cláusula por la cual él se reserva la facultad de abonar la contribución inmobiliaria, y después cobrarla con este interés.

De manera que la ley que sancionamos ha de ser bien recibida por estos Bancos, dado que es una práctica ya establecida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o leído.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o La contribución inmobiliaria que corresponda a las propiedades adquiridas o contsruídas por la Ley Serrato, será abonada por el Banco Hipotecario, siempre que medie petición de parte, descontándola al interesado en cuotas mensuales. Se hace extensivo este beneficio a las planillas atrasadas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior regirá respecto a la contribución inmobiliaria de las propiedades vendidas por el Banco de la República y de Seguros del Estado, siempre que se adeude algún saldo.

Art. 3.o Los Bancos Hipotecario, República y Seguros del Estado podrán cobrar hasta el cinco por ciento (5 o|o) de interés sobre las cantidades adelantadas.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

—Ha sido agotada la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

27.ª SESION

FEBRERO 6 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA Y DE INSTRUCCION PUBLICA, DON PEDRO COSIO Y DOCTOR HORACIO ABADIE SANTOS

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Bonnet, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Rossi, González (don Lizardo R.), Vigo, Reyes Molné, Barañano y Sosa Aguiar. — El señor Legislador Santos sustituyó al señor Legislador Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo somete a consideración legislativa los siguientes asuntos:

1—Inversión de $ 11.631.71 para atender los gastos originados a la Secretaría de Industrias con motivo del sumario aduanero.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Autorización para disponer de un millón de pesos de títulos de la "Deuda Interna Obras Públicas 1933" para cancelar los créditos pendientes de pago, para creación de trabajo en favor de los obreros desocupados y aplicación del remanente a los mismos fines.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Modificación de los artículos 5.o y 7.o de la ley que autoriza la emisión de Letras de Tesorería hasta seis millones de pesos, en su equivalente de moneda extranjera.

4—Exención de recargos a los propietarios morosos en el pago de la contribución inmobiliaria del interior y de la zona suburbana de Montevideo, que prueben haber sufrido perjuicios que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos.

5—Supresión del impuesto de abasto que se aplica en la Tablada de Montevideo, así como del impuesto a los ganados que se faenan para frigoríficos.

6—Descuento del diez por ciento a los cupones de los bonos y deudas internas del Municipio de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—Copia testimoniada del decreto sobre nombramiento de Secretario de la Junta Deliberante de Colonia.

8—Presupuesto Judicial para 1934.

9—Mensaje y proyecto sobre presupuesto de las Fiscalías de Hacienda.

—A la Comisión de Presupuesto.

El mismo Poder comunica la promulgación de las siguientes leyes:

10—Obligación de los Bancos, instituciones de crédito y oficinas públicas, de suministrar informes a las Cajas de Jubilaciones e Instituto de Pensiones a la Vejez.

11—Modificación del inciso 1.o del artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

—Archívense.

12—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, informa el proyecto sobre exoneración de patentes de rodados a los vehículos de tracción a sangre y de patentes de giro a los destinados al transporte de carga o pasajeros.

13—La misma Comisión se expide en el proyecto sobre inembargabilidad de los inmuebles adquiridos de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1921.

14—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto municipal para el Departamento de Paysandú.

15—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

—Repártanse.

16—La Asociación de Propietarios de Vehículos de Carga solicita la exoneración de patentes de rodados a los vehículos con tracción a sangre.

—A sus antecedentes.

17—El señor Legislador don Raúl H. Odizzio presenta renuncia del cargo de miembro de la Asamblea Deliberante.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

"El señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el inciso E) del artículo 16 de la ley de Retiro Policial que establece un impuesto de 1 o|o sobre los boletos de carrera, constituye un gravamen al espectáculo y en tal carácter sólo alcanza a los boletos que el Jockey Club vende en el Hipódromo de Maroñas y para las carreras que se realizan en el mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley de Retiro Policial. — (26 de Octubre de 1926) y gravamen de 1 o|o a los boletos de carrera. Inciso E) del artículo 16. — Antecedentes demostrativos de que se trató de un gravamen al espectáculo, con alcance únicamente al Hipódromo de Maroñas, o sea a los boletos que se expendieran en éste y para las carreras que se efectuaran en el mismo, y sin alcance a los Hipódromos de Palermo y La Plata.

La discusión de la ley

Señor Vázquez (Miemmro informante): — "... consideró que podía volver a tener en cuenta nuevamente este impuesto, sobre todo desde el momento en que percibió que el proyecto de la Asistencia Pública Nacional le había quitado otras de sus bases impositivas, que era el **impuesto a los espectáculos públicos**, etcétera".

Señor Perichón. — "... sería modificando la redacción de este inciso, en estos términos, más o menos: "Todo acto de carácter privado o **fiesta social, en que preste servicios extraordinarios la policía**"...

Señor Vázquez. — "El inciso es oportuno; se refiere a las gestiones de diversa índole, **que presta la policía** y sobre las cuales se aplican tasas".

Señor García Selgas. — "Voy a votar favorablemente este impuesto... porque las actividades que desarrolla el Jockey Club **son de las que más reclaman la contribución del servicio policial**".

Señor Vázquez. — "**Se podría aclarar que es para el Jockey Club en las carreras de Maroñas.** No se comprendería a los hipódromos de campaña por las dificultades que eso produciría".

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"E) Un impuesto de 1 o|o sobre los boletos".

Señor Rossi (don Mario). — "No dice nada de los hipódromos en campaña. En los hipódromos de campaña se venden boletos también".

Señor Vázquez. — "**El propósito de la Comisión es referirse a las carreras del Jockey Club de Maroñas**".

Señor Andreoli. — "El inciso votado no hace referencia alguna a los hipódromos de campaña. La propia discusión que se ha desarrollado en este recinto, **demuestra acabadamente que este inciso se refiere pura y exclusivamente al Hipódromo de Maroñas del Jockey Club**".

Señor Rossi. — "Yo pediría que se reconsiderara el inciso anterior y que se pusiera: "totdos los boletos que se venden **en el Hipódromo de Maroñas**". Entonces estaría claro, porque sino regiría para éste y para los demás".

Párrafos del mensaje del Consejo Nacional a la Asamblea General, fecha 21 de Diciembre de 1925, solicitando una declaración interpretativa de la ley:

"Sin embargo de la discusión legislativa surge claramente que **sólo se ha tenido la intención de gravar los boletos que se expenden del Jockey Club de Montevideo.** Aceptada esta interpretación, tiene que resolverse aún si el impuesto citado sólo alcanza a los boletos del Sport de Maroñas o si también debe hacerse extensivo a los correspondientes a los boletos de carreras que se realicen en el extranjero y que sean vendidos por el Jockey Club. Teniendo en cuenta algunos antecedentes legislativos, el Consejo Nacional, en la reglamentación que ha dictado, establece **que ese impuesto sólo corresponde a los boletos de las carreras que se verifiquen en Maroñas.**"

Reglamentación de la ley, dictada por el Consejo Nacional de Administración. — (Enero 4 de 1926).

"Artículo 2.o **Los boletos correspondientes a carreras que se realicen** en el Hipódromo de Maroñas, quedan sujetos a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, la que comunicará a la Caja de Jubilaciones Civiles toda intervención que realice. Con arreglo a dichas comunicaciones, la Caja Civil formulará cargo y exigirá al Jockey Club el pago del impuesto del 1 o|o."

Palabras del diembro de la Asamblea Deliberante, señor Gómez Gavazzo en su 81.a sesión y moción de éste, votada por aquélla:

Noviembre 16 de 1933. — "Ahora yo pregunto: ¿ese impuesto del 1 o|o sobre los boletos de carrera, corresponde también a las que se disputan en campaña o es aplicable, exclusivamente, a las que se realizan dentro de nuestro primer circo de carreras, que es el Hipódromo de Maroñas? Basta con leer la versión taquigráfica de las sesiones en que se trató la ley de Retiro Policial, para adquirir la certidumbre más perfecta de **que se refiere única y especialmente a las carreras que se celebren en Montevideo y dentro del Hipódromo de Maroñas** y nunca en los Departamentos". Transcribe, entre otras, las palabras del miembro informante, señor Vázquez: "**Se podría aclarar que es para el Jockey Club en las carreras de Maroñas**". Continúa: "**La propia discusión que se ha desarrollado en este recinto, demuestra acabadamente que este inciso se refiere, pura y exclusivamente al Hipódromo de Maroñas del Jockey Club.** Tan es así, etc."

(Palabras transcriptas del Diputado **Andreoli**).

Continúa el señor **Gómez Gavazzo:**

"Pasado el asunto, señor Presidente, a la reglamentación del Consejo de Administración, presidido en aquella época por el doctor Luis Alberto de Herrera y del que formaba parte, también, el actual Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, el criterio que primó fué el mismo que había regido en la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados y más tarde en el Senado. Teniendo en cuenta ese espíritu y entendiéndolo así el Consejo Nacional, por decreto del 4 de Enero de 1926, al ampliar disposiciones reglamentarias del artículo 16 de la ley de Retiro Policial, a que me refiero, determinó en el artículo 2.o de ese decreto: "**Los boletos correspondientes a las carreras que se realizan en el Hipódromo de Maroñas, quedan sujetos** a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, la que comunicará a la Caja de Jubilaciones Civiles toda intervención que realice. **Con arreglo a dichas comunicaciones se exigirá al Jockey Club el pago del impuesto del 1 o|o. De manera que, en ningún sentido, puede tener andamiento la aplicación de ese impuesto, como no sea dentro del Hipódromo de Maroñas, administrado por el Jockey Club.**"

Moción del señor Gómez Gavazzo, aprobada en la misma sesión de la Asamblea Deliberante por 44 votos en 50:

"Que se pase minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, haciéndole conocer la historia fidedigna de la sanción de la ley de Retiro Policial, de fecha 26 de Octubre de 1925, en lo que respecta al inciso E) del artículo 16, a fin de que quede sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Octubre de 1933, que en su artículo 3.o, al disponer la aplicación del 1 o|o a los boletos de carreras que se celebran en los Departamentos del litoral e interior, contraría el espíritu de la ley **fielmente interpretada por el Consejo Nacional, al reglamentarla**, y pido que se acompañe, además, la versión taquigráfica de mis palabras."

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El mismo señor Legislador presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Introdúcense las siguientes modificaciones al Presupuesto General del Municipio de Montevideo, para 1934:

A) Planilla número 1. — Junta Deliberante. — Donde dice: 1 Prosecretario $ 2.040, establécese: 1 Prosecretario $ 2.280.

B) Planilla número 1. — Junta Deliberante. — Donce dice: 1 Redactor de actas $ 1.560, establécese: 1 Redactor de actas $ 1.800.

C) Planilla número 1. — Junta Deliberante. — Donde dice: 1 Ascensorista $ 1.080, establécese: 1 Ascensorista $ 1.200.

D) Planilla número 1. — Junta Deliberante. — Donde dice: 2 Ujieres de 1.a $ 2.160, establécese: (Se suprime uno al vacar).

E) Planilla número 2. — Secretaría Intendencia. — Créase: 1 2.o Jefe de Servicios $ 1.680 y suprímese: 1 Ordenanza $ 840.

F) Planilla número 4. — Escribanía Municipal. — Donde dice: 1 Director Escribano $ 2.760, establécese: 1 Director Escribano $ 3.000.

G) Planilla número 17. — Control de obras. — Suprímese: 1 Auxiliar de 2.a, $ 960, y establécese: 1 Oficial de 3.a, $ 1.200.

H) Planilla número 17. — Planilla de pavimentos. — Suprímese: 1 Auxiliar de 2.a Notificador $ 960 y establécese: 1 Notificador $ 1.080.

I) Planilla número 17. — División de Amanzanamiento. — Suprímese: 1 Oficial de 3.a Archivero $ 1.200 y establécese: 1 Oficial de 1.a Encargado del Despacho $ 1.680.

J) Planilla número 18. — Sección Informaciones, Vig., Nomen. y Numera-

ción. — Suprímese: 1 Auxiliar pesos 840 y créase: 1 Notificador $ 1.080.

K) Planilla número 19. — Rosaleda. — Donde dice: 1 Jardinero diplomado $ 1.080, establécese: 1 Jardinero diplomado $ 1.320.

L) Planila número 19. — Jardín Botánico y Semillero. — Donde dice: 6 Jardineros Diplomados $ 6.480, establécese: 6 Jardineros Diplomados a $ 1.320 cada uno, $ 7.820.

M) Planilla número 19. — Arbolado. — Suprímese un Capataz de 3.a. $ 840 y establécese: un Capataz de 1.a. $ 965. y un Capataz de 2.a, $ 765.

N) Planilla número 22. — Clínica Preventiva. — Establécese: 1 Ayudante de Medicina, $ 1.440.

Ñ) Planilla número 22. — Bacteriología y Vacuna. — Suprímese: 1 Vacunador, $ 1.200.

O) Planillas números 24, 25, 26, 27 y 28. — Fórmase una sola planilla con todo el personal que en ellas figura bajo la denominación: "Funcionarios de las ex Comisiones Auxiliares en comisión en varias reparticiones" y elimínase de ellas las partidas para gastos fijada en cada una.

P) Planilla número 29. — Gastos de Administración. — Suprímese la partida: Alquileres Comisiones Auxiliares, $ 2.220.00. Fíjase en $ 2.500.00 la partida para Fomento del arte y protección a las bibliotecas populares. Fíjase en $ 83.160.00 la partida "Difusión musical".

Art. 2.o Desde el 1.o de Marzo de 1934 los funcionarios de cualquier categoría de empleados y obreros del Municipio de Montevideo que figuren en el presupuesto de gastos con asignación que no exceda de $ 1.080.00 anuales disfrutará además automáticamente, de una compensación personal hasta el término de sus servicios en el Municipio de diez pesos mensuales, siempre que tenga uno o más hijos menores de 10 años legítimos o naturales, legalmente reconocidos. Dicha cantidad de diez pesos mensuales corresponderá durante el primer año de vida del hijo y cada año subsiguiente la compensación irá disminuyendo en un peso mensual por cada año que cumpla el hijo, cesando toda compensación cuando el hijo cumpla diez años.

Art. 3.o Cuando el cargo de músico de 3.a, Director de la Banda de Colón, incorporado al Sodre quede vacante la partida "Difusión Musical", destinada hoy totalmente al Sodre se disminuirá en pesos 1.080 anuales que la Intendencia entregará a la Comisión Popular de la Banca de Colón.

Art. 4.o El superávit resultante de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.o destínase a cubrir la erogación que representa en la aplicación de las demás disposiciones de esta ley y además con el mismo fin créase un impuesto a los sueldos de los funcionarios de cualquier categoría de empleados u obreros, presupuestados o eventuales cuya asignación exceda de $ 840 y sean solteros. Ese impuesto será del 2 o|o sobre la asignación nominal que disfruten.

Art. 5.o Suprímense las Comisiones Auxiliares de Montevideo y la Intendencia distribuirá el personal de ellas cometiendo a sus diversas dependencias la realización de todos los servicios actuales que califique de imprescindibles.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antes de sancionarse el presupuesto general del Municipio de Montevideo hice conocer algunas de las modificaciones que a mi juicio consideraba de gran utilidad introducir al proyecto enviado al Parlamento. Tratándose de una ley imprescindible y urgente no tuve inconveniente en postergar la presentación de mis modificaciones a fin de que ellas fueran estudiadas y analizadas en la seguridad de que advertida la justicia que la inspiran contarían con el voto de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión Permanente así como con la voluntad del Ejecutivo Municipal.

Por razón de método explicaré el alcance de cada modificación siguiendo el orden del articulado de mi proyecto.

Artículo 1.o, inciso A)

Elevo el sueldo del Prosecretario a $ 190.00 mensuales. Dicho funcionario es el sustituto del Secretario que gana $ 325.00. La Junta Deliberante había proyectado el sueldo de dicho funcionario en $ 200.00 mensuales. He tratado de contemplar el pensamiento de la Junta y la situación del Erario.

Artículo 1.o, inciso B)

Idénticas razones a las dadas en el inciso anterior justifican esa modificación. La Junta proyectó para este empleado $ 160.00 mensuales y propongo sólo $ 150.00, pues ahora gana $ 130.00. Trátase además de un funcionario antiguo y muy capaz, realizando una tarea tan eficaz que se ha hecho innecesario el servicio taquigráfico.

Artículo 1.o, inciso C)

El cargo de ascensorista lo desempeña un empleado con 17 años de servicios y 54 de edad cuya carrera administrativa no le ofrece horizonte alguno. Desempeña además otras tareas en el servicio del local y reparto de notas, etc.

Artículo 1.o, inciso D)

La Junta ocupa un piso del Palacio Municipal y el número de sus componentes es muy reducido. La tarea que realiza la Junta aunque eficaz es también muy limitada. Baste decir que la Junta que sesionaba dos veces por semana por fal de asuntos ha decidido sesionar sólo una vez. Habiendo poco movimiento y siendo tan reducido el local en que cómodamente está instalada la Junta, es posible suprimir un cargo de ujier al vacar, ya que es justo contemplar la situación del actual titular.

Artículo 1.o, inciso E)

La modificación propuesta tiene por objeto facilitar un ascenso general al personal de servicios que en su mayoría ha sufrido una disminución de sus sueldos por la rebaja de la compensación por los hijos. Se trata además de personal antiguo. Hago notar que el personal de la Asamblea Representativa de igual categoría ganaba asignaciones superiores. Hoy que han pasado en comisión a la Intendencia nos encontramos con personal que realizando una misma tarea ganan asignaciones distintas. Esta modificación subsanará la injusticia.

Artículo 1.o, inciso F)

Mantengo el sueldo fijado por la Intendencia al Director de la Escribanía Municipal. Quienes tenemos vinculación con el movimiento municipal podemos advertir los enormes beneficios que ha significado la creación de esta oficina. Pueden calcularse en más de setenta mil pesos las economías que ha hecho el Municipio por este concepto. Se trata además de un cargo de alta responsabilidad funcional y además profesional. El titular de esta Dirección es uno de los profesionales más inteligentes y distinguidos por su capacidad y por su honorabilidad dentro del gremio. La dedicación al ejercicio de su cargo de hecho le impide el ejercicio de su profesión particularmente. Es pues de justicia no modificar la asignación fijada por la Intendencia que debe mantenerse.

Artículo 1.o, inciso G)

En la planilla anterior existía un cargo de Oficial de 3.a igual al que creo en mi proyecto. Al sancionarse el último presupuesto acaso por omisión ese puesto fué suprimido. Entiendo que ese puesto debe mantenerse y que en cambio debe suprimirse el de Auxiliar. La situación es la siguiente. El cargo de Auxiliar lo desempeña un meritorio funcionario que cuenta con 22 años de servicios ganando $ 80.00 por mes y además tenía una compensación de $ 10.00 por sus hijos. Vacante la Jefatura de la Sección se realizará un ascenso general pero este empleado con 22 años no podrá ascender pues el puesto que le correspondería ha sido suprimido. Y lo más grave es que habiéndose eliminado la compensación ve su sueldo reducido. Creo que es de total equidad reparar ese error y permitir que un correcto funcionario con 22 años termine su carrera en un puesto superior inmediato y no condenarlo a vivir los 30 años de actividad en el mismo cargo.

Artículo 1.o, inciso H)

En análogas condiciones se halla el Auxiliar 2.o de planillas de pavimento. Tiene 24 años de servicios ganando $ 80.00. La función que realiza es de notificador y a esta función corresponde en general una asignación de $ 90.00 mensuales de acuerdo con la escala de sueldos municipales.

Artículo 1.o, inciso I)

En el presupuesto anterior al últimamente aprobado existía el cargo que propongo se mantenga con la misma denominación de Encargado del despacho que tenía. Propongo la asignación de 1.680 pesos anuales. Este cargo lo desempeña uno de los funcionarios más capaces del Municipio teniendo 16 años de antigüedad. Explicaré la razón de esta enmienda. La División Saneamiento cuya importancia es inferior a ésta tiene un Oficial de 1.a con la asignación que propongo. En efecto: por la Sección Amanzanamiento deben pasar todos los expedientes relacionados con tasaciones, deslindes, mensuras, expropiaciones, trazados y aperturas de calles, caminos plazas, etc., y todos los permisos de construcción en general. En cambio Saneamiento sólo tiene lo que se relaciona con la construcción de alcantarillados. Es pues notoria e indiscutible la superior importancia de una sobre otra. El titular cuya situación se corregiría ha perdido también la compensación que disfrutaba por sus hijos.

Artículo 1.o, inciso J)

Con esta modificación se regulariza una situación de hecho. Desde el 23 de Diciembre de 1925 desempeña la función de Notificador por unánime decisión del ex Concejo Departamental y este funcionario nunca ha percibido el sueldo que corresponde a los Notificadores. Habiéndolo desempeñado en Comisión desde hace 8 años largos con el aplauso de los superiores creo de innegable justicia concederle la categoría que tiene.

Artículo 1.o, incoso K) e inciso L)

Respecto a las modificaciones que propongo en estos dos incisos debo ser más

extenso para explicar debidamente a los señores Legisladores la tarea que realizan estos distinguidos profesionales en nuestro Municipio.

Los jardineros diplomados ejercen la dirección inmediata de los trabajos que se realizan en las distintas Secciones de la Dirección de Paseos asesorando a la Dirección para los procedimientos en que ésta deba impartir las órdenes respectivas en lo que se dice relación con la botánica y la jardinería en general, mediando entre ésta y los Capataces y Encargados de las distintas Secciones. Además ellos hacen la documentación ilustrada, por anotaciones, descripciones escritas y gráficas, fotos, etc., de la labor que desarrolla la Dirección dentro de sus Secciones.

Presentan sugestiones a la Dirección para proyectar mejoramientos ornamentales y funcional de las Secciones. Así como para el mejoraiemto de la calidad y producción floral, enriquecimiento de las colecciones de plantas vivas y desecadas, defensa de los plantíos contra los perjuicios ocasionados por los distintos vegetales, insectos, etc. Entienden con las distintas Seciones relacionadas con la botánica y la jardinería, tienden a mejorar la faz informativa abreviando tramitaciones para dar rápido andamiento práctico a los trabajos, y abundante material ilustrativo para los proyectos de la Dirección. Por tratarse de funcionarios que honran al Municipio por su preparación, por su capacidad técnica y porque no existe relación entre la labor que realizan y el sueldo que perciben haciendo una excepción daré sus nombres para explicar la del jardinero diplomado don **Atilio Lombardo** tiene a su cargo:

1.o Reproducción y colección botánica, comprendiendo la formación y conjunto representativo del mayor número de especies y plantas vivas.

2.o Viveros y plantas de formas, coníferos y acuáticas, comprendiendo la selección de árbustos, matas, etc., adaptables a la decoración de parques, plazas, etc., por sus formas decorativas.

3.o Informaciones de botánica en general a escuelas e instituciones análogas, comprendiendo complementos de enseñanza práctica a escolares, estudiantes, etc., como medio ilustrativo e informativo.

4.o Jardín botánico de plantas medicinales, comprendiendo la selección y exposición de plantas vivas de uso medicinal para estudios experimentales de estudiantes de facultades, etc.

A cargo del jardinero diplomado don **Antonio Dubini:**

1.o Arbolado, comprendiendo la selección de especies adaptables por razones vegetales, climatológicas, a lugares de plantación, etc., estudiando además las composiciones químicas de suelo y subsuelo de las zonas a arbolar, en calles, plazas, parques, etc., los distintos sistemas de podas que pueden adaptarse a las especies (copa, pirámide, ovoide, etc.) y lugar en que se hallan plantados.

2.o Vivera de árboles forestales, comprendiendo multiplicación, trabajos culturales, conservación de las especies en los viveros de espera y poda primaria, estudiando la adaptación de las especies cultivadas y cultivables a los distintos climas, suelos y subsuelos.

3.o Informes generales a la Dirección, comprendiendo lo relativo a plantaciones, trasplante, extracciones por diversos conceptos, procedimientos de conservación y mejoras.

A cargo del jardinero diplomado don **Pedro Caro:**

1.o Parques, paseos ex quintas y plazas, comprendiendo la selección de arbustos y lugares de plantaciones, mantenimiento del enjardinado con plantaciones decorativas y florales engramillado, etc., como asimismo la conservación y mejora en lo relativo a caminos, fuentes, bancos, etc.

2.o Sección de adornos transportables, comprendiendo la decoración de salones de hoteles municipales, exposiciones anuales, etc., con plantas apropiadas, flores y demás elementos decorativos.

A cargo del jardinero diplomado don **Pablo Bórmida:**

1.o Patología vegetal, comprendido el estudio de las enfermedades parasitarias y no parasitarias, estudiando los procesos de formación y desarrollo, adaptación de formas curativas para los tratamientos en las distintas enfermedades, los procedimientos preventivos al desarrollo de las enfermedades, estudios de procedimientos relativos a insectos perjudiciales y beneficiosos, ilustraciones fotográficas como complemento de estudios generales, formación de colecciones y muestras.

A cargo del jardinero diplomado don **Angel Nebuloni:** 1.o Rosaleda, comprendiendo la multiplicación de especies por semillas, estacas, ingertos, la clasificación e hibridación, la determinación de especies y variedades existentes y a obtener y procedimientos para la obtención de nuevos tipos, ensayos de cultivos, labores del terreno y enriquecimiento, operaciones de poda, desbrote, etc.

2.o Floricultura, comprendiendo procedimientos naturales del cultivo general de las plantas florales y procedimientos del cultivo forzado para la obtención de mejores tipos de flores, la clasificación e hibridación.

A cargo del jardinero diplomado don **Luis Marchesi:** 1.o Semillero, comprendiendo la selección y recolección de todas las especies de semillas, clasificación de las mismas, conservación y otros cuidados, el canje internacional y nacional de semillas con otros jardines botánicos a objeto de obtener nuevas especies para enriquecer las colecciones existentes. En el Herbario, la colección de plantas desecadas, representativas de las distintas especies vegetales. La confección del catálogo que comprende la ordenación y enumeración de las especies que posee la Dirección para la documentación de la existencia y la oferta en canje.

A cargo del jardinero diplomado don **José Carnevale:** 1.o Museo Botánico, comprendiendo la selección y recolección de tipos que representan la madera, frutos, semillas, etc., de las distintas especies vegetales, la clasificación y ordenación de elementos botánicos, historiando lo relativo a los distintos aspectos vegetativos, utilidades, usos, etc., de los diversos vegetales, ilustraciones fotográficas y descripciones científico-práctico generales. Tales son las tareas que cada uno de ellos realiza; todos ellos, además colaboran eficientemente en la redacción y recopilación de los trabajos escritos, fotográficos, etc., para la formación de informes, memorias y catálogos, documentando la labor y estudios de las distintas secciones de la Dirección de Paseos.

He hecho también señalar la situación de ellos en lo que a jerarquía se refiere.

A pesar de ejercer la jefatura de capataces y encargados, el sueldo de los jardineros diplomados es de $ 90.00 nominales y el de los capataces hasta de $ 120.00 y $ 130.00, que representa un monto mayor con el adicional de vivienda en propiedades municipales que en su mayoría aprovechan o usufructúan.

La Dirección ha emitido opinión en sentido favorable como surge del informe producido en el apartado 11 de unos de sus acuerdos con el Ejecutivo, que se transcribe y dice así: **"sobre los sueldos de los jardineros diplomados".**

"En resolución adoptada por el Consejo en una de sus últimas sesiones se dispuso, con el objeto de satisfacer los deseos de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Representativa, que la Dirección de Paseos se pronunciara en la solicitud de aumento de sueldo formulada por los jardineros diplomados dependientes de esta oficina.

El suscripto no tiene reparos que oponer al pedido de los citados funcionarios en el sentido de obtener un aumento en sus dotaciones presupuestales.

Entiende que dadas las funciones especializadas que desempeñan los recurrentes, relacionadas especialmente con la formación del jardín y museo botánico, tareas éstas que comprenden Patología Vegetal, Botánica Fitogeográfica, Sistemática, etc., en el presupuesto actual no se contempla su situación en relación con la responsabilidad de sus funciones.

Por lo demás, y esto influye también en el suscripto a emitir la opinión que deja expuesta, **se trata de empleados de gran contracción al trabajo y que prestan a la Dirección de Paseos importantes servicios."**

En la actualidad los jardineros diplomados de la Dirección de Paseos tienen **18 años de servicios** y prestan servicios especializados desde la obtención del título que poseen.

Lo dicho me exime de extenderme en otras consideraciones para justificar la enmienda propuesta.

Artículo 1.o. Inciso M

Si la importancia de la Sección Arbolado se fija por el número de funcionarios existentes en esta Sección, no se puede tener exacta impresión del papel importante que juega en el mantenimiento de la vida de los árboles de nuestra Comuna, que constituyen una riqueza valiosa.

En la época de mayor tarea, poda y plantaciones, y durante largos lapsos de tiempo colaboran con este personal otro eventual como ser: el que se paga con el producido del impuesto a las carreras o del personal eventual tomado para combatir la desocupación. En este período se necesitan capataces hábiles para dirigir las tareas. Propongo así la regularización de una situación de hecho que se facilitará admitiendo la enmienda propuesta. Los dos capataces que quedaran no serán dos capataces de los 10 hombres presupuestados, sino que facilitarán la formación de dos cuadrillas integradas con los presupuestos y los no presupuestados.

Artículo 1.o. Incisos N y Ñ. También se regulariza aquí una situación. Existe una visitadora social estudiante de 6.o año de Medicina que fué designada Vacunadora y que actúa en comisión como ayudante del médico en la Clínica. La denominación de ayudante de Medicina permitirá al Municipio que al terminar su carrera la titular de este cargo pueda desempeñarlo con posterioridad. Es una solución que al Municipio conviene, dado que contará con personal más experto, más idóneo y, por tanto, llenará las funciones con mejor éxito y eficacia. La remuneración propuesta es igual a la que corresponde presupuestalmente a los ayudantes de los médicos en otras planillas.

Artículo 1.o. Inciso O. La supresión de las Comisiones Auxiliares como antes de los Concejos Auxiliares era una solución que había estudiado con los compañeros que integrábamos el Gobierno Departamental de Montevideo.

No es pues una improvisación la que proyecto.

El Gobierno Departamental Central hoy la Intendencia, puede abarcar ella sola con su personal todo el Departamento dado los fáciles medios de locomoción, los buenos caminos, etc., y la poca extensión territorial de Montevideo. Desgraciadamente podemos afirmar que todos los Concejos Auxiliares como todas las Comisiones Auxiliares por una o por otra razón no han podido realizar una obra que sea recomendable no obstante la buena voluntad y competencia de muchos de sus integrantes que inician sus actividades con entusiasmo para terminar al poco tiempo presentando sus renuncias. Las razones de ese fracaso son múltiples y muchas de ellas insalvables. La distribución de recursos para obras no se ha podido hacer nunca en proporción a las necesidades de cada núcleo y se ha llegado a esta situación en que en el presupuesto aprobado no se le asigna cantidad alguna para servicios de obras. Con un local y con unos pocos obreros nada se puede hacer. Hay que ir a la centralización total de los servicios. Cada dirección extenderá su campo de acción a los dominios o jurisdicción de los Auxiliares, lo que podrá hacer sin esfuerzo no sólo porque en la actualidad lo hacen sino porque la Intendencia pondrá adscripto a cada uno el personal existente. Podemos tener la absoluta seguridad de que no se resentirán en nada los servicios que actualmente aprovechan las localidades con Comisiones Auxiliares y en cambio habremos introducido una nueva economía en las finanzas Municipales de Montevideo. Y habría otra razón más para ir a la supresión.

Muchos fueron los Concejos Auxiliares que se utilizaron para hacer política de barrio creando un ambiente desfavorable al Gobierno de la ciudad. Creo que la Intendencia apoyará esta iniciativa ya que he tenido la oportunidad de conversar a este respecto.

Las disminuciones de gastos que propongo son las siguientes:

I) Las partidas de gastos de las Comisiones Auxiliares ya que suprimidas éstas no tienen razón de existir.

II) La partida de alquileres de las Comisiones Auxiliares que suprimidas no gastarán por este concepto.

III) Reduzco en $ 2.500 la partida destinada a fomento del arte y protección a las bibliotecas. Creo que la Intendencia aceptará esta modificación, pués es su pensamiento no utilizar ese rubro mientras no cambie la situación económica actual y sólo ha de utilizarlo en casos excepcionales y para muy pequeñas contribuciones a las tres bibliotecas que funcionan en este Departamento.

IV) La partida destinada al Sodre y que luce bajo el rubro: "Difusión musical", se establece en $ 100.000. El presupuesto de sueldos de la Banda Municipal asciende a $ 83.160. Creo que en esa suma debe fijarse la contribución al Sodre. Dejándolo así establecido tendrá el Sodre en adelante libre el importe correspondiente a los cargos que suprima o que puedan quedar vacantes. También aprovecha el Sodre todo el material y el instrumental de la Banda Municipal. En estos momentos tan difíciles para el país creo que no es posible exigirle un esfuerzo mayor al Municipio de Montevideo para esta actividad cultural. Por otra parte cuando exponga en otro capítulo el destino de estas economías saldrá en favor de esta enmienda y decisivo argumento.

Art. 2.o En el presupuesto anterior al sancionado recientemente figuraba una asignación de diez pesos para cada empleado que ganara menos de $ 1.080 y tuviera hijos a su cargo, menores de 17 años o incapaces.

Ahora está suprimida. Ese paso brusco ha repercutido sensiblemente en los modestos empleados del Municipio que así han visto en déficit sus presupuestos personales de gastos. Yo creo que en esta materia debe procederse parsimoniosamente. Más creo que para ir de una situación cómoda a otra económicamente inferior la marcha debe ser gradual para hacer más insensible el sacrificio. Comprendo que el mantenimiento de aquella disposición sólo para el Municipio de Montevideo y no era ideal y que representaba para el Municipio una erogación que según el mensaje de la Intendencia se acercaba a los doscientos mil pesos. He tratado de hallar una fórmula que aplicada reduzca esa cifra en casi tres cuartas partes. En efecto: he establecido varias limitaciones y todas ellas aparejarán una sensible rebaja en la indicada suma. Por ejemplo: elimino de los beneficiados a los que tengan a su cargo incapaces ya que el principio fundador de la disposición era otro y esto aparecía como un agregado. Reduzco la edad de 17 años y la llevo a los 10 años y finalmente por cada año que transcurra se les rebajará un peso, haciendo así, más insensible la pérdida de la compensación. La rebaja del límite de edad se justifica plenamente no sólo porque después de los 14 años el niño puede ayudar a su mantenimiento sino por que la generosidad del Estado en esta situación no puede ser tan generosa de llevarlo hasta tal edad. La graduación de la compensación se justifica, pues en los primeros años los gastos son mayores ya sea porque resta actividad a la madre el cuidado del hijo sea por los gastos nomales que siempre ocasiona el nacimiento y cuidado de las criaturas. Estimo que con estas modificaciones la erogación podrá ascender a unos cincuenta mil pesos. Para ello imputo a este gasto los diecisiete mil pesos menos que se entregarán al Sodre y el ínfimo impuesto a los solteros que ciones que él. Estimo que con el produpropongo del 2 o|o sobre sus sueldos.

El empleado soltero gana un sueldo que al fijarse se ha tenido en cuenta su obligación de mantener a su esposa. Es un factor que siempre se ha tenido en cuenta al fijar los salarios universalsalmente. Frente a la prueba en contrario de que no tiene tal obligación de mantener a su compañera justo es que el Municipio le pida su contribución para regularizar el presupuesto de sus compañeros de trabajo con más obligaciones que él. Estimo que con el producido de este impuesto se complete la suma necesaria para mantener la disposición que ampara a los padres pobres en la menor edad de sus hijos. Fué mi primer propósito buscar otra financiación y pensaba proponer que la suma recaudada por concepto de la aplicación de la ley de sueldos a los empleados municipales se destinara a estos efectos. Dejé esa primer idea y la insinúo por sí los señores Legisladores la consideraran digna de estudio.

Cálculo de gastos y economías

Mi proyecto si se sanciona ocasionaría los siguientes gastos y economías:

A) Gastos:

A) Proposición del inc. A)	$	240.00
B) Proposición del inc. B)	"	240.00
C) Proposición del inc. C)	"	120.00
D) Proposición del inc. D)	"	840.00
E) Proposición del inc. F)	"	240.00
F) Proposición del inc. G)	"	240.00
G) Proposición del inc. H)	"	120.00
H) Proposición del inc. I)	"	480.00
I) Proposición del inc. J)	"	240.00
J) Proposición del inc. K)	"	240.00
K) Proposición del inc. L)	"	1.340.00
L) Proposición del inc. M)	"	980.0
M) Proposiciones de los incisos N) y Ñ)	"	240.0
N) Proposición artículo 2.o (compensación por hijos)	"	50.000.00
Total.........	$	55.560.00

B) Economías y Renta:

A) Por eliminación gastos de oficina de las Comisiones Auxiliares ...	$	1.080.00
B) Por eliminar alquileres de Comisiones Auxiliares	"	2.220.00
C) Por reducción rubro Fomento del Arte, etc. .	"	2.500.00
D) Por reducción contribución al Sodre	"	16.840.00
E) Producido del 2 o|o sobre sueldo de solteros	"	32.920.00
Total.......	$	55.560.00

RESUMEN

Gastos de este proyecto ..	$	55.560.00
Economías y renta	"	55.560.00

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Legislador doctor Mario Rossi presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de $ 25.000.00, para la construcción de una usina incineradora de basuras, lavadero y secadero público en el Balneario de Punta del Este.

Art. 2.o El costo de la mencionada usina será cubierto con los siguientes recursos que cobrarán por las oficinas respectivas conjuntamente con los impuestos de contribución inmobiliaria y patente de giro:

A) Todo propietario dentro de la planta urbana de dicho balneario pagará un impuesto de $ 0.005 anuales por metro cuadrado de terreno de su propiedad.

B) Los predios edificados pagarán además un impuesto adicional de pesos 0.25 mensuales.

C) Las casas de comercio pagarán también un impuesto adicional de acuerdo con la siguiente escala:

Comercio con patente cuyo valor no exceda de $ 10.00 comprendido en ellas adicionales, $ 0.50 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 25.00, inclusive y adicionales, $ 0.75 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 50.00, inclusive y adicionales, $ 1.00 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 75.00, inclusive y adicionales, $ 1.25 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 100.00, inclusive y adicionales, $ 1.50 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 150.00, inclusive y adicionales, $ 2.00 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 200.00, inclusive y adicionales, $ 2.50 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 300.00, inclusive y adicionales, $ 3.50 mensuales.

Comercio con patente hasta $ 300.00 en adelante, $ 5.00 mensuales.

Art. 3.o Los impuestos a que se refiere esta ley cesarán inmediatamente de cubrirse en su totalidad el costo de la usina.

Art. 4.o Quedan exonerados de estos impuestos los predios ocupados por oficinas del Estado y Municipales.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo tomará la cantidad necesaria de Bonos de Saneamiento para la ejecución inmediata de estas obras, debiendo reintegrar esa su-

ma con el producido anual de los impuestos que determina esta ley.

Art. 6.o Terminadas estas obras pasarán a poder del Municipio de Maldonado el cual atenderá todo lo relacionado con su servicio.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

Mario Rossi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

No creo necesario abundar en mayores detalles para destacar las enormes ventajas que la sanción del presente proyecto de ley, aparejaría para el hermoso balneario de Punta del Este. Desde el punto de vista higiénico, que debe ser preocupación esencial de todo balneario y mucho más en este caso por tratarse del más importante de nuestro país, la construcción de la usina incineradora de basuras, vendría a llenar una de las más sentidas necesidades locales que reclaman con toda urgencia tanto las personas que viven allí habitualmente como así los innumerables turistas que tienen en Punta del Este sus residencias veraniegas.

Es sabido que en épocas de verano la enorme invasión de moscas que se produce en aquellos parajes constituye uno de los principales motivos de queja de las personas que viven en aquel privilegiado lugar de nuestras costas y esa molesta plaga de tan inmundos insectos proviene, fuera de dudas, de que los residuos domiciliarios, por carecer de hornos apropiados para su incineración, se arrojan en los arenales de las cercanías, donde su rápida descompasición favorecida por el calor reinante de la época los convierte en verdaderos focos de infección, en formidables criaderos de moscas que invaden después en cantidades fabulosas a Punta del Este.

Además se agrega a esa usina incineradora un lavadero y secadero público, tendiente a evitar el que las lavanderas, gremio numeroso en época de verano, arrojan en los terrenos donde efectúan sus labores, las aguas servidas, conspirando contra la higiene pública por carecer de un lugar apropiado como el que por este proyecto se le ofrecería y que también dará facilidades importantes a su diario trabajo.

Por todas estas circunstancias y otras muy fáciles de comprender por los señores Legisladores, el suscripto espera que la Asamblea Deliberante prestará su aprobación al presente proyecto de ley, cuya financiación tal cual se establece en él, no ha de ser resistida por el vecindario que apreciará con seguridad los beneficios que de su sanción se derivan para la higiene pública de tan simpática localidad.

Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

Mario Rossi."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Legisladores don José G. Antuña, don Ernesto Martínez Fontes, don Lisandro Cersósimo, don Lizardo R. González y don Gregorio Barañano, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña María Teresa Arrieta de Espalter e hijos menores, viuda y descendientes del ex funcionario público don Ricardo Espalter Domínguez, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos ($ 720.00), anuales, quedando sin efecto la que legalmente pudiera corresponderles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

José G. Antuña. — Ernesto G. Martínez Fontes. — Lisandro Cersósimo. — Lizardo R. González. — Gregorio Barañano."

—A la Comisión de Pensiones y Computos Graciables.

"Los señores Legisladores don Lizardo R. González, doctor Mario Rossi, don Cesáreo Alonso Montaño, don Lisandro Cersósimo, don Eduardo Fasciolo Siri y don Ignacio Reyes Molné, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución oficial a la colecta en favor del mejoramiento de la institución policial.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo entregará en una o varias cuotas, la cantidad que establece el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Lizardo R. González. — Mario Rossi. — Cesáreo Alonso Montaño. — Lisandro Cersósimo. — Eduardo Fasciolo Siri. — Ignacio Reyes Molné."

—A la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: hoy hemos conversado algunos miembros de la Comisión Permanente y decíamos que va a ser muy difícil tratar a conciencia esta noche los presupuestos de los Municipios que están en la orden del día. Por otro lado pensábamos que es una tarea urgente de la Comisión Permanente sancionar esos presupuestos y llegábamos a la conclusión armónica de determinar un día especial para tratar exclusivamente todos los presupuestos municipales informados. De esa conversación surgió el día viernes como el indicado. Yo hago moción, pues, en ese sentido: para que los presupuestos de los Municipios que están en la orden del día y los que vengan hasta entonces, se traten en una sesión extraordinaria el viernes a las 17, hasta terminar con ellos. De esta manera, por lo pronto esta noche damos paso al proyecto de explotación hidroeléctrica del río Negro, para el cual supongo ha venido el ingeniero Benavides a informar; proyecto que, según me decía el señor Ministro de Obras Públicas, tiene verdadera urgencia y el viernes nos dedicaremos exclusivamente a tratar los presupuestos municipales.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — El viernes de tarde sesionará la Constituyente; así que se podría hacer sesión nocturna.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Por qué no sesionamos el viernes de las 15 a las 17?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No tengo inconveniente. Deseo buscar una solución armónica. Entonces, que se celebre sesión extraordinaria el viernes a las 15; podríamos pasar a intermedio a las 18 para ir a la Convención y después continuamos a las 10 menos cuarto de la noche.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Me voy a oponer a la moción del señor Alonso Montaño.

Hay algunos de estos presupuestos que ya tienen un mes de informados. Los Municipios están sin presupuesto y urgen su aprobación. La sesión pasado yo pedí que se trataran hoy en primer término.

El viernes de tarde se reune la Comisión de Presupuesto a las 15 para tratar el presupuesto de instrucción pública. Yo soy el miembro informante y no podría venir a la sesión de la Comisión Permanente. Creo que debemos tratarlo esta noche. Están los miembros informantes de esos presupuestos. Así que hago moción para que se traten esta noche, como lo había pedido en la sesión anterior.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No hay necesidad de votarlo, porque ya están en la orden del día en primer término. Si se rechaza mi moción, se tratarían esta noche.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Yo creo, también como el señor Legislador Rossi, que habiendo unos cuantos presupuestos de Municipios de campaña informados, que no van a dar lugar a discusión por su poca entidad, porque ha habido unanimidad en la Comisión, no podemos retardar la sanción de esos proyectos.

No será lo mismo con el presupuesto de Canelones, que es copioso, y con algunos otros, que han de ser observados, con razón o sin ella, pero que darán, indudablemente, mérito a una discusión y a un estudio prolijo. Pero, en cuanto a los que no merecen observaciones, la verdad es que algún día debemos tratarlos, y eso hará, también, que descongestionemos la orden del día que propone el señor Alonso Montaño para el viernes, dejando para su estudio y sanción aquellos que sean realmente materia de observaciones.

Por ejemplo: yo conozco el presupuesto del Departamento de Flores, que la Comisión lo firma por unanimidad, y que no tienen ninguna clase de observaciones; y así como ese, otros Departamentos cuyos presupuestos son insignificantes y están bien estudiados.

Yo haría moción, pues, para que se tratasen esos proyectos de presupuestos que ya están informados y que no merecen observaciones...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Creo que tuve poco olfato. Creí que iba a contar con la unanimidad de los señores miembros de la Comisión.

Voy a retirar mi moción, porque sé que al tercero o cuarto presupuesto va a haber observaciones, y entonces será el momento de reproducirla.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE.—Yo considero muy práctica la moción del señor ingeniero Alonto Montaño, de que dediquemos un día de la presente semana para considerar los presupuestos municipales.

Todos nosotros sabemos que se están prorrogando mensualmente los presupuestos de estos institutos del interior de la República, no siéndolo el de Montevideo, que ya ha sido aprobado. Estas prórrogas traen aparejado el que no se puedan

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1934 Núm. 8255

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Venta de terrenos
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Jefatura tiene en venta dos terrenos empadronados con los números 38.999 y 43.606. El primero de ellos se encuentra ubicado en la intersección del camino de las Tropas y la calle Carlos De la Vega y el segundo en el camino Melilla, frente al potrero de la comisaría seccional 22.a.

Los planos correspondientes pueden examinarse en esta oficina, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso). Se reciben ofertas hasta el día 28 de Febrero próximo, a la hora 10 y 30.

(Cuenta corriente) En.29-469-v.feb.26.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1934.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del padrón electoral de 1934, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el 27 de Febrero del corriente año, a las 10 horas — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-874-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 23. — Brin para camisas. — Apertura: el día 21 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 21. — Alfajías, tablas, lona blanca y yerba mate, hojales, guardacabos, cuerda y carreteles de hilo. — Apertura: el día 22 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 22. — Paño Belford, cinta hilera, cretona, botones, broches, hebillas, lienzo para sábanas y fundas. — Apertura: el día 23 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 20. — Impresos y útiles secciones. — Apertura: el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 33. — Blocks y libretas. — Apertura: el día 24 del corriente, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.20-915-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, y 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-713-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 8.154 metros de paño Balford, 13.400 metros de cinta hilera, 4.900 metros cretona de 1 metro ancho, 42.000 botones yerba mate corozo, de 15 mm., 7.000 broches para pantalones, 14.000 hebillas, 39.500 metros de lienzo para sábanas y fundas, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-712-v.feb 22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20, para adquirir blocks, biblioratos, fichas, formularios varios, libros varios, libretas varias, notas varias y relaciones, como así también por alfileres, alfombra, almohadillas para sellos, broches para máquina de unir papeles, broches, cintas para máquinas de escribir y de sumar, cajas para asuntos, carpetas, carpetas de hule, rotx, cobra, calendarios, esponjas, etiquetas de cartulina, estados, goma de pegar, gomas para lápices y para máquina, goma para empaquetar dinero, hilo para acarrete, hilo de algodón, hilo fino en carreteles, hojas matrices para mimeógraos, índices, lápices, lacre, papel carbónico, papel absorvente, papel copia formato oficio, papel florete, papel membretado, papel de embalaje, papeleras de alambre, plumas, reglas, sobres, secafirmas, sellos de goma y fechadores, tinteros, etc., con destino a las distintas secciones de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.15-797-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 293 tablas de pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros de lona Yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 12, 39.000 metros número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 mm., 2.400 kilos cuerda gruesa, 526 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo Pescado o similar, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-711-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION POR LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que e esncuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 28 de Febrero de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1934.
(Cuenta corriente) Feb.21-977-v.feb.26.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

(Calle Paysandú número 1082)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Movimiento de tierra, cordones de vereda y calzada en la rambla Sur y calles adyacentes, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Misiones.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Financiera desde el día jueves 8 del corriente.

Las propuestas se abrirán el próximo martes 27, a las 10 horas, también en las oficinas, calle Paysandú 1082, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-773-v.feb.26.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, para proveerse de arena terciada por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.20-926-v.feb.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de arandelas de hierro, amianto en polvo, barnices, baldosas, cartón amianto y Klingerit, alambre de acero, empaquetadura de amianto, esponjas, fajas de seguridad, gamusas, goma laca, grasa mineral, guantes de goma, hilo, litargirio en polvo, paños para cristales y pisos, papel higiénico, parafina, papel de lija y Presspann, tierra refractaria, tela esmeril, pasta para soldar, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-878-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE PAPELES, CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-907-v.feb.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE HERRAMIENTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-761-v.feb.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 45.000 m.3 de nafta y 4.000 toneladas de gas-oil, con opción a un aumento del 30 o|o.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1934 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-767-v.feb.24.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el tres de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

1.o Café, a las ocho y treinta.
2.o Fideos y anexos, a las nueve horas.
3.o Otros artículos de alimentación, a las nueve y treinta.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.21-981-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25084

Monetvideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUERO VILLAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.5-581-v.feb.23.

ACTA N.o 25173

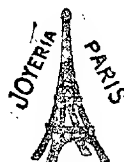
Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bosch y Compañía", de Badalona, Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-599-v.feb.24.

ACTA N.o 25171

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Decarlini y Cratyohl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-571-v.feb.23.

ACTA N.o 25169

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

'SPRAMEX'

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según detalle) — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-572-v.feb.23.

ACTA N.o 25170

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir yerba mate y demás artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-566-v.feb.23.

ACTA N.o 25164

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United - Carr Fastener Corporation", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

'DOT'

para distinguir artículos de la clase 4.a (broches de presión y sujetadores en general, particularmente sujetadores usados en automóviles para sujetar las cortinas laterales y para sujetar las alfombras colocadas sobre el piso de automóviles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.3-562-v.feb.22.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

ACTA N.o 25207

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



VINO TINTO
NATURAL
J. Campisteguy y Cía.
Montevideo

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.21-992-v.mz.9.

ACTA N.o 25202

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTALCOL ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
(Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

ACTA N.o 25201

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
(Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

ACTA N.o 25175
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.
$7.00 Feb.6-626-v.feb.24

ACTA N.o 25203
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius". de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACARNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-954-v.mz.8.

ACTA N.o 25204
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOLESAL"

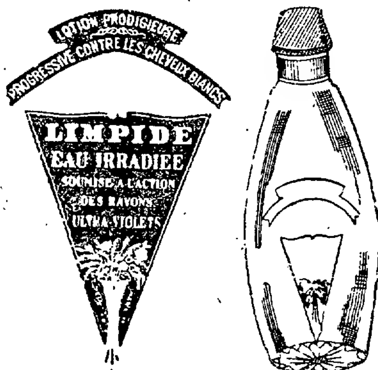
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-955-v.mz.8.

ACTA N.o 25205
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius". de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATEBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-956-v.mz.8.

ACTA N.o 25152
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

ACTA N.o 25165
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



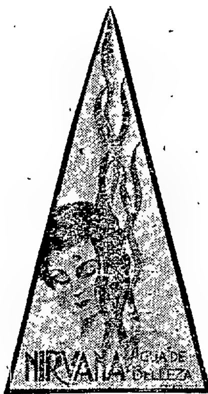
para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-567-v.feb.23.

ACTA N.o 25185
Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMBRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

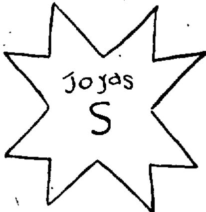
ACTA N.o 25059
Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NIRVANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

ACTA N.o 25198
Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Amorim y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Joyeria Star

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-916-v.mz.8.

ACTA No. 25163
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

ACTA N.o 25168
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. L. O. R."

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-573-v.feb.23.

ACTA N.o 25156
Montevideo, Enero de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Glusberg, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

GRANDES LIBRERIAS ANACONDA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-885-v.mz 7.

ACTA N.o 25206
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARCOLITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-957-v.mz.8.

ACTA N.o 25199
Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Francisco Misa y Hermano. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-897-v.mz.7.

ACTA N.o 25184
Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-884-v.mz.7.

ACTA N.o 25195
Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir jabón de coco. y demás artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-877-v.mz.7.

ACTA N.o 25166
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Carawia y Compañía, apoderados de la Compañía Sud-americana "SKF", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-575-v.feb.23.

ACTA N.o 25173
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 25177
Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J Pochintesta, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca

"EUCOKINA"

para distinguir artículos de la clase..... (productos para el tratamiento curativo de *la caspa y para evitar la caída del cabello*). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-676-v.feb.23.

ACTA N.o 25187

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25181

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25180

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25167

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

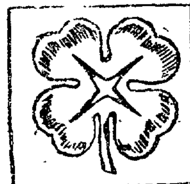


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-574-v.feb.23.

ACTA N.o 25176

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas, medidas, herramientas y útiles de mano cortantes o no, instrumentos de cultivo, hojalatería, útiles de cocina, aparatos para baños, duchas, filtros, aparatos para alumbrado, calefacción y cocción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-625-v.feb.24.

ACTA N.o 25194

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

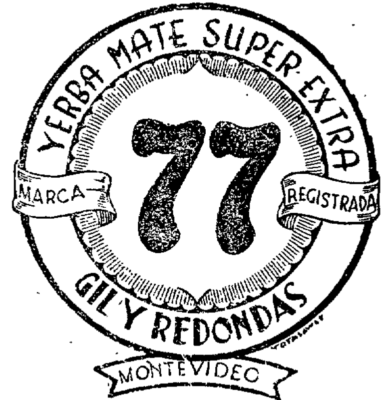
"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

ACTA N.o 25191

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

ACTA N.o 25190

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3928
Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 414
Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 3926
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 413
Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

ACTA N.o 3927
Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 411
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3925
Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 410
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 412
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 3922
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 3918
Montevideo, Enero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Hans Neumann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pantalla portátil giratoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-492-v.feb.23.

ACTA N.o 3921
Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-491-v.feb.23.

ACTA N.o 409
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

ACTA N.o 3919
Montevideo, Enero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-459-v.feb.22.

ACTA N.o 3915
Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-463-v.feb.22.

ACTA N.o 408
Montevideo, Enero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sal de cocina Higienizada y sal de cocina higienizada - fosfatada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-451-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de escuela rural número 47, de Cerro Largo (Rincón de la Urbana), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.19-879-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-843-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Noviembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 2.a sección judicial de Cerro Largo, necesarios para la apertura del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:
Propiedad de doña Concepción Acevedo de Feijo: área 3 H. 7389 m.2 00 y linda: por el Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco; por el Sur y Este, con campo de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo y por el Oeste, el arroyo Garao.
Propiedad de Sandalio Larrosa: área 5 H. 775 m.2 00 y linda: por el Norte con más campo del señor Larrosa; al Sur, Este y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.
Propiedad de Juan Pablo Arismendi: área 1 H 1725 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con más campo del señor Arismendi; al Sur y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Feb.21-983-v.mz.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino del Tala a Fray Marcos
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 11

de Noviembre y 30 de Diciembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras para la carretera del Tala a Fray Marcos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de doña Apolinaria M. de Martínez: superficie, 1 H. 0316 m.2 66 y linda: por el Norte, con campos de don Orestes Furest; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Santiago Tabolara y por el Oeste, con más campo de la propia señora de Martínez.

Propiedad de don Orestes Furest: superficie, 5795 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos de doña Elisa Furest de Vázquez: por el Este, con camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, campos de doña Apolinaria M. de Martínez y por el Oeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de Elisa Furest de Vázquez: dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A: superficie, 0 H. 2850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con el camino a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Orestes Furest y por el Oeste, la expropiada. Fracción B: superficie, 2 H. 2403 m.2 3050 y linda: por el Norte, con don Carlos Gualco; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de don Carlos Gualco: superficie, 4 H. 3530 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de doña Indalecia Cabrera de Gualco; por el Este, con más campo del expropiado; por el Sur, con el camino vecinal a Fray Marcos y campos de doña Elisa F. de Vázquez y por el Oeste, con campos de don Domingo Martínez y don Alejandro Cabrera.

Propiedad de doña Indalecia Cabrera de Gualco: superficie, 1 H. 3986 m.2 00 y linda: por el Norte, doña Carmen Cabrera de Robaina; por el Sur, con don Carlos Gualco y por el Este y Oeste, con más terreno de la expropiada.

Propiedad de Carmen Cabrera de Robaina: área, 1 H. 3302 m.2 y linda: por el Norte, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Sur, doña Indalecia C. de Gualco y por el Este y Oeste, más terreno de la expropiada.

Propiedad de doña Eugenia Cabrera de Robaina: superficie, 1 H. 3302 y linda: por el Norte, doña Adela Cabrera; por el Sur, Carmen Cabrera de Robaina y por el Este y Oeste, más campo de la expropiada.

Propiedad de la sucesión de Adela Cabrera: superficie, 1 H. 3302 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión de Laureano Perdomo; por el Sur, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Este y Oeste, más campo de la sucesión de Adela Cabrera.

Propiedad de Toribio Costa: dos fracciones con un área total de 7157 m.2 00 y se deslinda así: Fracción A: superficie, 0 H. 2547 m.2 00: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este y Sureste, más campo del expropiado y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos. Fracción B: superficie, 0 H. 4610 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de doña Manuela Estévez de Rodríguez; por el Este, con más campo del señor Toribio Costa; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de doña Manuela Estévez de Rodríguez: superficie, 0 H. 1393 m.2 y linda: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este, con más campo de la señora Estévez de Rodríguez; por el Sur, con campos de don Toribio Costa y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de Eloy y Francisco Blanco, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 2 H. 9970 m.2 00 y se deslinda: Fracción A, propiedad de Francisco Blanco: área, 1 H. 4330 m.2 00: por el Norte, con camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con el mismo camino a Fray Marcos; por el Sur, con un camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con más campo del señor Francisco Blanco. Fracción B: propiedad de don Eloy Blanco: superficie, 1 H. 5640 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con más campo de don Eloy Blanco; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste con el camino a Fray Marcos.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.21-980-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, para las obras del camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de don Francisco Martínez: área, 9844 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino que motiva esta expropiación; por el Este, con un camino vecinal: por el Sur, con el propio señor Francisco Martínez y por el Oeste, con Celestina Isaza de Aldacor.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-929-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al pueblo "María Albina"
(Carretera Corrales - Treintay Tres)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Octubre del año pasado, ha sido declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry, necesario para la apertura de un camino para unir el poblado "María Albina" con el camino mejorado Corrales - Treinta y Tres (trozo del camino Marmarajá - Treinta y Tres).

Dicho terreno está ubicado en la 7.a sección de Treinta y Tres, tiene una superficie de 8616 m.2 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión de don Abdón Salaberry; por el Este, con el camino de Corrales a Treinta y Tres y por el Oeste, con el otro camino entre estas dos localidades.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corirente) Feb.20-928-v.feb.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramo de Ramírez, Gregoria P. de Aguizamón Juan Angel Villaengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-11747-v.mz.22

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini; Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V de Quilici y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab 15

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo. Noviembre 16 de 1933 — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Sorzegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo. Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BARTRAM, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 493, y doña ELISABETH KUTHY, de 23 años, soltera, labores, húngara, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 597-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREHER, de 33 años, soltero, quintero, alemán, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña SIDONIA BALEK, de 23 años, soltera, labores, yugoeslava, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCHINETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsellaise 336, y doña ELENA ADELAIDA PINO, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marsellaise 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 599-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1578; y doña FILOMENA SAMPAYO, de 28 años, soltera, labores, española, domiciliada en Pérez Castellano 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De Oficio. — Conste. — Alvarez (Gratis) 600-v feb.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero, del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JOSE ROUCO, de 37 años, viudo, empresario de decoraciones, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1521, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, soltera, educacionista española, domiciliada en Criollos 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 525-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ULISES GARCIA, de 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 484, y doña CLARA HEROSA, de 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 526-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MICHANIE, de 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Alzaibar 1261, y doña JUANA COTTON, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 609-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 32 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña VICENTA PERLIANI, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 610-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALALUF, de 21 años, soltero, panadero, turco, domiciliado en Mercado Chico 1327, y doña LEA BEGAS, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Mercado Chico 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 611-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANSOFF, de 29 años, soltero, hojalatero, otomano, domiciliado en Buenos Aires 170, y doña MATILDE SABAJ, de 29 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 612-v.feb.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña EMA JUSTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENADERET, de 26 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 290, y doña LUISA ALBAGLI, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 544-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ABALOS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Buenos Aires 278, y doña TOMASA FREITAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARIZO MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1329, y doña CRUZ URUGUAYA AGUILAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 546-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 33 años, soltero, curtidor, húngaro, domiciliado en Canelones 1005, y doña REGINA RAFAEL, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FIGUEREDO, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña ZULEMA FLORA GIANOLINI, de 31 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 571-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RICCHIERI, de 41 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ALICIA GATICA PEÑALOZA, de 34 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 527-v.feb.22.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LEIVAS, de 37 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA AMELIA BUGNES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KASZAS, de 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Canelones 1417, y doña ESTELLA BANYAI, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Canelones 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1544, y doña MARIA GUERRA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 576-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PLACE, de 52 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Paraguay 1169, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Durazno 1109, y doña MARIA ESTHER SEIGAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.feb.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NUÑEZ, de 29 años, soltero, español, domiciliado en Galicia 1300, y doña MARIA MASCI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FARINI FYNN, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en

Uruguay 1146, y doña ERNESTINA TERESA GALLO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb 26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO PERICHON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2684, y doña AMABELIA PACHECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería. (Gratis). 524-v.feb.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIANO, de 50 años, viudo de Carmen Pópolo, italiano, sastre, domiciliado en Magallanes 1537, y doña SARA JAUME PORCHILE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.feb.26.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RINCON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1429, y doña ELODIA ARTECONA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.feb.26.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AMARAL, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1719, y doña AGUSTINA MANZANARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 581-v.feb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMADO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1879, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANZABE, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Estrella del Norte 1843, y doña AMANDA PILANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 608-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARMANDO PESCE, de 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña DELIA ADELAIDA SORIVA, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 590-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SZODO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Madrid 1603, y doña HORTENSIA MARGOT VECCHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 591-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. FUGASOT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 2154, y doña BLANCA DELIA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAZOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2315, y doña MARIA ELIDIA CAFFERATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BEJAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña HERMINA TETES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 557-v.feb.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FLORES, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Olmedo 52, y doña MARIA ALBA MEZZETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 558-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2724, y doña NIEVES CONTENTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 560-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TARRIO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4213, y doña MARIA CELIA CAMAÑO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 561-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CORBALAN, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 99, y doña EMA LILA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 562-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERNA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1781, y doña ANALIA GREGORIA TASSARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer. las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 563-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGOR ENRIQUE JOSE FIA, de 30 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado en Corrales sin número, y doña VICTORIA GRACIANA BRIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 559-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 84, y doña JUANA MARIA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.feb.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DELFINO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coruña 56 a., y doña MARIA VICTORIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 56 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 564-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los Interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANIBAL TEJERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2481, y doña OTILIA NUÑEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en María S. de Munar 2402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 529-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERRON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Escocia 2208, y doña EVA MIERES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Escocia 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 530-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TRINIDAD, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amazonas 1470, y doña AURORA TORRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 531-v.feb.22.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ATAIN, de 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2823, y doña CAYETANA GONZALEZ, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 629-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAUL FAJARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Carrasco 35 a, y doña MARIA DELIA UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 630-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS REAL DE AZUA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2539, y doña BLANCA PEREZ CASTELLS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 631-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVIDIK BAMBOUKIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en camino Cuchilla Grande 2951, y doña ADELA JOSEFA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2951.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 532-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BUGALLO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 3823, y doña ANGELA NATIVIDAD MAUTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 613-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NATALIO NUÑEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2830, y doña MANUELA BARRERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 615-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2772, y doña TERESA MOLLICA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 616-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Madrid 1626, y doña CARMEN PARGA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en G. Méndez 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 614-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOUZALEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2988, y doña RAMONA GÜIMIL, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 536-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Gómez 1713, y doña DELIDA HERLINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 537-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Liropeya 9, y doña FLOR DE LIS LAMAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 538-v.feb.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARADA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bulgaria 1031, y doña MARIA ENCARNACION MANEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Punta de Yeguas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 617-v.feb.28.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 540, y doña MARIA ARMELINDA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 565-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMAÑO, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cibils 9, y doña PURA ARAUJO, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Cibils 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 566-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EFIZOV, de 30 años, soltero, carnalero, ruso, domiciliado en República Argentina 309, y doña MARIA LAUCEÑA, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en República Argentina 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 567-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACIEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3982, y doña AIDA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en China.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 569-v.feb.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAVISICH, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Inglaterra 280, y doña JOSEFA FLORENTINA SAIBENE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 568-v.feb.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1236, y doña CLARA MARIA VALENTINA GARCIA MEDICI, de 26 años, soltera, ingeniero civil, oriental, domiciliada en Guadalupe 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.27.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSME FELITTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1280, y doña MARIA ESTHER GROSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE MANFREDI, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Grande 937, y doña ALEJANDRINA PALAVECINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LORENZO CASAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1374, y doña AIDA CELMIRA LIARD DOLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los intenesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Solís Grande 932, y doña MARIA GREGORIA GARRIDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la Ciudad de Calvi 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO GRIJO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2660, y doña ELVIRA EUGENIA CATROFA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FACAL, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Munición 1743, y doña GUMERSINDA FACAL, de 2[illegible] años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 602-v.feb.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SCOTTO, de 57 años, viudo, sobrestante constructor, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña SARA BLANCO LECUONA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS INVERNIZZI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lavalleja 1738, y doña IRIS ELENA LAUREIRO LOIS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BERMUDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, y doña MARIA ISABEL AQUINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 585-v.feb.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDALO PASCUAL BRUZZONE, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1165, y doña MAGDALENA CAZET, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 519-v.feb.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARTIGAS BRITOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1024, y doña IRMA QUADRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 520-v.feb.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VITABAR MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña MARTINA TOMASA CAMACHO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MODESTO PIRIZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTINA G. PARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 548-v.feb.23

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PABLO IBANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ETELVINA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 549-v.feb.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMANIELLO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AMELIA TARALLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 603-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAZOQUI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1060, y doña MARIA CECILIA REQUESENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BORNES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña NATALIA VERONICA BON, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Muñoz 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 551-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA GARCIA, de 38 años, soltero, educacianista, oriental, domiciliado en Libertad 1245, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERDERA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maldonado

2659, y doña MARIA TERESA FRASCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO NOTARI, de 39 años, divorciado, odontólogo, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña INES ANGELICA IRIGOYEN, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALBERTO LOPEZ ROVIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña IDA GIVOGRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 535-v.feb.22.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LORENZO GONZALEZ, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2247 (bis), y doña MARIA ESTHER CASAO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL TEODORO VARELA, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en General Pagola 2023, y doña ALBA HAYDEE CROCE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FELIPE PIMENTEL, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2068, y doña ANA EMA DI PETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 620-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MODESTO BRUQUETAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2209, y doña JORGELINA STAGNARE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MUSACCHIO, de 21 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Justicia 2008, y doña MARIA EUGENIA TELECHEA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN GALASSO, de 22 años, soltero, empleado, domiciliado en Cagancha 2257, y doña MARIA JOSEFINA VERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COCOLI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2286, y doña PETRONILA GARCIA, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 624-v.feb.28.

En Hontevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2514, y doña SILVINA LUISA BARBOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 595-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TESSLER, de 29 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en la calle Blandengues 1764, y doña TERERIA WÜRTSBAUM, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIVI NATANZON, de 49 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Gutiérrez 1830, y doña SELIA MICINIC, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Gutiérrez 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCUS BURSZTIN, de 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña LISA JUDKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NAPOLEON OLIVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2142, y doña AIDA HERRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN VARELA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4322, y doña TERESA JULIANA ANDRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL R. NUÑEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 131, y doña ELVIRA Y. TABACCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Trías 5 a., y doña DOMINGA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 588-v.feb.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GAMBOA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 34, y doña MERCEDES GAMBOA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 589-v.feb.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRASI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Trápani 4288, y doña CARMELINDA DI MARTINO, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Trápani 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civill. $2.00 592-v.feb.26.

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 27 años, solte-

ro, empleado, español, domiciliado en Mazangano 4, y doña OLGA PONCE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.feb.26.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LITOVSKY, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Chamberlain 18, y doña LOLA ABREU, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 594-v.feb.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARINA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 3602, y doña OBDULIA PAULINA PERERA SOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAUFFMANN, de 36 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Basilio Araújo 3361, y doña IRENE SCHUBERT, de 23 años, divorciada, labores, alemana, domiciliada en Larrañaga 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDINA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 3479, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO GIACOIA, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Juan Acosta 3987, y doña MARIA MARIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 29, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL LASTRA, de 26 años, soltero, comercio, domiciliado en República Dominicana 2952, y doña MARIA INES CARELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AVILES, de 34 años, soltero empleado, domiciliado en Yaguarón 1579, y doña FELIPA FILOMENA MORA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HECTOR DAGUERRE, de 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA TERESA PENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 574-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERELLI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Molinos de Raffo 163, y doña MARIA NIEVES RIVEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 575-v.feb.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROGELIO MARTINEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1391 (18.a sección judicial), y doña ESMERALDA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FROS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cataluña 3105, y doña MARINA LARRONDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 627-v.feb.28.

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GERMANO DEFAZIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3306, y doña TERESA RAVERA MAGGIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 522-v.feb 22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PLANAMENTE, de 48 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Lorenzo Pérez 3107, y doña MARIA ROSA PIRIZ, de 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Lorenzo Pérez 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 523-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIT EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiori" en vez de "Maggioli", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-994-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignola de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-934-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Felipa Carolina Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-922-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "María Cotignola de Gianelli. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde dice Félix Tropiani debe decir Félix Tropiano; 2.o La de matrimonio de la causante con Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista Gianero, Bautista Gianero (padre), Maraí Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir Bautista Gianelli, Bautista Gianelli, María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Luisa Gianelli, porque donde dice Bautista Gianeli, María Cutiñola, Bautista Gianeli (abuelo) y Nicolás Cutiñola debe decir Bautista Gianelli, María Cotignola, Bautista Gianelli y Nicolás

Cotignola, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Antonio Gianelli, porque donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; y 5.o La de nacimiento de Juan Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista (nombre del inscripto), debe decir Juan Bautista y donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.25 Feb.20-933-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Flores de Gerlach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.16-836-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-787-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco T. o Francisco Tomás Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-778-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-779-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Caxilia o Cecilia Kogler de Steinhauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-780-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lema de Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-781-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Aníbal Borgarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-782-v.feb.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados Alvaro Piñazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Alvaro Acosta y Lara, domiciliado en la calle Millán número 2648, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos números 238 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Francisco Rocco y don Carlos Serra, domiciliados en la calle Cerro Largo número 891, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, señalando día y hora para la deposición de los testigos, fecho, se me expidan los testimonios que solicitaré y será justicia. — Alvaro Acosta y Lara". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.75 Feb.21-1003-v.mz.3.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante esta Oficina el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Plácido S. Olariaga, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1334, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores doctor Federico Escalada y escribano Arturo C. Ribot, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida, y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. — Plácido S. Olariaga". — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.25 Feb.21-993-v.mz.3.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Enrique Brusco, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1480, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a producir la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor José Irureta Goyena y doctor Arístides L. Delleplane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previo los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Enrique Brusco". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Feb.20-942-v.mz.2.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Jorge Milicua, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador; B) Que a ese objeto propongo a los testigos doctor Juan José Amézaga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doctor Luis L. Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco 1393, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones solicitadas, se sirva V. S., previa vista al Ministerio Público y demás trámites de estilo, aprobar la información disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — (Firmado): Jorge Milicua". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$13.50 Feb.20-931-v.mz.2.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Eduardo Brito Cibils, domiciliado en Florida 1431, a usted digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Conrado H. Hughes y Manuel Boussac, domiciliados, respectivamente, en J. C. Gómez 1388 y San José 900, sobre si me conocen y sobre qué concepto tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. — E. Britos Cibils". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.25 Feb.20-921-v.mz.2.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Osorio, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Alfredo García Morales y Alfredo J. Pernin, que presentaré, y al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir las declaraciones y previos los trámites necesarios se me expida testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Todo es justicia que espero merecer. — Juan Carlos Osorio". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$10.50 Feb.20-946-v.mz.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Esteban B. Frumento, domiciliado en la calle Florencia número 14, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Antonio J. Rius, doctor Lorenzo Martínez Vera y es-

cribano Conrado González Barbot, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 555 y Misiones números 1386 y 1388, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Esteban B. Frumento". — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Feb.20-913-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por man... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Castiñeira, con domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Víctor Pérez Petit y escribano Emilio J. Paz, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — José Castiñeira". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.19-886-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Nieves Devoto, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1360, al señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogadas las testigos señorita escribano Aurora de Zárate Peyre y señorita Ildefonsa Fernández, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. — María Nieves Devoto". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Feb.16-851-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ubaldo Pérez, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la credencial respectiva, domiciliado en Pedro Campbell 1428 (bis), a V. S. digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores José González Alonso y Héctor Cousiño, con estudio en la calle Rincón 523, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad, y previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados, que serán justicia, etc. — U. Pérez". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Feb.15-809-v.mz.26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Macció, domiciliado en la calle 18 de Julio 1475, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos señores Ricardo C. Amilivia y Mario Petillo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Alberto Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.21-996-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1001-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Albini o Albino de Massironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-970-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Gebelín, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Diego Capella y Pons y Francisco Accinelli, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o nos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar a la vez que acompaño mi partida de nacimiento, la que me será devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — A. Gebelín". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.20-936-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Ortega, domiciliado en la calle Rincón 499, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Alberto Julien y Enrique Escardó de la Torre, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Pedro Ortega". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-937-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pestaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-948-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Lucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-950-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teófilo A. Rivas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Teófilo A. Rivas, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a fin de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897, viene por el presente a provocar la información sumaria del caso, a cuyo efecto los señores don José S. Gascue y don Rafael F. Ruanó Fournier, escribanos, domiciliados en la calle Zabala número 1366, informará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, diligenciado este informe, previa vista al señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Teófilo A. Rivas". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Feb.19-900-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Iribarren de Ricart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.17-871-v.feb.28.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Yannone o Pedro Yanoni y Viani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-991-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caino de Maggioli o Maggiolo o Magliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-958-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Rodríguez de Gago Sánchez y de don Alfonzo Gago Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-959-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sabino Salgueiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sabino Salgueiro con doña Rosa Pessolano, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre Enrique debe decir Sabino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.20-960-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto San Román. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Ernesto San Román, constituyendo domicilio en la calle Rincón 508, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Juan José Amezaga y Horacio Ros de Oger, domiciliados en la calle 25 de Mayo números [illegible] y [illegible], respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite, teniendo por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Febrero empezará a regir el Código al principio citado. — Ernesto San Román" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Feb.15-792-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Nastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-831-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amanda Carzoglio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Carzoglio, domiciliado en Rincón 438, escritorio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla e Isolina Giossa, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Amanda Carzoglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Feb.15-794-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Isolina Giossa. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Isolina Giossa, fijando domicilio en Rincón número 438, estudio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla y Amanda Carzoglio contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Isolina Giossa" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 - C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Feb.15-795-v.feb.26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Febrero a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Feb.16-847-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-860-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, correspondiente a los años 1932 y 1933:

Año 1932. Segunda publicación — Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28350: al Juez de Paz Rienzi $ 1.50. Félix Gambone contra Nemesio Ruiz, ejecución de hipoteca, planilla número 35254: al Juez de Paz Ortiz Garzón $ 1.20; al Juez de Paz Piñeyrúa $ 4.20. Testamentaría de Manrique Beceiro, planilla número 4030: al Alguacil Canosa $ 2.60. Sucesión de Angela Mastrodoménico de Laricia, planilla número 35088: al Regulador de Contadores $ 4.50. Sucesión de Teresa Morbilio de Diacarino, planilla número 33950: al escribano Munoz Montoro $ 0.07 y al escribano Navia $ 0.15. Constantino Farall con los señores Kann y Barum, daños y perjuicios, planilla número 5470: al demandado $ 1.75. Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28352: a la parte de Mambretti $ 1.50. Julia Alonso de Rizzo contra Manuel Aquino, daños y perjuicios, planilla número 35293: a la ejecutante $ 6.25; al Juez de Paz Barelli $ 1.60. Sucesión de José M. Fernández García, planilla número 7722: al escribano Jorge Castro $ 3.82; a La Democracia $ 1.50; escribano Quintana $ 7.30 y al escribano don Adrián Castro $ 0.20. Bautista Rodríguez contra José Espalter, cobro de pesos, planilla número 9321: al Juez de Paz Klot $ 3.30. Sucesión de Paula Ceriani de Andolfatto, planilla número 35886: al Tasador Heim $ 10.00. Sucesión de José E. Lienas, planilla número acrecidas: a La Democracia $ 5.00. Luis Damelli con Angel Pistoletti, daños y perjuicios. Prorrateo: a la parte actora $ 9.52. Al Tasador Sánchez Chiara $ 0.69. Santiago Lemoine con Celestino Paillex y otro, daños y perjuicios, planilla número 35286: al escribano Navia $ 0.15. Fernández Hnos., deduciendo tercería en autos González Hnos., contra Juan Gallicia, cobro de pesos, planilla número 11548: al señor Antonio Aguirre $ 50.00. Sucesión de Clotilde Bottino de Pouyenne, planilla número 36378: al contador señor Berta $ 6.00. Sucesión de Domingo Bravo, planilla número 7944: al escribano Navia $ 0.11. Sucesión de Erina Cadenazzi de Marino, planilla número 35524: al Tasador Alvarez $ 1.70. Sucesión de María Porta López de Alemán, planilla número 34873: al Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital $ 1.30. Sucesiones de Augusto Moró o Moreau y otros. Prorrateo; al Tasador Chapuis $ 4.72; al Juez de Paz Barelli $ 1.89; a don Benigno Martínez $ 6.65. Concurso voluntario de Félix Rezzani, planilla número 35575: al Juez de Paz Barelli $ 1.60; al Juez de Paz Amondarain $ 2.60 y a los ejecutantes $ 19.65. Concurso de la sucesión Victoriano Perdomo, planilla número 26490: al Juez de Paz Amaro $ 2.00; al Juez de Paz Patrón $ 2.00; al Juez de Paz López $ 3.00 y al Juez de Paz Barelli $ 4.60. Banco de Crédito con la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos, planilla número 6513: al escribano Navia $ 0.24. Emilia Etchevarría de Gallargo contra Lefor Gallardo, separación de bienes, planilla número 28858: al escribano Navia $ 0.44; al Juez de Paz Thebot $ 1.20; al Juez de Paz Masanés $ 1.60 y al escribano Venia Echegoyen $ 0.10. Casimiro Roque. Intestado, prorrateo: al Juez de Paz Puig Maciel $ 0.96; al depositario Renteria $ 5.13 y al Juez de Paz Vigil $ 0.64. María Cecilia Cecilia Citterio contra Héctor Talice, divorcio unilateral, planilla número 10474: al Juez de Paz Piñeyrúa $ 2.40. Sucesiones de Francisco y Eugenio Rodríguez, planilla número 37726: al Tasador Beheregaray $ 7.50. Dolores P. de Gandolfo contra María Goddale y otros, restitución de herencia, planilla número 38054: al escribano Navia $ 0.08. El Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue, expropiación, planilla número 38606: al Tasador Genta $ 21.85. Concejo Departamental de Montevideo contra José Urta y Rocca, expropiación, planilla número 38479: al Tasador Linaro $ 22.87. Sucesión de Antonio Beltrán, planilla número 10070: al Juez de Paz Puig Maciel $ 1.40. Joaquín López Varela contra Teófilo Saldaña, ejecución de hipoteca, planilla número 37234: al Juez de Paz Vergara $ 9.80. Sucesión de Alvez Guimaraens Secco, planilla número 30627: al Tasador Alonso $ 8.37. Sucesión de Manuel Jonte, Planilla número 38053: a la parte de Cuadrado $ 1.75 y a los compradores $ 1.50. Isabel Cruz de Martínez contra Carmen Caprario cobro de pesos, planilla número 9779: al Juez de Paz Amondarain $ 3.00. Sucesiones de Eduardo Fruniz y Julia Fruniz de Zabaleta, planilla número 33900: al escribano Venia Etchegoyen $ 0.53. Concejo Departamental contra Antonio Spe-

ra, expropiación, planilla número 37953: Alguacil De los Campos $ 0.18 y al Tasador Acosta y Lara $ 19.00. Sucesión de Máximo Díaz, incidente sobre honorarios del doctor Juan C. de Alzaibar, planilla número 36656: al doctor Juan C. de Alzaibar $ 4.00. Pedro Rosa, concurso voluntario, planilla número 36776, al Juez de Paz Macchiavello $ 2.20. Amelia Acosta con la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 36653: a De Alzaibar $ 7.25. Alberto Vázquez Barriere contra Amadeo La Cruz, Ejecución de hipoteca, planilla número 9648: al Juez de Paz Klot $ 3.20. Sucesión de Pascual Pappa, planilla número 37193: al Juez de Paz Salterain $ 1.20 y al Juez de Paz Amondarain $ 2.60. Cavalieri y Nilson contra Saturnino Lages, cobro de pesos, planilla número 40574: al Juez de Paz Puig Maciel $ 2.60. Sucesión de Juan B. Stella, planilla número 34858: escribano Real $ 1.16. Sucesión de Luisa Herten de Heise, planilla número 11732: escribano Routín $ 0.24. Sucesión de Sabado Romanelli, planilla número 37997: escribano Routín $ 0.40 y al Contador Julio Berta $ 7.50. Sucesión Aniello Tortora, planilla número 386669: al escribano Pttamiglio Bouquet $ 0.15. María Panizza de Campanellà con José M. Serrano, ejecución de hipoteca, planilla número 39725: al ejecutante $ 9.50. Rosa Manzo de Demartino con la empresa Austro Americana, daños y perjuicios, planilla número 09270: al escribano Navia $ 1.54. Testamentaría de Natividad Crosa, planilla número 35261: al Tasador Cantú $ 3.85. Sucesión de Pedro Pablo Moratorio, planilla número 38181: al escribano Muñoz Montoro $ 0.11. Sucesión de Antonio Plácido Piria, planilla número 37498: al escribano Salvador Aguerrebere $ 2.00: al escribano Eloy G. Pereira $ 2.20. Enrique Tosso contra Orsini, Menotti y Bertani, ejecución de hipoteca, planilla número 39813: al Juez de Paz Gallardo $ 1.60 y al ejecutante $ 16.75. Bastos Cliché y Mondino contra la sucesión de Gaspar Panzera, cobro de pesos, planilla número 28054: a la actora $ 6.30. Testamentaría de Vicente Teodoro Arroyo, planilla número 12255: al Alguacil Larraud $ 5.93. María C. y Aldonza Soto contra Atahualpa Soto, ejecución de hipoteca, planilla número 9605: al escribano Pitamiglio $ 0.13. Municipio de Montevideo con Gabriel Muñoz, expropiación, planilla número 38896: Alguacil De los Campos $ 0.22. Sucesión de Isabel Guerra de Valentini, planilla número 12965: escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.11. Francisco Piria con Juan M. Sosa, embargo preventivo, planilla número 29039: escribano Venia Etchegoyen $ 2.67. José Puppo con Aniello Tortora, ejecución de hipoteca, planilla número 38700: escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.43. Sucesiones Aniello Tortora y otros, planilla número 41612, escribano Mántaras $ 0.09. Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca, planilla número 9785: escribano Venia Etchegoyen $ 0.42. José Paleo contra Jesús Rubianes, ejecución de hipoteca, planilla número 40377: escribano Routín pesos 1.32. Sucesión de Angel Avallone, planilla número 11870: escribano B. Suárez $ 1.00. Bernardo Gaggero con Víctor de Angelis, planilla número 13474: al demandado $ 0.50.

Año 1933. Primera publicación

Delia Labraga de del Valle contra José F. Rossi, planilla número 36777: a la actora $ 9.75. Sucesión Gaspar Panzera, planilla número 38093: Alguacil Canossa $ 8.40. Sucesión Bartolomé Bianchi, planilla número 35423: escribano Trianon $ 0.01: Bartolomé Bianchi, incapacidad, planilla número 40128: escribano Navia $ 0.08. Concurso de Mario T. Fontana, planilla número 12874: al Juez de Paz Barelli $ 3.30. Sucesión de Florentina Rosa de Díaz, planilla número 14772: escribano Pitamiglio Bouquet $ 0.14. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa y Juan M. Genta, planilla número 14109: al Juez de Paz Macchiavello $ 3.00. Angela Nardini, artículo 113 del Código Civil, planilla número 14124: al Juez de Paz Macchiavello $ 1.60. Pedro Ferrés contra Ernesto Ruette, ejecución de hipoteca, planilla número 13125: escribano Pitamiglio $ 0.15. Sucesión de Teodora Parra, planilla 14928: escribano Pitamiglio $ 0.07. Sucesión de Juan Villasboas, planilla número 43712: escribano Navia $ 0.12. Artigas Guichón Alonso contra José Pastorino, daños y perjuicios, planilla número 15052: al Juez de Paz Piñeyrúa $ 1.50. Francisco Oliveras contra la sucesión de Natividad Gaibiso de Goyret, investigación de la paternidad, planilla número 15051: al Juez de Paz Piñeyrúa $ 1.50. Ramona Zaragoza Barrera con la sucesión de Avelino Bernadá Brown, investigación de la paternidad, planilla número 43264: escribano Routín $ 0.18. María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva, ejecución de hipoteca, planilla número 44232: al Juez de Paz 4.a sección de Florida $ 1.60. María Araneta de Paperán contra Hilda Martínez de Baycé, ejecución de hipoteca, planilla número 43956: a la ejecutante pesos 1.75. Sucesión de Juan Andrés Palma, planilla número 37238: al Juez de Paz Yrigoyen $ 2.00. Sucesión de Concepción de Brum de Fucco, planilla número 43871: Actuario del Juzgado de Lavalleja $ 0.35. Julián Arvelo contra Alberto Seví, ejecución de hipoteca, planilla número 4425[illegible]: al Juez de Paz Klot $ 6.60. Aparicio Giovanone contra Petrona Pico de Saens, daños y perjuicios, planilla número [illegible]: al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.50. Armando López con la sucesión de Ignacio Golpe, planilla número 34124: al depositario Hernández pesos 0.32. Manuel Díaz Otero con Herminia Laguardia, ejecución de hipoteca, planilla número 45109: al actor $ 3.25. Duilio Zinola con Jau Amejeiras, planilla número 45316: al Juez de Paz Ponce de León $ 0.40. Teodoro Vila contra José Bidone, Ejecución de hipoteca, planilla número 16183: al Juez de Paz Klot $ 3.00; Alguacil Gard y Busch $ 0.75; escribano Ferreira Parietti $ 0.41. Manuel Molfino, incapacidad, planilla número 45860: escribano Navia $ 0.13. Anatolio Píriz Ledesma contra Ramona Diz de Avelleyra, cobro de pesos, planilla número 16505: al escribano Barbot $ 0.32. Escribano Routín $ 0.54 y escribano Ferreyra Parietti $ 0.27. Juan Luis Queirolo, prescripción, planilla número 16845: al Juez de Paz Macchiavello $ 3.20. Antonio Fontana contra Domingo Curbelo Viña, ejecución de hipoteca, planilla número 45949: al ejecutante $ 8.25. Nicolás Bosco con Rafael Carlomagno y otros, reivindicación, planilla número 17371: escribano José P. Barbot $ 0.42; escribano Routín $ 0.24 y escribano Ferreyra Parietti $ 0.12. Banco de Crédito contra Matías Bisay, ejecución de hipoteca, planilla número 45362: al Juez de Paz Terra $ 6.00 y al Juez de Paz Ramírez pesos 1.80. Juana F. Moreno, mensura, planilla número 13164: al Juez de Paz Terra $ 19.60. Manuel Quinteiro con Horacio y Humberto Cóppola, ejecución de hipoteca, planilla número 45110: al actor $ 4.25. Carlos Garibotto contra Juan Intraina, ejecución de hipoteca, planilla número 16221: al Juez de Paz de la 24.a sección $ 3.00. Sucesión de Miguel Urdampilleta, planilla número 45897: escribano José P. Barbot $ 0.26. Más de Ayala $ 0.13 y escribano Berro $ 0.13. Pilar Escobar contra Carlos Velazco Lombardini, incumplimiento de contrato, planilla número 16905: al Juez de Paz Carámbula $ 2.20. Sucesión de Santiago Augusto Filippini, planilla número 45435: al rematador Morquio $ 1.80. Sucesión de Olimpia Lofredo de Sbárbaro, planilla número 45553: escribano José Pedro Barbot $ 0.20. María Rebollo de Sciarra con Antonio Rebollo, cobro de pesos, planilla número 45211: Alguacil Berta $ 3.00. Adolfo Artagaveytia, cesación de condominio, planilla número 16151: escribano De Vila $ 0.38; escribano Ferreyra Parietti $ 0.19; escribano Roland $ 0.64; escribano Real $ 1.28. Sucesión de Teodora Cáceres de Martínez, planilla número 45005: al Juez de Paz Ortiz Garzón $ 1.60. Sucesión de Martina Montaldo de Aostalli, planilla número 42671: al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.80. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 91.00. Feb.20-923-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Angel Raúl Asuaga, con domicilio en la calle Mercedes número 832, como proceda, digo: He terminado los estudios previos a la obtención del título de escribano público y vengo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1878, a justificar que me hallo dentro de las condiciones que exige la ley. Ofrezco a V. S. la información de los testigos don Francisco Gallego Gago y don Walter Machado Rivas, que presentaré a la Oficina, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Angel Raúl Asuaga Tissoni; 3.o Digan desde cuándo lo conocen; 4.o Digan si consideran persona honrada y de costumbres morales que lo hacen digno de ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. ruego: 1.o Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.o de la citada ley, se hagan las publicaciones por el término de diez días, hecho lo cual presentaré los testigos a prestar declaración: 2.o Que a los efectos de esta solicitud y teniendo mucha urgencia por terminar estos procedimientos antes de ausentarme para campaña, ruego a V. S. se sirva habilitar el feriado de fin de año. Es justicia. — Angel Raúl Asuaga". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.19-909-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Pedro Campagne o Campañe y de doña Teresa Rumi o Runin de Lacampagne o Campagne o Campañe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-901-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodríguez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-899-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Calleros de Molinari (de apellido materno Picasso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-866-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mosteiro Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-867-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola"; 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Restano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el apellido del padre y de la madre Roleri y Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a

los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Di .3-1452ʻ-v.d..23. Feb.8-v.feb.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros representados por el doctor Eustaquio Tomé Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918 de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de las actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 4‚2, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 933 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grajales de Pablo y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-947-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-949-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Otegui de Magunacelaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.16-856-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanuza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.14-768-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Oldan, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.22
Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de suce ión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$11.00 En.10-134-v.en.26. Feb.10-v.feb.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Santiago Pisano o Pissano y de doña Blanca Demicheri de Pisano o Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.21-990-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-862-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Perazzo o Perasso de Montico y de don Félix ó Fidel Montico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-799-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-800-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Gil Zamit de Montaner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-801-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Feb.10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-751-vfeb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peralta de Beltrame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-752-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Rivadavia de Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-723-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalia Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23 Feb.6-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan J. Achugar ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.10-737-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Jaime Krystal solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Feb.21-1002-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Daniel D. Tuset, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-844-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Salvador Tancredi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "25858. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Tancredi, el 15 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones legales y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-845-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Agresta, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933 — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Feb.16-849-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis F. Angulo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-846-v.feb.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Pedro Gómez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-848-v.feb.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.15-793-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.277. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-811-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Parada, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus

obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-813-v.feb 26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-812-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones, número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana; 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rey y de doña Esperanza Rey Doldan, conocida por Blanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.9-730-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artusa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.9-721-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gutiérrez Cabrera o Fermín Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-861-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Dic.14- 14571-v.dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campanetti o Luis Carpanetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.10-738-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bártoli o Pedro Bartolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.20-935-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo; lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términno de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Fagúndez de Celada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-978-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Ildefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en esta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en ulgar de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Dicimbre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Tambasco y de doña Teresa Rosso de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-910-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

Por auto de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado "Enrique Tolve. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Canelones, Febrero 5 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-908-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-898-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de l asegunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leonila Gregoria Luchinetti de Spinelli, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1000-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por pres-

cripción treintenaria. se cita. con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año mil ochocientos setenta y cuatro sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras) cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve. consta de un área de 247 metros 23 decímetros. con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur. sobre la calle Senén Rodríguez. por igual distancia al Norte. donde linda con el solar número siete. al Este. mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste. con igual distancia. con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros. y linda: al Sur en una distancia de ocho metros 59 centímetros. con la calle Senén Rodríguez: al Norte. en igual distincia. con el solar siete al Este, en 28 metros 78 centímetros. linda con el solar número once y al Oeste. en igual distancia. con el solar número nueve bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1933 — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$22 80 Dic 5-14307-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindolfo Nepomuceno Pérez, a in de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Feb.15-819-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora. dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo" se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficie de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla": por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora: y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís. Actuario.

(Cuenta corriente) En.19-309-v feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.16-840-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

Discernimiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Diciembre último. dictado en los autos caratulados "María Isabel Montes de Oca. Incapacidad", le ha sido discernido el cargo de curador interino a don Raúl Soñora, de la mencionada incapaz. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$5.50 Feb.15-790-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos representen y a todas las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero: al Sud. con calle pública: al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública. para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria. sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de no nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que de dicha demanda [illegible] rido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M Bascans. Actuario djunto.

$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-944-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Yrisarry, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-945-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pinto de Tomasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.15-821-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23.
Feb.6-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión tectamentaria de don Juan Bernardo Labourdette, a in de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 26 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.21-976-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Publicación de embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber al público que ha sido embargado el siguiente bien de propiedad de Víctor Sorgi y de su esposa María Matteo: Un terreno y finca sito en esta ciudad, empadronado con el número 1294 de la manzana 137, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle "33"; al Sur, terreno valuto; Este, terreno valuto y Oeste, calle Calleros, para garantizar las costas que se adeudan en los citados autos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. —. Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.19-887-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pereira de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-764-v.feb.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictado en los autos respectivos, con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a Nicolás Estela, vecino de la ciudad de Minas, designándosele curador al doctor Tomás Arrospide, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-762-v.feb.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos

al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas. Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Miraballes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, compuesta de una extensión superficiel de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$19.20 En.22-345-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-745-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Larrosa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-746-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María o Jacinta Marta Abreu de Moreno, citándose a los que se considerne con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-783-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel A. Baccaro o Miguel Arturo Baccaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.15-784-v.feb.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte, calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1933 — David E. Schweizer. Escribano.

$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izquierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig. Actuario.

$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. Feb.6-vv.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó, y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro. Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Víctor Grille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Concuerda fielmente con el edicto original de su tenor que luce a fojas dos vuelta del expediente rotulado "Grille Víctor. Sucesión", actualmente en trámite.

En fe de ello, de mandato judicial y para la publicación correspondiente expido el presente que signo y firmmo en la ciudad de Rocha, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$8.25 Feb.15-824-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a

todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote" compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León, por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M. González y Rosa P. de González y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. Feb.6-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Alvaro Bender, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cándida Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-973-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Antonio Campos y doña Marcelina Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1006-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 177 y 301 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Feb.21-1018-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Collares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1007-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel Gelpi y Horacio P. Brignole. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Feb.21-1005-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Iragui de Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.19-882-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Feb.15-828-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Rivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.14-748-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Eugenia Castelló de Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.14-749-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo). Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los sobrantes existentes dentro de los siguientes límites, de una fracción de campo sita en Cañada Grande, Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departamento de San José, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Agosto de 1924 y Octubre de 1933: al Norte, con Rufina Espina de Salvatierra; al Sureste, con camino vecinal por medio, con la fracción de Donato y Martín Ferrari; al Suroeste, con José Marta y al Noroeste, con cañada Grande del Sauce, constando la fracción de 50 hectáreas, 7668 metros 65 decímetros y los sobrantes de 39 hectáreas 9542 metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 En.20-112-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Víctor Barrenechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.14-755-v.feb.24.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Car-

cona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribucion Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal: al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-444-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatluga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó docton don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Eustaquia García promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación por contener ambas el siguiente error: donde dice que la inscripta y legitimada es Eustaquia García debe decir que lo es "María Angélica Eustaquia García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1934. — Julio Maia, Escribano.

$6.00 Feb.16-837-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO [illegible] DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de doña Ignacia Angela o Angela Ignacia Urruzuno de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.21-975-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO [illegible] DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delina Pereira de Saborido o Delina Bernabela Pereira de Saborido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.16-863-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-816-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Recuero o Salomé Federico Recuero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-817-v.feb.26.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Reconquista número 378, entre Alzaibar y Zabala. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio E. Vigil y otros con sucesores de José Ignacio Rivas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y [illegible] postor de un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana número 71, de la vieja ciudad de esta [illegible] compuesto el terreno de 8 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle San Ramón (hoy Reconquista), por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 85, por 37 metros 79 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Juan González; por el Oeste, con herederos Campos y por el Este, con don Manuel A. Argerich, encerrando una extensión superficial de trescientos veinte metros, ocho decímetros trece centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta está de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Feb.20-943-v|mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concepción P. Landó de Bernardou con Arturo Fernández Vera y Félix Francisco Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 105.218, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Junio de 1928 fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Miguel Justo Competiello, según boleto número 17.207, designado dicho solar con el número 34 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de 1922, según el cual tiene una superficie de 471 metros 70 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Gualeguay, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga, distando 42 metros de Larrañaga, cuya puerta principal se señala con el número 3361, con 10 metros 6 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el solar 6; 46 metros 60 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar 33 y 47 metros 74 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los fondos de los solares 1 al 5, inclusives; B) Los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., lo mismo que las cuotas que se adeuden por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Feb.20-932-v.mz.8.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincunta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 20 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este; en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 me-

tros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, e nuna extensión de 1257 metros, con el solar número .de 1257 metros, con el lote número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 28 de Febrero, a las 17 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582: muebles y efectos "Sucesión Pascual Sironi". En exhibición, la víspera. Orden Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno.

$3.60 Feb.19-911-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En Maroñas. Un solar de 870 metros, con frente al camino Maldonado, entre Cuchilla Grande y O. Cruz. Base: $ 0.85 el metro. El lunes 5 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día 5 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado: 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con D. José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en el Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88165 y aforado en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Feb.19-917-v.mz.5.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 10, ubicado en esta ciudad, manzana 482, 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordoeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamento el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros: por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

Rematará el 24 de Febrero, hermosa finca, calle Solano García número 2353, casi esquina B. Artigas (Punta Carretas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Febrero de 1934, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807, y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928, se compone de un área de sesenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cincuenta centímetros, con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Feb.6-649-v.feb.24.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 8 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas en donde el edificio se señala con el número 702. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934 — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ordenada en los autos caratulados "Buquet Lorenzo R. con Miguel Deferrari, propietario del inmueble número 109510. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Palmar, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2436, empadronado con el número 109.510, compuesto el terreno de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros seis centímetros de frente a la expresada calle Palmar; ocho metros treinta centímetros al Sud, lindando con la propie-

dad de Vidal y Deferrari; once metros al Este, con la fracción número 3, y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Oeste limítrofe con terrenos de Salvador Scognamiglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

En fe de ello expido el presente, que signo. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Feb.20-758-v.mz.8.

PEDRO HECTOR ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del imueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, a la venta en cinco lotes y en remate público del inmueble empadronado con el número 377, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie total de dos mil metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, Avenida Artigas; al Sud, Pedro Leiva; al Este, Esteban Cidio y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, pesos 383.20; lote dos, $ 438.24; lote tres, $ 282.33; lote cuatro, $ 281.13; lote cinco, $ 277.20; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc. son de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria judicial para hacer esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.3-569-v.feb.22.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos y por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres; lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos, adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez: por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto; por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio y por el Oeste, con la cuchilla de "Dionisio". Segundo: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Docteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera y por el Oeste, con Basilio Bayón. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Quinta: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de Agosto de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Sexto: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet, y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.00 Feb.19-925-v.mz.5.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Medardo Lesa. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien perteneciente a la sucesión de doña Leandra Hernández de Lesa: Una fracción de campo situada en el paraje "Piedras de Afilar", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número siete mil descientos setenta y seis, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa centiáreas, seiscientos ochenta centímetros quince milímetros, que linda: por el Norte, con Sabino Cabrera; por el Sur, Teodoro Lolo María Hernández y con Antonia L. de Llamosa; por el Este, el arroyo Piedras de Afilar, que lo separa de campos de don Fermín Albarenga y por el Oeste, con Teodoro Lolo María Hernández, camino vecinal por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Feb.19-905-v.mz.7.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Villas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas o conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: por el Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arreguí de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Febrero 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.50 Feb.14-774-v.feb.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Celia Zoa Carballido con Delfina Edelfina Escobar de Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número cuatro mil trescientos catorce, ubicada en "Aiguá", octava sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "El León", compuesta de ciento una hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Norte, Juan Escobar; al Sur, sucesión Natividad Muniz de Bustamante; al Este, Pedro Geremías Méndez y Fermín Escobar y al Oeste, Ramón G. Escobar y Albina Muniz, la que ha sido deslindada y amojonada por el agrimensor Amancio D. Mazzone en el año mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$44.00 En.26-344-v.feb.22.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que

el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15--802-v.mz.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Perdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros noventa y nueve decímetros, que lindan: al Norte, Natalia Aparicio; al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta, por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejores en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone; al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4180, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente; al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz; al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2990 metros cuadrados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Goncalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Prates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los intereados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una, empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados, limitados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Nordoeste, con Antonio Gastelln y al Sudeste, con la calle Durazno, por donde forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Sabas D. Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que con fecha 24 del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido vender a los señores José Juan Rossi y Atilio Realini las partes que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gómez y Compañía"; que dichos señores toman a su cargo todo el activo y pasivo pertinente y que sin perjuicio de la oportuna escrituración se han hecho cargo, con la misma fecha, del comercio de café y confitería de esa sociedad, entendiéndose que las operaciones posteriores a esa fecha serán de cuenta y cargo de los actuales propietarios de la misma, señores Ignacio Gómez, José Juan Rossi y Atilio Realini, cuyas operaciones se han verificado con el expreso consentimiento de don José Antonio Barbieri, a quien el suscrito Abelardo Martínez García había prometido vender su parte en dicha firma. — Salto, Enero 26 de 1934. — Manuel Roig. — Juan Rossi. — Ignacio Gómez. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Atilio Realini.

$8.00 Feb.6-629-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Caraciolo Rodríguez todas las mercaderías del activo de la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, la que se dedica a los ramos de tienda y mercería y que gira bajo la firma social del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio, quedando a cargo del activo el comprador y a cargo del pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1934. — José López Cadenas.

$5.00 Feb.17-870-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.

$5.00 Feb,16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad "Nogara y Salvadores", integrada por los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta sociedad va a transmitir su patrimonio a una nueva sociedad que se denominará "Torrens, Nogara y Salvadores", que la compondrán como únicos socios los señores Pedro Torrens, Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Héctor A. Viana, calle Cerrito número 464 (escribanía de Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

$5.00 Feb.3-564-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Sánchez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1934. — A ruego de Donio Roside Dumet de Nauar, por no saber firmar y como testigo: Chahin J. Helod. — Testigo: Máximo Santos.

$5.00 Feb.3-545-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker.

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1933; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades: 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1934.
$9.75 Feb.21-995-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos pormetido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.
$5.00 Feb.21-986-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de "Sucursal de la Carnicería La Cooperativa" al señor Donato J. Etcheverrigaray, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Sarandí, Enero 26 de 1934. — P|p. Domingo R. Bordaberry — Miguel A. Pareja.
$5.00 Feb.6-621-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quinteiro.
$5.00 Feb.14-754-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Cuchilla de Cañas, Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Carlos B. Bonini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1934. — Sabarros y Bonini Hermanos.
$5.00 Feb.6-630-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación de hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio, Febrero 9 de 1934. — Pedro Delgado.
$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.
$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo. Enero 17 de 1934. — José Spasof.
$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor E. Zatorsky mi negocio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Blandengues número 1801. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Samuel Bekerman.
$5.00 Feb.6-612-v.feb.26.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo. Enero 31 de 1934. — El Presidente.
$12.00 Feb.14-753-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero.
$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", se los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.
$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.
$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Avelino Alonso y Manuel Alonso mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo instalada en esta ciudad, calle Apóstoles número 8. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la calle Piedad número 1351. — Montevideo, Febrero 4 de 1934. — Juan Oyenar.
$5.00 Feb.6-622-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1583. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.
$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Febrero corriente, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Fijación del número de personas que deberán integrar el Directorio en calidad de titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 4.o Designación de los Directores titulares y suplentes de acuerdo con el número que se fije al resolver el punto anterior; 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente que desempeñarán su mandato por tres años (artículo 24 de los estatutos) en reemplazo de los que han terminado su mandato; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — El Secretario.
$10.50 Feb.14-750-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.
$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.
$5.00 Feb.15-827-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.
$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Héctor M. Constantino, Luis Esteban Sarmoria, Albérico F. Isola y Guillermo Armas toda la participación que por cualquier concepto nos corresponda en la sociedad "Constantino y Compañía", que explota el "Hotel Juncal", calle Rincón número 706, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el "Hotel Juncal" con los justificativos de sus créditos, de nueve a doce. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Segundo Fernández. — Luis Rosendo Varela. — José Martínez.
$5.00 Feb.5-583-v.feb.24.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardín.
$5.00 En.2-14973-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contre y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva" ,con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa ,el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Millares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Bartolomé Cerdá, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Jesús Trillo. — María Trillo de Prieto.

$5.50 Feb.7-642-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1289. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 Feb.20-971-v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que teníamos establecida en la avenida San Martín 3390, con la denominación de "Salón Americano", en los ramos de salón de lustrar calzado y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada dirección dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Alfonso Souza Antúnez. — Manuel Falcón (hijo).

$5.00 Feb.7-673-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Aizaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Esteban y José Selines el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Enero 27 de 1934. — Eusebio Becerra.

$5.00 Feb.7-672-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Gutiérrez, con la intervención del balanceador señor Miguel Santancieri Maglio, ha prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Ramón Varela su comercio que gira en esta plaza en el camino Cuchilla Grande número 3261, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el comercio aludido, domicilio que señalamos por especial y único para todos los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Benigno Gutiérrez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Feb.7-645-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Antonio López y Daniel Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Plácido Añón y Compañía.

$5.00 Feb.7-643-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alvarez y Luis Andrada la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 2 de 1934. — Manuel Rama.

$5.00 Feb.7-639-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Secundino, Juan y Alejandro Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 1201, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Andrés Pazos.

$5.00 Feb.7-640-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Hocquart número 1533, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — José María Otero.

$5.00 Feb.7-641-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos"; quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.

$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que, por escritura autorizada el 29 de Enero del corriente año, por el escribano Odorico Antúnez, quedó disuelta la sociedad ganadera que tenían constituída en la 7.a sección del Departamento de Durazno y que giraba bajo la firma de "Tavares y Compañía", quedando el pasivo a cargo del socio Alberto da Silva Tavares. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Claudia Amaral de Rivara. — Alberto da Silva Tavares.

$5.00 Feb.5-568-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Martínez y Queiro", quedando a cargo del activo de la expresada casa de comercio el señor Jesús Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Jesús Martínez. — Manuel Queiro.

$5.00 Feb.5-585-v.feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.

$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: "Los accionitsas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA NEGOCIO

Al público y a comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio.

$5. 6 Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas La de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Urugu y 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agrelo.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1570. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el local de la calera, para considerar lo siguiente: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Feb.19-902-v.feb.27.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o, artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Feb.19-896-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me corresponde, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amilivia con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 28 de Febrero de 1934, a la hora 10 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$6.75 Feb.19-895-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Carrere, Martínez y Compañía" para la fabricación y venta de explosivos. Se retira el socio don Julio Carrere y se hace cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Martínez Bienvenido y doña Margarita Casabó de Carrere, cónyuge del socio premuerto don Mario Carrere. La sociedad continuará bajo la razón social "Carrere y Martínez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito número 685, de esta ciudad, en las horas hábiles de los días del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Carrere, Martínez y Compañía.

$7.00 Feb.6-637-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini", en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 917 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.

$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B zetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Jesús Pini las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Florida, Febrero 6 de 1934. — Severo Robaina.

$5.00 Feb.8-693-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a los señores Cravin Mivarrianger y Anton Nestelberger la fonda sita en la casa de la calle 25 de Mayo número 245, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Elías Polovci.

$5.00 Feb.7-664-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los abajo firmados han disuelto la sociedad que en los ramos de puntillería, mercería y tejidos en general giraba en esta plaza con la razón de "Pomares, Vázquez y Compañía". Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Pomares, Ezcurra y Vázquez, quienes con la nueva firma de "Pomares y Vázquez" continuarán dedicándose a los mismos ramos. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al número 1080 de la avenida 18 de Julio. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Daniel Pomares Ezcurra. — Ricardo Vázquez. — José Vea Murguía.

$5.00 Feb.8-699-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la call Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.

$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de don Luis R Schuste el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Feb.7-650-v.feb.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la firma de "L. Rodríguez Camps y Compañía", y con el objeto de dedicarnos a trabajos de laboratorio industrial Larc, tenemos establecida en la calle Maldonado números 1965 y 1967, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Leopoldo Rodríguez Camps. — José Federico Levrero.

$5.00 Feb.3-563-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Castro Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Eduardo Davino.

$5.00 Feb.5-576-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y perfumería, bajo la razón social de "Julieta E. Musso y Compañía" gira en esta Capital, calle República Dominicana número 2949, esquina General Las Heras, prometiendo vender el socio don Ismael Iván Betancor su parte a doña Julieta E. Musso. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Ismael Iván Betancor. — Julieta E. Musso.

$5.00 Feb.5-588-v.feb.24.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

IX asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea. 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades. 3.o Aclaración sobre la última integración del Directorio, elección de dos titulares y dos suplentes y distribución de las suplencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 8 de Febrero de 1934. — El Directorio.

$13.50 Feb.15-769-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nazaret Gazezian el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa de la calle Iglesia número 165. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro dl término legal en las oficinas del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103 — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Orlando Quirque.

$5.00 Feb.6-638-v.feb.26.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO S. A.

LIQUIDACION

Esta Sociedad ha resuelto pagar desde el 14 al 26 del corriente inclusive, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 1903, el importe de las acciones con más el producto de la liquidación practicada por el Directorio. Pasado ese plazo, los valores que no hayan sido cobrados serán depositados en el Banco Popular del Uruguay, calles 25 de Mayo y Zabala, para que él siga efectuando los pagos, corriendo los gastos y comisión del Banco por cuenta de los accionistas. Es imprescindible presentarse con las acciones que deberán quedar en poder del Mercado y un timbre de 0.50 por cada una para los recibos correspondientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — El Gerente.

$7.50 Feb.15-786-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador y rematador público señor Manuel Couto, con oficina en la calle Rincón número 491, he prometido vender mi negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Dante número 2162, de esta ciudad al señor Genaro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes en el indicado comercio, para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Celestino Correa. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Feb.5-584-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1025-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en papel sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el orden siguiente:

Artículos de almacén, a las 14 y 30; café, a las 15 y 15; artículos de molino, a las 15 y 30; carbón de piedra para cocina, a las 16 y verduras surtidas, a las 16 y 15. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1026-v.mz.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los siguientes materiales de hierro: barras, planchas, alambre, caños, codos, curvas, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.22-1022-v.mz.5.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de lo siguiente:

2.000 toneladas de sal marina; 6 balanzas automáticas para vía aérea; 520 metros de cadena transportadora para vía aérea y anexos.

Por ofertas e informes dirigirse a Oficina de Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb.22-1023-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25196

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

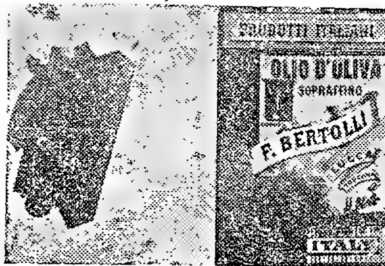
"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

ACTA N.o 25208

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

ACTA N.o 25209

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

ACTA N.o 25151

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

ACTA N.o 25211

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILMA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

ACTA N.o 25210

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

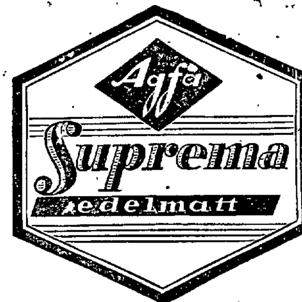


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 25157

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

ACTA N.o 25158

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRIÑOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

ACTA N.o 25159

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

ACTA N.o 25160

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

ACTA N.o 25161

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro - Technik, Gesellscraft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

ACTA N.o 5253

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BOLIVAR MENDEZ, de 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cuareim 1458, y doña MARIA LUISA SOBRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 633-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CERINO, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1375, y doña MARIA ISABEL CUNEO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 632-v.mz.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LOPEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Panela 19, y doña JUANA TERESA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 634-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4288, y doña NATIVIDAD CAROLINA DEL PINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 635-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMSTEIN, de 45 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado en avenida Italia 20, y doña SARAH JANE HAWKRIGG, de 50 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Italia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 636-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEITIA, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Aizpurúa 168, y doña MARCELINA LAMADRID, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aizpurúa 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petici nóde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN NADAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 26, y doña SIMONA RUSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO SECO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña ELIDA PONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiavarí 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. varí 3770.

$2.00 639-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PARDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en camino Carrasco 2361, y doña IDA BARROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en camino Carrasco 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 640-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO O. NUÑEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA MERCEDES IGLESIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 641-v.mz.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CREIMER, de 22 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Villagrán 2490, y doña MINA BAJUK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Villagrán 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 651-v.feb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BELLINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2482, y doña BLANCA DIVA LEMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GENTIL ARNAUX, de 40 añoss, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1082, y doña ADELA BEZON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 643-v.mz.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirssé en matrimonio don ADOLFO ARTHUR KERN, de 38 años, viudo, ingeniero, brasileño, domiciliado en Constitución 2454, y doña DOLORES MANFREDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1997, y doña PILAR MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.mz.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ONISKA, de 30 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Capiapó 29, y doña ANTONINA A. DIGIOVANNI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Copiapó 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARIBOTTI, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emancipación 3483, y doña CANDIDA VERNAZZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE

COCHANDO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4064, y doña AUFELIA SANCHEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 646-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZACCARON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 103, y doña BERNABELA GAMARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 647-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBICHENZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timote 66, y doña MARIA ROSA BRIATORES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 648-v.mz.1.o.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scotto o Scotti de Migliaccio o Magliacho o Migliacci o Migliacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1019-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Inés Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1020-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1021-v.mz.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Hugo Fossati, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, 1.er piso, ante el señor Juez comparezco y digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a justificar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores doctores Fructuoso Pittaluga (hijo), Guillermo Stewart Vargas y señor Juan Souto, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso, y 25 de Mayo 582, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan respecto de la honradez y costumbres morales del procurador Hugo Fossati Roselli; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Que a los fines establecidos por la Excma. Alta Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 del corriente, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito del señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hace más de cinco años que viene ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones requeridas por la ley. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la acordada referida. Por tanto, al señor Juez suplico se sirva proveer de conformidad, por ser justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer petitorio de este escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase V. S. así disponerlo y será también justicia. — Hugo Fossati". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.50 Feb.22-1017-v.mz.5.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.22-1041-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabino Rivero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1028-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Mescia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1029-v.mz.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Guixé Cazes solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores César A. Osimani, Carlos D. Zunini y Juan Baratta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-1048-v.mz.5.

JUAN O. PICABEA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B, de Juana López de Ubillus; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.22-1046-v.mz.13.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Firpo, Metkowski y Compañía contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintiocho, que forma parte de los bienes empadronados con los números veintidós mil cuatrocientos, veintidós mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, dentro de los siguientes límites: trece metros ochenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, limitando con doña Julia F. Barbé; dieciocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Este - Sudeste, confinando con don Vicente Morixe; en la línea del Sud - Sudoeste, mide treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, lindando con don José Aguirre; en el Nordoeste, una línea recta de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros y del extremo Sud de esta línea sale otra recta de veintitrés metros cuarenta centímetros en dirección al Oeste, que termina en la calle Victoria, lindando por estas dos líneas con los solares tres, cuatro, cinco y seis de dicho plano, formando entre la última línea citada y la del Sud - Sudoeste, un pasaje o salida del terreno a la calle Victoria número mil doscientos setenta y cuatro, de dos metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad a rematarse reconoce un gravamen hipotecario, en primer término, por la suma de cinco mil pesos, a favor del doctor Juan Otero. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.40 Feb.22-1047-v.mz.9.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008;

en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Zabala, 1422.
$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre comino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sessenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

OROSMAN PATRON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor potsor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos" ;al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto; B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos"; al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez; al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies; C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y estirpe de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen a continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jaureguiberri; D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta, centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren: al Sur, arroyo "Los Ceibos"; al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla; y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro, lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio; al Este, la sucesión de Miguel Rocha; al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y B se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$75.00 Feb.22-1038-v.mz.10.

AVISO

Habiéndose extraviado unos libros pertenecientes a la ex Sociedad de Patrones de Peluquerías, en el recorrido ómnibus de 18 de Julio, se gratificará a quien los devuelva a Yaguarón 1929.
$3.00 Feb.22-1049-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian, el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.
$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.
$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.
$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo.
$5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrín.
$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llavará a cabo el día jueves 1.o de Marzo, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X y XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero de 1934. — El Secretario.
$10.80 Feb.22-1032-v.feb.28.

GUIA DE LEYES DE LA REPUBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO (*)

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 25 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 2678.

Año 1901
Del número 2679 al 2728.

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620-1.

Año 1918
Del número 5620-2 al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
Del número 8825 al 8933.

Año 1933
Del número 8934 al 9180. (Incluídos los decretos-leyes).

(*) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos", por los doctores E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, L. Arcos Ferrand y C. Goldaracena.